

CONVOCATORIA DE JUNTA

y

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN

para la

**JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.**

que se celebrará el

24 de mayo de 2024

FECHADO EL 12 de abril de 2024

EJERZA HOY SU VOTO

La presente información es importante y requiere su atención inmediata. Su voto es importante independientemente del número de acciones que posea. Tanto si puede asistir como si no, le instamos a que vote utilizando el formulario de delegación o de instrucciones de voto adjunto.

A 12 de abril de 2024

Estimado accionista:

El 19 de marzo de 2024, IberAmerican Lithium Corp. (“**Iber**”), IberAmerican Resources Inc. (“**Subco**”), filial al 100% de Iber, y Strategic Minerals Europe Corp. (la “**Corporación**” o “**Strategic**”) suscribieron un acuerdo definitivo de combinación de negocios (el “**Acuerdo de Combinación de Negocios**”), en virtud del cual Iber ha acordado adquirir todas las acciones ordinarias emitidas y en circulación en el capital de la Compañía (cada una, una “**Acción Strategic**”) (la “**Combinación de Negocios**”). La Combinación de Negocios se completará mediante una Amalgama a tres bandas bajo las leyes de Ontario, por la que Subco y Strategic se fusionarán, y la entidad resultante subsistirá como filial propiedad al 100% de Iber (la “**Amalgama**”).

En relación con la Amalgama, le invitamos a asistir a la junta anual y extraordinaria de los titulares (los “**Accionistas de Strategic**”) de Acciones Strategic que se celebrará virtualmente a través de transmisión en directo por Internet en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/es/1646> el 24 de mayo de 2024 a las 11:00 a.m. (hora de Toronto) (la “**Junta**”). En la Junta, se pedirá a los Accionistas de Strategic que consideren una resolución especial por la que se apruebe la Amalgama (la “**Resolución de Amalgama**”) y una resolución ordinaria por la que se apruebe cada una de las Resoluciones de la AGM (tal y como se definen a continuación).

El Consejo de Strategic (el “**Consejo de Strategic**”) cree que la combinación de negocios es una combinación atractiva, que se espera que produzca sinergias significativas y posicione mejor a la Compañía combinada resultante para aumentar el valor para los accionistas. El Consejo de Strategic cree que la combinación de negocios será beneficiosa para los Accionistas de Strategic y otros accionistas, clientes, socios y partes interesadas.

Según los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, si la Amalgama se hace efectiva, los titulares de Acciones Strategic (distintos de los Accionistas Strategic disidentes) recibirán una (1) acción ordinaria en el capital de Iber (cada una, una “**Acción Iber**”) por cada siete (7) Acciones Strategic que posean (siendo aproximadamente el 0,14 de una Acción Iber por cada Acción Strategic).

Recomendación del Consejo y motivos de la Amalgama

El Consejo de Strategic ha revisado los términos y condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios y las transacciones contempladas en el mismo. Tras considerar detenidamente, entre otras cosas, el asesoramiento de asesores jurídicos y otros asuntos que ha considerado pertinentes, el Consejo de Strategic ha decidido por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher, ya que tiene un interés importante en la Amalgama como consejero tanto de Strategic como de Iber) que la Amalgama es beneficiosa para Strategic y que la contraprestación que recibirán los Accionistas de Strategic en virtud de la Amalgama es justa para los Accionistas de Strategic. **En consecuencia, el Consejo de Strategic recomienda unánimemente a los Accionistas de Strategic que voten a favor de la Resolución de Amalgama**, cuyo texto íntegro figura en el Anexo “A” de la circular de información de gestión de la Compañía que se adjunta (la “**Circular**”).

Al revisar los términos y condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios y las transacciones contempladas en el mismo, y al determinar que la Combinación de Negocios es en el mejor interés de Strategic y que la contraprestación que recibirán los Accionistas de Strategic es justa para los Accionistas de Strategic, el Consejo de Strategic consideró una serie de factores expuestos en la Circular.

El Consejo de Strategic también recomienda por unanimidad que los Accionistas de Strategic voten a favor de cada una de las Resoluciones de la Junta General.

La Convocatoria de Junta y la Circular adjuntas proporcionan una descripción de la Amalgama e incluyen cierta información adicional para ayudarle a considerar cómo votar sobre la Resolución de Amalgama. Le recomendamos que lea detenidamente esta información y que, si necesita ayuda, consulte a sus asesores fiscales, financieros, jurídicos u otros profesionales.

Resolución de Amalgama y requisitos de votación

En la Junta, se pedirá a los Accionistas de Strategic que consideren y, si lo consideran oportuno, aprueben una resolución especial por la que se apruebe la Resolución de Amalgama. Para ser efectiva, la Resolución de Amalgama deberá ser aprobada en la Junta por al menos el 66⅔% de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic presentes en la Junta.

en persona o representados por poder en la Junta y por al menos la mayoría de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic presentes en persona o representados por poder en la Junta, excluyendo los votos emitidos con respecto a las Acciones Strategic en posesión de Jaime Pérez Branger (y cualquier otra parte vinculada a la Compañía que vaya a recibir un “beneficio colateral” según la definición del Instrumento Multilateral 61-101 - *Protección de los titulares de valores minoritarios en transacciones especiales* (“**MI 61-101**”) y cualquier otra parte interesada, parte vinculada o actor conjunto de Strategic de conformidad con los requisitos de aprobación de minorías del MI 61-101.

Además de la Resolución de Amalgama, la Junta también se celebrará para los siguientes fines:

1. recibir y considerar los estados financieros auditados de Strategic junto con el informe del auditor sobre los mismos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
2. nombrar al auditor independiente de Strategic para el año siguiente y autorizar a los consejeros a fijar la remuneración del auditor;
3. para elegir a los consejeros que ocuparán sus cargos durante el año siguiente, tal y como se describe con más detalle en la Circular adjunta;
4. volver a aprobar el plan de opciones sobre acciones de la Compañía; y
5. tratar cualquier otro asunto que pueda plantearse en la Junta y en cualquier aplazamiento de la misma (colectivamente, las “**Resoluciones de la Junta General**”).

Información sobre el voto

Su voto es muy importante, independientemente del número de Acciones Strategic que posea. Si usted es un Accionista de Strategic registrado (es decir, su nombre aparece en el registro de Acciones Strategic mantenido por Strategic o en su nombre) (un “**Accionista de Strategic registrado**”) y no puede asistir a la Junta en persona, le animamos a que rellene, firme, feche y devuelva el Formulario de Delegación adjunto (el “**Formulario de Delegación**”) para que sus Acciones Strategic puedan ser votadas en la Junta (o en cualquier aplazamiento o postergación de la misma) de acuerdo con sus instrucciones. Para ser efectivo, el Formulario de Delegación adjunto debe ser recibido por el agente de transferencias de Strategic, TSX Trust Company (de acuerdo con las instrucciones del Formulario de Delegación), no más tarde de las 11:00 a.m. (hora de Toronto) del 22 de mayo de 2024, o no más tarde de las 48 horas (que no sean sábados, domingos o festivos) inmediatamente anteriores al momento de la Junta (ya que puede ser aplazada o pospuesta de vez en cuando). El plazo para el depósito de poderes podrá ser suspendido o ampliado por el Presidente de la Junta a su discreción, sin previo aviso.

Si usted es titular de Acciones Strategic a través de un agente de bolsa, depositario, representante u otro intermediario, deberá seguir las instrucciones facilitadas por su intermediario para garantizar que su voto se tenga en cuenta en la Junta y deberá disponer que su intermediario realice los trámites necesarios para garantizar que usted reciba el pago de sus valores lo antes posible tras la finalización de la Amalgama.

La Circular

La Circular adjunta contiene una descripción detallada del Acuerdo de Combinación de Negocios y de la Amalgama y de los asuntos a considerar en la Junta, así como información detallada sobre Iber. También incluye determinados factores de riesgo relativos a Iber, Strategic y la realización de la Amalgama y las posibles consecuencias de que un Accionista Strategic canjee Acciones Strategic por Acciones Iber en relación con la Amalgama.

La Junta

La Junta se celebrará virtualmente y los Accionistas de Strategic que decidan asistir a la Junta lo harán accediendo a una retransmisión en directo de la Junta a través de Internet. El Consejo de Strategic considera que la celebración virtual de la Junta permitirá aumentar la asistencia de Accionistas de Strategic de distintas ubicaciones geográficas y fomentará un compromiso y una participación más activos de los Accionistas de Strategic en la Junta.

Esta información es importante, por lo que le rogamos que la lea detenidamente y, si necesita ayuda, consulte a sus asesores financieros, jurídicos, fiscales y otros profesionales.

En nombre de Strategic, me gustaría agradecer a todos los Accionistas de Strategic su continuo apoyo.

Atentamente,

Jaime Pérez Branger
Director y Consejero Delegado

STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.
365 Bay Street - Suite 800
Toronto, Ontario M5H 2V1

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STRATEGIC

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que la Junta General Anual y Extraordinaria (la “**Junta**”) de los accionistas de **STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.** (“**Strategic**” o la “**Compañía**”) se celebrará el 24 de mayo de 2024 a las 11:00 a.m. (hora de Toronto) virtualmente vía webcast en directo en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646> para los siguientes fines:

1. **RECIBIR** las cuentas anuales consolidadas auditadas de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de los auditores sobre las mismas;
2. **REAPROBAR el nombramiento** de McGovern Hurley LLP como auditores de la Compañía para el año siguiente a la remuneración que fijen los consejeros;
3. **ELEGIR** consejeros de la Compañía hasta la próxima junta anual de accionistas de la Corporación;
4. **CONSIDERAR** y, si se considera conveniente, volver a aprobar el plan de opciones sobre acciones de la Compañía (conjuntamente, los apartados 1, 2, 3 y 4 son los “**Acuerdos de la Junta General**”);
5. **CONSIDERAR** y, si se considera conveniente, aprobar, con o sin variaciones, una resolución especial para aprobar la Amalgama de IberAmerican Resources Inc. (“**Subco**”), una filial participada al 100% por IberAmerican Lithium Corp. (“**Iber**”), y la Corporación, sustancialmente en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el formulario del acuerdo de Amalgama (el “**Acuerdo de Amalgama**”) y el acuerdo de **combinación de negocios** de fecha 19 de marzo de 2024 (el “**Acuerdo de Combinación de Negocios**”) entre Iber, Subco y la Corporación, en virtud del cual Subco y la Corporación se fusionarán y, tras la Amalgama, Iber emitirá acciones ordinarias en el capital de Iber a los accionistas de la Corporación (la “**Resolución de Amalgama**”). El texto íntegro de la Resolución de Amalgama y del Acuerdo de Amalgama se adjuntan a la circular de información de gestión adjunta como Anexo “A” y Anexo “B”, respectivamente; y
6. **TRAMITAR** cualquier otro asunto que pueda presentarse a la Junta o a cualquier aplazamiento o aplazamientos de la misma.

Los detalles específicos de los asuntos que se proponen someter a la Junta se exponen en la circular informativa para la dirección (“**Circular**”) que se adjunta. El texto completo de la Resolución de Amalgama se adjunta a la Circular como Anexo “A”.

De conformidad con el artículo 185 de la Ley de Sociedades Mercantiles (*Ontario*) (“**OBCA**”), un titular registrado de acciones ordinarias en el capital de la Compañía (“**Acciones Strategic**”) puede disentir con respecto a la Resolución de Amalgama descrita en la Circular adjunta. Si se completa la Amalgama, los accionistas disidentes que hayan cumplido con los procedimientos establecidos en la OBCA tendrán derecho a que se les pague el valor razonable de sus Acciones Strategic. El texto del artículo 185 de la OBCA figura en el Anexo “C” de la Circular. El incumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 185 de la OBCA puede dar lugar a la pérdida o indisponibilidad de cualquier derecho a disentir.

La fecha de registro para determinar los accionistas con derecho a recibir la convocatoria y a votar en la Junta es el cierre de las operaciones del 12 de abril de 2024 (la “**Fecha de Registro**”). Sólo los accionistas registrados en la Fecha de Registro tienen derecho a recibir la convocatoria de la Junta y a asistir y votar en la Junta o en cualquier aplazamiento de la misma.

También se incluye con esta Convocatoria de Junta y Circular un Formulario de Delegación (el “**Formulario de Delegación**”).

Se ruega a los accionistas que no puedan asistir personalmente a la Junta que cumplimenten, fechen, firmen y devuelvan el Formulario de Delegación adjunto en el sobre de devolución adjunto o, para mayor comodidad, accedan a la página web indicada

en el Formulario de Delegación o en el formulario de instrucciones de voto, introducir el número de control y votar sus Acciones Strategic en línea. Todos los instrumentos de nombramiento de apoderados que vayan a utilizarse en la Junta o en cualquier aplazamiento de la misma deberán votarse en línea o entregarse en el domicilio social de la Compañía, Wildeboer Dellelce Place, 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1, o depositarse en TSX Trust Company, 100 Adelaide Street West, Suite 301, Toronto, Ontario, M5H 4H1 antes de las 11:00 a.m. (hora de Toronto) del 22 de mayo de 2024.

Si usted es un titular no registrado de Acciones Strategic y ha recibido estos importantes documentos a través de su agente de bolsa, depositario, representante u otro intermediario, le rogamos que cumplimente y devuelva el Formulario de Delegación o el formulario de instrucciones de voto que le haya facilitado su agente de bolsa, depositario, representante u otro intermediario de conformidad con las instrucciones que figuran en los mismos.

La Compañía ha decidido celebrar la Junta virtualmente a través de una retransmisión en directo por Internet. Todos los accionistas, independientemente de su ubicación geográfica y de su participación en el capital social, tendrán las mismas oportunidades de participar en la Junta y dialogar con los consejeros y la dirección de la Compañía, así como con otros accionistas.

Los accionistas registrados y los apoderados debidamente designados, incluidos los accionistas no registrados (beneficiarios) que se hayan autodesignado debidamente como apoderados, podrán asistir a la Junta, participar en ella, votar y formular preguntas en línea en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646>. Los accionistas no registrados (es decir, los accionistas que posean sus acciones a través de un agente o corredor de valores, banco, compañía fiduciaria o fideicomisario, depositario, nominatario u otro intermediario) que no se hayan designado a sí mismos debidamente como sus representantes sólo podrán asistir a la Junta como invitados. Los invitados podrán escuchar la Junta pero no podrán votar ni hacer preguntas. En el interior de la Circular encontrará información importante e instrucciones detalladas sobre cómo participar en la Junta.

Los accionistas tienen derecho a votar en la Junta en persona o por poder. Se ruega a quienes no puedan asistir a la Junta que lean, rellenen, firmen y envíen por correo el Formulario de Delegación adjunto o que voten electrónicamente de acuerdo con las instrucciones que figuran en el poder y en la Circular que acompaña a esta Convocatoria de Junta. Los accionistas no registrados deben solicitar instrucciones sobre cómo rellenar su Formulario de Delegación y votar sus acciones a su agente, fideicomisario, entidad financiera u otro representante. Le rogamos comunique a la Compañía cualquier cambio en su dirección postal.

Los pormenores de los asuntos anteriores se exponen en la Circular adjunta. La Compañía ha optado por acogerse a las disposiciones sobre notificación y acceso del Instrumento Nacional 54-101 - *Comunicación con los propietarios efectivos de valores de un emisor* y del Instrumento Nacional 51-102 - *Obligaciones de divulgación continua* (conjuntamente, las “**Disposiciones sobre notificación y acceso**”) para esta Junta. Las Disposiciones de Notificación y Acceso son un conjunto de normas desarrolladas por los Administradores Canadienses de Valores que reducen el volumen de materiales que deben ser enviados físicamente a los accionistas, permitiendo a la Compañía publicar la Circular y cualquier material adicional en línea. Los accionistas seguirán recibiendo esta Convocatoria de Junta y un Formulario de Delegación y podrán optar por recibir una copia impresa de la Corporación. En relación con la Junta, todos los accionistas recibirán la documentación requerida en virtud de las Disposiciones sobre Convocatoria y Acceso, que no incluirá una copia impresa de la Circular.

Los estados financieros auditados de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el informe del auditor de la Compañía sobre los mismos pueden consultarse en el sitio web de la Compañía en www.strategicminerals.com o en el perfil SEDAR+ de la Compañía en www.sedarplus.com.

La Circular proporciona información adicional relativa a los asuntos que se tratarán en la Convocatoria de Junta y se considera que forma parte de la presente Convocatoria de Junta. Cualquier reunión aplazada o pospuesta que resulte de un aplazamiento o postergación de la Junta se celebrará en el momento y lugar que se especifique por Strategic antes de la Junta o por el Presidente en la Junta.

FECHADO a 12 de abril de 2024.

POR ORDEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(firmado) “Jaime Pérez Branger”

Jaime Pérez Branger
Consejero Delegado

ÍNDICE

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN	4
NOTA DE ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS	4
ASUNTOS GENERALES	6
Moneda de referencia y principios contables.....	6
Referencias legales	6
Información contenida en esta Circular.....	6
Información contenida en esta Circular sobre Iber y Subco.....	6
Documentos incorporados por referencia.....	7
RESUMEN DE LA CIRCULAR.....	8
La Junta.....	8
Accionistas de Strategic con derecho a voto	8
Objeto de la Junta.....	8
Partes en la combinación de negocios	8
Efectos de la Amalgama y combinación de negocios	8
Aprobación de Accionistas de Strategic.....	9
La combinación de negocios y la Amalgama.....	9
El Acuerdo de combinación de negocios y el Acuerdo de Amalgama.....	12
Procedimiento de canje de Acciones Strategic.....	12
Derechos de los disidentes.....	12
Consideraciones sobre el impuesto sobre beneficios	13
Legislación canadiense sobre valores	13
Intereses de los consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama	14
INFORMACIÓN GENERAL.....	15
Fecha, hora y lugar de la Junta.....	15
Información sobre asistencia y participación en la Junta.....	15
Votación de las delegaciones de voto	16
RECEPCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	18
NUEVO NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.....	18
ELECCIÓN DE CONSEJEROS.....	19
APROBACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS DE STRATEGIC	22
LA AMALGAMA	24
Descripción de la Amalgama	24
Antecedentes de la Amalgama	24
Recomendación del Consejo de Strategic.....	26
Razones de la recomendación del Consejo de Strategic.....	26
Efectos de la Amalgama.....	27
Opciones Strategic.....	28
Warrants Strategic	28
Autorizaciones de los accionistas	30
Autorizaciones reglamentarias	30
Derecho de oposición	30
Direcciones para notificaciones.....	32
EL ACUERDO DE COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	32
Declaraciones y garantías.....	33
Obligaciones.....	34
Condiciones previas a la combinación de negocios.....	35
Propuestas de adquisición.....	37
Terminación	39
Pago por incumplimiento	40

ÍNDICE

Modificación y renuncia.....	40
Gastos.....	40
FINANCIACIÓN CONCURRENTE DE IBER	41
PROCEDIMIENTO DE CANJE DE ACCIONES STRATEGIC	41
Procedimiento de intercambio	41
Interés fraccionario.....	41
Derechos de retención	41
LEYES DE VALORES	41
Legislación canadiense sobre valores	41
PRINCIPALES CONSIDERACIONES SOBRE EL IMPUESTO FEDERAL DE BENEFICIOS CANADIENSE ...	46
INTERESES DE CONSEJEROS Y EJECUTIVOS DE STRATEGIC EN LA AMALGAMA	51
Acciones Strategic.....	51
Opciones Strategic.....	51
Warrants Strategic	52
Obligaciones Strategic.....	52
Beneficios de los consejeros y ejecutivos de Strategic.....	52
FACTORES DE RIESGO.....	53
Riesgos relacionados con la Amalgama.....	53
INFORMACIÓN RELATIVA A IBER Y SUBCO.....	56
DECLARACIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN DE LOS EJECUTIVOS.....	56
Discusión y análisis de la remuneración.....	56
Gráfico de rendimiento	59
Plan de Incentivos	60
Prestaciones del plan de pensiones	61
Prestaciones por cese y cambio de control	62
Remuneración de consejeros	62
DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	63
Consejo de Strategic	63
Descripción de puestos	64
Orientación y formación continua.....	65
Conducta empresarial ética	65
Política de voto por mayoría.....	65
Nombramiento de consejeros	66
Remuneración.....	66
Limitación de mandatos y renovación.....	67
Comité de auditoría	67
Diversidad	67
Evaluaciones.....	67
INFORMACIÓN SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA.....	68
VALORES AUTORIZADOS EN VIRTUD DEL PLAN DE REMUNERACIÓN EN ACCIONES	68
ENDEUDAMIENTO DE CONSEJEROS Y EJECUTIVOS	68
INTERÉS DE LAS PERSONAS INFORMADAS EN TRANSACCIONES IMPORTANTES	69
CONTRATOS DE GESTIÓN	69
AUDITORES.....	69
ASUNTOS JURÍDICOS.....	69
INFORMACIÓN ADICIONAL	69

ÍNDICE

OTROS ASUNTOS	69
APROBACIÓN DEL CONSEJO DE STRATEGIC.....	70
GLOSARIO DE TÉRMINOS	71
Anexo “A” Resolución de Amalgama	
Anexo “B” ACUERDO DE AMALGAMA	
Anexo “C” <i>Ley de Sociedades Anónimas</i> de Ontario - Sección 185	
Anexo “D” INFORMACIÓN RELATIVA A IBER Y SUBCO	
Anexo “E” INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPAÑÍA COMBINADA	
Anexo “F” ESTADOS FINANCIEROS PRO FORMA	

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN

La presente Circular se facilita en relación con la solicitud de poderes por parte de la dirección de Strategic o en su nombre para su uso en la Junta que se celebrará en un formato exclusivamente virtual, que se llevará a cabo virtualmente a través de transmisión web en directo en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646>, el **viernes 24 de mayo de 2024** a las 11:00 a.m. (hora de Toronto) y en cualquier aplazamiento o postergación de la misma para los fines establecidos en la Convocatoria de Junta anual y extraordinaria de Accionistas de Strategic adjunta (la “Convocatoria de Junta”). Todos los resúmenes y referencias al Acuerdo de Combinación de Negocios, el Acuerdo de Amalgama y la Resolución de Amalgama en esta Circular se califican en su totalidad por referencia a los textos completos de estos documentos, cada uno de los cuales está incluido como anexo a esta Circular o archivado en SEDAR+ bajo el perfil de emisor de Strategic en www.sedarplus.com. Se insta a los Accionistas de Strategic a leer detenidamente el texto completo de estos documentos.

En la presente Circular y en el Resumen, todos los términos en mayúsculas que no se definen de otro modo tienen el significado que se les atribuye en el “Glosario de términos”.

NOTA DE ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS

Con excepción de las afirmaciones sobre hechos históricos incluidas en la misma, la información presentada en esta Circular y la información incorporada por referencia a la misma, constituye “declaraciones prospectivas” en el sentido de las Leyes de Valores Canadienses aplicables (las “**declaraciones prospectivas**”) relativas al negocio, operaciones, planes y situación y rendimiento financiero de cada una de Iber, Strategic y la Compañía Combinada. A menudo, pero no siempre, las afirmaciones con proyecciones de futuro pueden identificarse por palabras como “*pro forma*”, “planea”, “espera”, “puede”, “debería”, “podría”, “hará”, “presupuesto”, “programado”, “estima”, “prevé”, “pretende”, “anticipa”, “cree”, o variaciones de las mismas, incluidas sus variantes negativas, que se refieren a determinadas acciones, acontecimientos o resultados que pueden, podrían, harían, podrían producirse o producirse. Estas declaraciones prospectivas incluyen, entre otras, declaraciones e información relativas a: la Combinación de Negocios, la Amalgama; las obligaciones de Strategic e Iber; el calendario para la implementación de la Amalgama; los beneficios potenciales de la Combinación de Negocios; la probabilidad de que se complete la Amalgama; los pasos principales para la Amalgama; declaraciones relativas al negocio y actividades futuras de, y desarrollos relacionados con, Strategic, Iber y la Compañía Combinada después de la fecha de esta Circular; aprobación de la Amalgama por parte de los Accionistas de Strategic; crecimiento futuro del valor de Iber; liquidez de las Acciones de Iber después del Momento Efectivo; y otros eventos o condiciones que puedan ocurrir en el futuro.

Las afirmaciones con proyecciones de futuro implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los planes, resultados, rendimiento o logros reales de Iber, Strategic o la Compañía Combinada difieran materialmente de cualesquiera planes, resultados, rendimiento o logros futuros expresados o implícitos en las afirmaciones con proyecciones de futuro. Tales factores incluyen, entre otros:

- el calendario, el cierre o la no finalización de la Combinación de Negocios y la Amalgama, por cualquier motivo, incluido el hecho de que las Partes no reciban, a su debido tiempo y en condiciones satisfactorias, las aprobaciones necesarias de los accionistas, las bolsas de valores y los organismos reguladores, o la incapacidad de las Partes para satisfacer o renunciar a su debido tiempo a las demás condiciones para el cierre o las condiciones suspensivas, según proceda, de la Combinación de Negocios;
- recepción de una Propuesta Superior por parte de Strategic;
- incapacidad para lograr los beneficios o sinergias previstos de la Combinación de Negocios;
- los requisitos de infraestructura del proyecto y los métodos de procesamiento previstos, los gastos de exploración de Strategic difieren considerablemente de los previstos;
- riesgos relacionados con la asociación u otras operaciones conjuntas;
- resultados reales de las actividades de exploración;
- variaciones en los recursos minerales, la producción de minerales, las leyes o las tasas de recuperación o los esfuerzos de optimización y las ventas;
- retrasos en la obtención de autorizaciones gubernamentales o financiación o en la finalización de las actividades de desarrollo o construcción;

- riesgos no asegurados, incluidos, entre otros, la contaminación, los derrumbes o los peligros para los que no se puede obtener un seguro;
- cambios normativos;
- defectos en el título;
- Incapacidad para contratar o retener a directivos y personal clave;
- rendimiento de las instalaciones, equipos y procesos en relación con las especificaciones y expectativas;
- impactos medioambientales imprevistos en las operaciones;
- cambios en los precios de mercado;
- riesgos de producción, construcción y tecnológicos relacionados con Iber, Strategic y la Compañía Combinada;
- las necesidades de capital y los riesgos operativos asociados a las operaciones o a la expansión de las operaciones de Iber, Strategic y la Compañía Combinada;
- la dilución debida a futuras financiaciones de capital, incluida la Financiación Concurrente, las fluctuaciones de los precios del oro, la plata y otros metales y los tipos de cambio;
- incertidumbre en relación con la producción futura y los recursos en efectivo;
- incapacidad para completar con éxito nuevos proyectos de desarrollo, ampliaciones previstas u otros proyectos en los plazos esperados;
- cambios adversos en las condiciones de mercado, políticas y económicas generales o en las leyes, normas y reglamentos aplicables a Iber, Strategic o la Compañía Combinada;
- cambios en los parámetros del proyecto;
- la posibilidad de que se produzcan sobrecostes en el proyecto o costes y gastos imprevistos;
- accidentes, conflictos laborales, protestas de la comunidad y las partes interesadas y otros riesgos de la industria minera;
- fallos en el funcionamiento de instalaciones, equipos o procesos según lo previsto;
- riesgo de un defecto no descubierto en el título u otra reclamación adversa;
- los factores mencionados en el apartado “Factores de riesgo” de la presente Circular; y
- los riesgos establecidos en los Formularios de Información Anual más recientes de Strategic e Iber, que están disponibles en SEDAR+ bajo los respectivos perfiles de emisor de Strategic e Iber en www.sedarplus.com.

Además, la información prospectiva y *pro forma* contenida en esta Circular se basa en determinadas presunciones e implica riesgos relacionados con la realización o no realización de la Combinación de Negocios y la Amalgama y los negocios y operaciones de Iber, Strategic y la Compañía Combinada. La información prospectiva y *pro forma* contenida en esta Circular se basa en determinadas presunciones, entre las que se incluyen las siguientes:

- Los Accionistas de Strategic, incluidos los Accionistas de Strategic Minoritarios, votarán a favor de la Resolución de Amalgama;
- los accionistas de Iber aprobarán la Combinación de Negocios;
- se cumplan o se renuncie a todas las demás condiciones de la Combinación de Negocios y la Amalgama; y
- se completará la Combinación de Negocios.

Otras hipótesis incluyen, entre otras: los tipos de interés y de cambio; el precio del oro y de otros metales; las condiciones competitivas en la industria minera; las sinergias entre Iber y Strategic; la titularidad de las propiedades mineras; las necesidades de financiación y de fondos; las condiciones generales económicas, políticas y de mercado; y los cambios en las leyes, normas y reglamentos aplicables a Iber, Strategic y la Compañía Combinada.

Aunque Strategic ha intentado identificar los factores importantes que podrían causar que los planes, acciones, acontecimientos o resultados difieran materialmente de los descritos en las declaraciones prospectivas de esta Circular y de los documentos incorporados por referencia en esta Circular, puede haber otros factores que causen que los planes, acciones, acontecimientos o resultados no sean los previstos, estimados o intencionados. No existe ninguna garantía de que dichas declaraciones resulten ser exactas, ya que los planes, resultados y acontecimientos futuros reales podrían diferir materialmente de los previstos en dichas declaraciones o información.

En consecuencia, los lectores no deben depositar una confianza indebida en las declaraciones prospectivas contenidas en esta Circular, ni en los documentos incorporados por referencia en esta Circular. Todas las declaraciones prospectivas realizadas en esta Circular, incluidos todos los documentos incorporados por referencia en esta Circular, están calificadas por estas declaraciones cautelares.

Algunas de las afirmaciones de carácter prospectivo y demás información contenida en la presente Circular en relación con el sector minero y las expectativas generales de Strategic en relación con el sector minero, Iber, Strategic y la Compañía Combinada se basan en estimaciones elaboradas por Strategic a partir de datos procedentes de fuentes del sector de acceso público, así como de estudios de mercado y análisis del sector, y en hipótesis basadas en datos y conocimientos de este sector que Strategic considera razonables. Sin embargo, aunque en general son indicativos de posiciones relativas en el mercado, cuotas de mercado y características de rendimiento, estos datos son inherentemente imprecisos. Aunque Strategic no es consciente de ningún error con respecto a los datos de la industria presentados en este documento o en los documentos incorporados por referencia, la industria minera implica riesgos e incertidumbres que están sujetas a cambios en función de diversos factores.

Se advierte a los Accionistas de Strategic que no confíen indebidamente en las declaraciones prospectivas. Strategic no asume ninguna obligación de actualizar ninguna de las declaraciones prospectivas contenidas en esta Circular o incorporadas por referencia en esta Circular, salvo que así lo exija la ley.

ASUNTOS GENERALES

Moneda de referencia y principios contables

A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a “\$” o “CA\$” en esta Circular se refieren a dólares canadienses y todas las referencias a “\$” en esta Circular se refieren a dólares estadounidenses.

Los estados financieros de Iber que se incorporan por referencia en esta Circular se presentan en dólares canadienses.

Referencias legales

Cualquier referencia en esta Circular a una ley incluye todos los reglamentos y normas establecidos en virtud de la misma, todas las enmiendas a dicha ley o reglamento en vigor de vez en cuando y cualquier ley o reglamento que complemente o sustituya a dicha ley o reglamento.

Información contenida en esta Circular

La información contenida en esta Circular se facilita a fecha de 12 de abril de 2024, salvo que se indique lo contrario y salvo que la información contenida en los documentos incorporados por referencia se facilite en las fechas indicadas en los mismos. No se ha autorizado a ninguna persona a facilitar información o realizar manifestaciones en relación con la Combinación de Negocios o la Amalgama y otros asuntos aquí descritos distintos de los contenidos en la presente Circular y, en caso de facilitarse o realizarse, deberá considerarse que dicha información o manifestación no ha sido autorizada por Strategic.

Esta Circular no constituye la solicitud de una oferta de compra, ni la realización de una oferta de venta de valores, ni la solicitud de un poder por parte de ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha solicitud u oferta no esté autorizada o en la que la persona que realice dicha solicitud u oferta no esté cualificada para ello, ni a ninguna persona a la que sea ilegal realizar dicha solicitud u oferta.

La información contenida en esta Circular no debe interpretarse como asesoramiento jurídico, fiscal o financiero y se insta a los Accionistas de Strategic a consultar a sus propios asesores profesionales para obtener asesoramiento jurídico, fiscal o financiero.

Información contenida en esta Circular sobre Iber y Subco

Cierta información contenida en esta Circular relativa a Iber y Subco, incluyendo, pero no limitada a, la información relativa a Iber y Subco en el Anexo “D” - “*Información relativa a Iber y Subco*” de esta Circular y bajo el título “*Información relativa a Iber y Subco*” y el FIA de Iber, el debate y análisis de la dirección y los estados financieros de Iber incorporados por referencia en esta Circular, ha sido facilitada por Iber. Con respecto a esta información, el Consejo de Strategic se ha basado exclusivamente en Iber, sin verificación independiente por parte de Strategic. Aunque Strategic no tiene conocimiento de que dicha información sea falsa o incompleta, ni Strategic ni ninguno de sus consejeros o ejecutivos asumen responsabilidad alguna por la exactitud o integridad de dicha información, incluidos los estados financieros de Iber, ni por el hecho de que Iber no revele acontecimientos o información que puedan afectar a la integridad o exactitud de dicha información. Para más información sobre Iber, consulte los documentos presentados por Iber ante las autoridades bursátiles, que puede obtener en el perfil de emisor de Iber en

SEDAR+ en www.sedarplus.com. Véase el Anexo “D” - “*Información relativa a Iber y Subco*”.

Documentos incorporados por referencia

Cualquier declaración contenida en un documento incorporado o que se considere incorporado por referencia se considerará modificada o sustituida, a efectos de esta Circular, en la medida en que su contenido sea modificado o sustituido por una declaración contenida en esta Circular o en cualquier otro documento presentado posteriormente que también se incorpore por referencia en esta Circular. No es necesario que la declaración de modificación o sustitución indique que ha modificado o sustituido una declaración anterior ni que incluya ninguna otra información contenida en el documento que modifica o sustituye. La formulación de una declaración que modifique o sustituya a la anterior no implica, a ningún efecto, la admisión de que la declaración modificada o sustituida, en el momento de su formulación, constituyera una manifestación falsa, una declaración falsa de un hecho importante o la omisión de declarar un hecho importante que deba declararse o que sea necesario para que una declaración no sea engañosa a la luz de las circunstancias en las que se formuló. Cualquier declaración así modificada o sustituida no formará parte de la presente Circular, salvo en la medida en que haya sido modificada o sustituida.

RESUMEN DE LA CIRCULAR

El presente Resumen debe leerse conjuntamente con la información más detallada y los datos y estados financieros que figuran en otras partes de la presente Circular, incluidos los Anexos y los documentos incorporados a la presente Circular por referencia, y está cualificado en su totalidad por dicha información. Los términos que aparecen en mayúsculas en este Resumen tienen el significado que se establece en el Glosario de Términos o que se establece en este Resumen. El texto completo del Acuerdo de Combinación de Negocios, que se incorpora por referencia en esta Circular, puede consultarse en SEDAR+ en www.sedarplus.com bajo el perfil de emisor de Strategic. El texto íntegro de la Resolución de Amalgama y del Acuerdo de Amalgama figura en el Anexo "A" y en el Anexo "B", respectivamente.

La Junta

La Junta se celebrará virtualmente vía webcast en directo en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646> el **viernes 24 de mayo de 2024** a las 11:00 a.m. (hora de Toronto).

Los Accionistas de Strategic con derecho a voto

La fecha de registro para determinar los Accionistas de Strategic con derecho a recibir notificación y a votar en la Junta es el 12 de abril de 2024. Sólo los Accionistas de Strategic registrados al cierre de las operaciones (hora de Toronto) en la Fecha de Registro tienen derecho a recibir notificación y a votar en la Junta.

Objeto de la Junta

El propósito de la Junta es que los Accionistas de Strategic consideren y voten sobre: (i) la Resolución de Amalgama, cuyo texto completo figura en el Anexo "A" de la presente Circular; y (ii) las Resoluciones de la Junta General de Accionistas que se describen con más detalle en la presente Circular. Los detalles del asunto relacionado con la Combinación de Negocios y la Amalgama se describen en esta Circular bajo el título "*El Acuerdo de Combinación de Negocios*" y "*La Amalgama*".

El Consejo de Strategic recomienda que los Accionistas de Strategic voten A FAVOR de la Resolución de Amalgama y A FAVOR de cada una de las Resoluciones de la JGA.

Partes en la Combinación de Negocios

Iber es una Compañía regida por la OBCA. El domicilio social y social de Iber se encuentra en 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1. Las acciones de Iber cotizan en la Bolsa bajo el símbolo "IBER" y en la OTCQB bajo el símbolo "IBRLF". Subco es una filial propiedad al 100% de Iber, constituida únicamente con el fin de completar la Amalgama. Véase "*Información relativa a Iber y Subco*" en esta Circular para una descripción de Iber y Subco.

Strategic es una Compañía existente bajo la OBCA. Strategic tiene su domicilio social en 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1 y su oficina principal en la calle Castello 117, 5ª planta, oficina 33, Madrid, España. Las Acciones Strategic cotizan en la Bolsa con el símbolo "SNTA" y se negocian en la OTCQB con el símbolo "SNTAF" y en el mercado abierto de la Bolsa de Fráncfort con el símbolo "26K0".

Efectos de la Amalgama y combinación de negocios

El objetivo de la Combinación de Negocios es combinar los negocios de Iber y Strategic. La combinación de negocios se llevará a cabo mediante una Amalgama a tres bandas. La Amalgama se llevará a cabo sustancialmente en los términos contenidos en el Acuerdo de Amalgama en virtud del cual Strategic y Subco se fusionarán, siendo la entidad superviviente Amalco. Cuando se complete la Amalgama, Iber habrá adquirido todas las Acciones Strategic emitidas y en circulación y Amalco será una filial propiedad al 100% de Iber. Las transacciones contempladas por la Amalgama no tendrán un efecto importante en el control de Iber.

Accionistas de Strategic

Según los términos de la Amalgama, los Accionistas de Strategic (salvo los Accionistas disidentes) recibirán la contraprestación de la Amalgama.

Los Accionistas Disidentes que ejerzan sus derechos de oposición tendrán derecho a percibir una cantidad igual al valor razonable (determinado al cierre del último Día Hábil anterior a la aprobación de la Resolución de Amalgama en la Junta) de todas, pero no menos que todas, las Acciones Strategic de dicho titular, siempre que el titular se oponga válidamente a la Resolución de Amalgama y la Amalgama se haga efectiva.

Véase “*Procedimiento de canje de Acciones Strategic*”, “*La Amalgama - Descripción de la Amalgama*” y “*La Amalgama - Derecho de oposición*”.

Titulares de valores convertibles de Strategic

De conformidad con el Acuerdo de Combinación de Negocios, es una condición para el cierre, sujeta a renuncia o modificación, que Strategic no tenga valores emitidos y en circulación distintos de las Acciones Strategic. Para mayor certeza, no habrá Warrants Strategic, Opciones Strategic ni Obligaciones Strategic en circulación. Se prevé que antes del cierre de la Combinación de Negocios, se pedirá a los titulares de Warrants Strategic, Opciones Strategic y Obligaciones Strategic que ejerzan, conviertan o renuncien a dichos valores de conformidad con sus respectivos términos. Véase “*El Acuerdo de Combinación de Negocios - Condiciones a favor de Iber*”.

Aprobación de Accionistas de Strategic

La aprobación necesaria para la Resolución de Amalgama será de al menos el 66⅔% de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic presentes en persona o representados en la Junta y de al menos la mayoría de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic Minoritarios, votando como una sola clase, presentes en persona o representados y con derecho a voto en la Junta.

La Combinación de Negocios y la Amalgama

Antecedentes de la combinación de negocios y la Amalgama

La Combinación de Negocios y la Amalgama y las disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama son el resultado de negociaciones en condiciones de mercado llevadas a cabo entre representantes de Iber y Strategic. En el epígrafe “*La Amalgama - Antecedentes de la Amalgama*” de la presente Circular se incluye un resumen de los hechos importantes que condujeron a la negociación del Acuerdo de Amalgama de Empresas y de las reuniones, negociaciones y conversaciones importantes entre las Partes que precedieron a la ejecución y al anuncio público del Acuerdo de Combinación de Negocios.

Recomendación del Consejo de Strategic

Después de considerar, entre otras cosas, los factores descritos en la sección titulada “*La Amalgama - Razones para la Recomendación del Consejo de Strategic*” en esta Circular, el Consejo de Strategic ha determinado por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher de conformidad con la OBCA) que la Amalgama es justa para los Accionistas de Strategic y es en el mejor interés de Strategic. **En consecuencia, el Consejo de Strategic ha aprobado las transacciones contempladas en el Acuerdo de Amalgama y recomienda unánimemente a los Accionistas de Strategic que voten A FAVOR de la Resolución de Amalgama.**

Véase “*La Amalgama - Recomendación del Consejo de Strategic*”.

Razones de la recomendación del Consejo de Strategic

A la hora de evaluar y aprobar la Combinación de Empresas y la Amalgama y de tomar sus decisiones y recomendaciones, el Consejo de Strategic tuvo muy en cuenta la situación futura prevista de las actividades de Strategic y todos los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama. El Consejo de Strategic consideró una serie de factores, entre los que se incluyen, sin limitación:

- *Participación de los Accionistas de Strategic en el futuro crecimiento de la Compañía combinada.* Los Accionistas de Strategic recibirán Acciones de Iber en virtud de la Amalgama y tendrán la oportunidad de participar en cualquier incremento futuro del valor de Iber, incluidos los proyectos mineros actuales de Strategic y la cartera diversificada de operaciones en producción y proyectos de desarrollo de Iber.
- *Familiaridad de Strategic con el principal activo de Iber.* Strategic tiene un profundo conocimiento del principal activo de Iber, el Proyecto de Litio, ya que Strategic vendió su participación restante del 30% en el Proyecto de Litio a Iber en septiembre de 2023.
- *Capacidad de responder a propuestas superiores.* Según los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, el Consejo de Strategic puede responder a cualquier propuesta escrita de buena fe no solicitada que, teniendo en cuenta todos los términos y condiciones de dicha propuesta, sea o pueda razonablemente conducir a una Propuesta Superior.
- *Transacción negociada.* El Acuerdo de Combinación de Negocios es el resultado de un proceso de negociación en condiciones de mercado e incluye términos y condiciones que son razonables dadas las circunstancias, y ha sido aprobado por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher de conformidad con la OBCA) por el Consejo de Strategic.
- *Aprobación de los accionistas.* Las aprobaciones requeridas de los Accionistas de Strategic protegen los derechos de los Accionistas de Strategic. La Resolución de Amalgama debe ser aprobada por al menos el 66⅔% de los votos emitidos por los Accionistas de Estrategia en la Junta y por al menos la mayoría de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Estrategia Minoritarios presentes o representados y con derecho a voto en la Junta.
- *Derecho de oposición.* Los Accionistas de Strategic registrados que no voten a favor de la Amalgama tendrán derecho a exigir una tasación judicial de sus Acciones Strategic y obtener un “valor justo” en virtud del ejercicio adecuado de el derecho de oposición.
- *Evaluación y análisis.* El Consejo de Strategic ha examinado el negocio, las operaciones, los activos y las perspectivas de la Compañía Combinada.
- *Financiación Concurrente de Iber.* Como condición para el cierre de la Combinación de Negocios, Iber deberá, sujeto a la renuncia o modificación acordada entre las Partes, recaudar un mínimo de 7 millones de dólares a través de una financiación concurrente, utilizándose dicho capital para ayudar a financiar el negocio y las operaciones de la Compañía Combinada y para completar el desarrollo y expansión del Proyecto Penouta.
- *No hay otra alternativa estratégica.* Aunque la Compañía ha buscado activamente diferentes fuentes de financiación y ha evaluado diferentes propuestas potenciales, el retraso en recibir una decisión del Tribunal Superior y la continua suspensión de las operaciones en el Proyecto Penouta han hecho que estas alternativas no hayan tenido éxito. El Consejo de Strategic considera que la Compañía ha buscado todas las alternativas razonables para obtener capital para la Corporación en este momento. El Consejo de Strategic no cree que la Compañía pueda encontrar otro inversor o comprador potencial en un plazo razonable que le permita hacer frente a sus obligaciones a medida que venzan. Por consiguiente, el Consejo de Strategic considera que la Compañía no dispone actualmente de ninguna otra alternativa estratégica.
- *Situación financiera de la Compañía.* A la fecha de la presente Circular, la Compañía tiene un pasivo corriente total de aproximadamente US\$10,87 millones, de los cuales aproximadamente US\$6,91 millones vencerán en los próximos 12 meses, sin expectativas de flujo de caja a corto o medio plazo como consecuencia de la suspensión del Permiso de la Sección C que afecta al Proyecto Penouta y la falta de opciones de financiación disponibles. El riesgo de tener que declararse en quiebra debido a la creciente presión de los contratistas y proveedores de Strategic llevó al Consejo de Strategic a analizar todas las alternativas disponibles en la actualidad. Ante los problemas de tesorería que podrían afectar a la capacidad de Strategic para hacer frente a sus obligaciones financieras a medida que fueran venciendo, el Consejo de Strategic consideró que la mejor opción para mantener vivo el Proyecto Penouta y proteger el valor para los accionistas era suscribir el Acuerdo de Combinación de Negocios.

Véase “*La Amalgama - Razones para la recomendación del Consejo de Strategic*” y la información del Anexo “D” - “*Información relativa a Iber y Subco*”.

Las razones del Consejo de Strategic para recomendar la Amalgama incluyen ciertas suposiciones relativas a información prospectiva, y dicha información y suposiciones están sujetas a diversos riesgos. Véase “*Declaración cautelar relativa a la información prospectiva*” y “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Amalgama*” en la presente Circular.

Efectos de la Amalgama

La siguiente descripción de la Amalgama se matiza en su totalidad por referencia al texto completo del Acuerdo de Amalgama, cuyo formulario se adjunta como Anexo “B” - “*Acuerdo de Amalgama*” de la presente Circular.

A continuación se resumen los principales acontecimientos o transacciones que se producirán y se considerará que se producen en la siguiente secuencia sin ningún otro acto o formalidad a partir de la Hora de Entrada en Vigor:

1. Strategic y Subco se fusionarán y continuarán como una única Corporación a partir de la fecha del Certificado de Amalgama en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Amalgama;
2. Strategic y Subco dejarán de existir como entidades independientes de Amalco;
3. Amalco se hará con todos los bienes, derechos, privilegios y franquicias y estará sujeta a todas las responsabilidades, incluidas las civiles, penales y cuasipenales, y a todos los contratos, incapacidades y deudas de Strategic y Subco;
4. una condena, resolución, orden o sentencia a favor o en contra de Strategic o Subco puede ser ejecutada por o en contra de Amalco;
5. los Artículos de Amalgama de Amalco se considerarán los artículos de constitución de Amalco, y el Certificado de Amalgama, excepto a efectos de la subsección 117(1) de la OBCA, se considerará el certificado de constitución de Amalco; y
6. Amalco se considerará parte demandante o parte demandada, según el caso, en cualquier acción civil iniciada por o contra Strategic o Subco antes de que la Amalgama haya entrado en vigor.

Todos los derechos de los acreedores contra los bienes, derechos y activos de Strategic y Subco y todos los gravámenes sobre sus bienes, derechos y activos no se verán afectados por dicha Amalgama y todas las deudas, contratos, responsabilidades y obligaciones de Strategic y Subco se vincularán a Amalco y podrán ejecutarse contra ella. Ninguna acción o procedimiento iniciado por o contra Strategic o Subco quedará anulado o afectado por la Amalgama.

En el Momento Efectivo, las acciones autorizadas pero no emitidas y las acciones emitidas y en circulación en el capital de Strategic y Subco se convertirán respectivamente en acciones emitidas en el capital de Amalco o Iber de la siguiente manera:

1. cada siete (7) Acciones Strategic (distintas de las Acciones Strategic en poder de un Accionista Disidente) se canjearán por una (1) Acción Iber íntegramente desembolsada y no asignable, tras lo cual se cancelarán todas esas Acciones Strategic;
2. Iber, como único titular de acciones ordinarias de Subco, recibirá una (1) acción ordinaria totalmente desembolsada y no asignable de Amalco por cada acción ordinaria de Subco de la que sea titular Iber, tras lo cual se cancelarán todas las acciones ordinarias de Subco; y

3. Amalco será una filial al 100% de Iber.

El Acuerdo de Combinación de Negocios y el Acuerdo de Amalgama

La Amalgama se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de Amalgama, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo “B” a la presente Circular. Un resumen de los términos importantes del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama, incluyendo un resumen de la Pago por Incumplimiento pagadera por Strategic a Iber en el caso de que la Combinación de Negocios no se complete bajo ciertas circunstancias, se incluye en el apartado “*Acuerdo de Combinación de Negocios – Pago por Incumplimiento*” de esta Circular y está sujeto y calificado en su totalidad por el texto completo del Acuerdo de Combinación de Negocios, que se incorpora por referencia en esta Circular.

Financiación Concurrente de Iber

Las principales características de la Financiación Concurrente aún no han sido determinadas por la Dirección de Iber. En el caso de que la misma decida satisfacer la condición de Financiación Concurrente mediante financiación de capital o deuda, dicha financiación de capital o deuda puede diluir significativamente las posiciones mantenidas por los accionistas de Iber sobre una base post-transacción más allá de lo que se presenta en el Anexo “F” - *Estados Financieros Pro Forma*.

Procedimiento de canje de Acciones Strategic

Tras la Amalgama, los Antiguos Accionistas de Strategic registrados se considerarán titulares registrados de Acciones de Iber. El agente de transferencias de Iber, Odyssey Trust Company, emitirá a los Antiguos Accionistas de Strategic que posean sus Acciones Strategic mediante anotaciones en cuenta o extractos DRS Acciones de Iber mediante extractos DRS o anotaciones en cuenta, sin que los Antiguos Accionistas de Strategic deban realizar ninguna acción. Odyssey Trust Company se pondrá en contacto con los Antiguos Accionistas de Strategic que posean sus Acciones Strategic mediante certificados de acciones físicos.

Véase “*Procedimiento de canje de Acciones Strategic*”.

Interés fraccionario

No se emitirán Acciones Iber fraccionadas a favor de los Antiguos Accionistas de Strategic en relación con la Amalgama. El número total de Acciones Iber que se emitirán a favor de los Antiguos Accionistas de Strategic se redondeará, sin remuneración adicional, a la unidad inferior en el caso de que un Antiguo Accionista de Strategic tuviera derecho a una Acción Iber fraccionaria.

Véase “*Procedimiento de canje de Acciones Strategic - Interés fraccionario*”.

Derechos de los disidentes

Los Accionistas de Strategic registrados tienen derecho a disentir de la Amalgama. Los Accionistas de Strategic inscritos que deseen ejercer su derecho de oposición deberán: (a) enviar una notificación escrita de desacuerdo con la Resolución de Amalgama a Strategic, por correo a: Strategic Minerals Europe Corp., Atención: Jaime Perez Branger, 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1, antes de las 17:00 horas (hora de Toronto) del 23 de mayo de 2024, o el Día Hábil inmediatamente anterior a cualquier aplazamiento o postergación de la Junta;

(b) no haber votado a favor de la Resolución de Amalgama; y (c) haber cumplido las disposiciones del artículo 185 de la OBCA. Además de cualquier otra restricción contemplada en el artículo 185 de la OBCA, los Accionistas de Strategic no registrados y los titulares de valores convertibles en Acciones Strategic (incluidas las Opciones Strategic, las Obligaciones Strategic y los Warrants Strategic) no tienen derecho a ejercer el derecho de oposición.

Si un Accionista Registrado de Strategic no cumple estrictamente los procedimientos establecidos en la Sección 185 de la OBCA, perderá su derecho a disentir. Es muy importante que cumpla estrictamente estos requisitos si desea disentir.

Véase “*La Amalgama - Derechos de oposición*”.

Consideraciones sobre el impuesto sobre beneficios

Los Accionistas de Strategic deben consultar a sus propios asesores fiscales acerca de las consecuencias fiscales canadienses o federales, provinciales, estatales y locales, y otros impuestos extranjeros, de la Amalgama teniendo en cuenta sus propias circunstancias.

Véase “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

Legislación canadiense sobre valores

En el epígrafe “*Cuestiones relativas a la legislación sobre valores - Legislación canadiense sobre valores*” de la presente Circular se incluye una descripción general de determinados requisitos de la legislación canadiense sobre valores que pueden ser aplicables a los Accionistas de Strategic. **Se recomienda a los Accionistas de Strategic que consulten con sus asesores profesionales para determinar las condiciones y restricciones canadienses aplicables a las operaciones sobre las Acciones de Iber emitidas en virtud de la Amalgama.**

Strategic es un emisor declarado en las provincias de Columbia Británica, Alberta y Ontario. Las Acciones Strategic cotizan actualmente en la Bolsa, la OTCQB y la Bolsa de Fráncfort. Una vez completada la Amalgama, Strategic se convertirá en una filial propiedad al 100% de Iber y se prevé que Iber solicite a los reguladores de valores canadienses aplicables que Strategic deje de ser un emisor declarado y que las Acciones Strategic y los Warrants Strategic 2026 dejen de cotizar en la Bolsa (incluida la exclusión de cotización de la OTCQB y de la Bolsa de Fráncfort).

Iber ha solicitado la admisión a cotización en Bolsa de las Acciones de Iber emitidas en virtud de la Amalgama. Es una condición para el cierre que la Bolsa haya aprobado condicionalmente la cotización en la misma. Véase “*El Acuerdo de Combinación de Negocios - Condiciones Previas a la Combinación de Negocios*”.

La emisión de Acciones Iber en virtud de la Amalgama constituirá una distribución de valores que está exenta de los requisitos de folleto de las Leyes de Valores canadienses aplicables. Las Acciones Iber emitidas en virtud de la Amalgama podrán ser revendidas en Canadá siempre que se cumplan determinadas condiciones.

En la medida en que un Accionista de Strategic resida en una jurisdicción no canadiense, las Acciones Iber recibidas por el accionista pueden estar sujetas a ciertas restricciones de negociación adicionales en virtud de las Leyes de Valores aplicables. **Se aconseja a todos los accionistas que residan fuera de Canadá que consulten a sus propios asesores jurídicos en relación con dichas restricciones de reventa.**

Instrumento Multilateral 61-101

Strategic está sujeta a la norma MI 61-101. La norma MI 61-101 tiene por objeto regular determinadas transacciones para garantizar la protección y el trato justo de los accionistas minoritarios.

Según la norma MI 61-101, Strategic debe obtener la “aprobación de una minoría” para la Resolución de Amalgama, excluyendo los “valores afectados” que sean propiedad o sobre los que ejerza control o dirección, entre otros: (i) una “parte interesada”; y (ii) sujeto a ciertas excepciones, una “parte vinculada” de una “parte interesada”.

Según la información de que dispone Strategic, a efectos de obtener la aprobación minoritaria de la Resolución de Amalgama de conformidad con la norma MI 61-101, es necesario excluir un total de 25.371.118 Acciones Strategic (que representan aproximadamente el 10,6% de las Acciones Strategic emitidas y en circulación en la Fecha de Registro) a efectos de obtener la aprobación minoritaria de la Resolución de Amalgama.

Véase “*Cuestiones relativas a la legislación sobre valores - Legislación canadiense sobre valores - Instrumento Multilateral 61-101*” e “*Intereses de los consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama*” de la presente Circular.

Intereses de los consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama

Al considerar la recomendación del Consejo de Strategic, los Accionistas de Strategic deben ser conscientes de que los miembros del Consejo de Strategic y los ejecutivos de Strategic tienen intereses en la Combinación de Negocios y la Amalgama o pueden recibir beneficios que pueden diferir de, o ser adicionales a, los intereses de los Accionistas de Strategic en general.

Todos los beneficios recibidos, o que vayan a recibir, los consejeros o ejecutivos de Strategic como resultado de la Amalgama son, y serán, exclusivamente en relación con sus servicios como consejeros o ejecutivos de Strategic. No se ha concedido ni se concederá ningún beneficio con el fin de aumentar el valor de la contraprestación pagadera a cualquiera de dichas personas por Acciones Strategic, ni está ni estará condicionado a que la persona apoye la Amalgama.

El Sr. Campbell Becher, consejero de Strategic y consejero de Iber, declaró su conflicto de intereses en la Combinación de Negocios y la Amalgama y se abstuvo en todas las negociaciones, reuniones del Consejo de Strategic y votaciones sobre todos los asuntos relacionados con la Combinación de Negocios y la Amalgama de conformidad con la OBCA.

Es condición para el cierre de la Combinación de Negocios que Iber o SMS, según corresponda, hayan suscrito un acuerdo de empleo con Jaime Pérez Branger con respecto a la continuidad de Jaime Pérez Branger en su condición de presidente de SMS una vez completada la Combinación de Negocios.

Como condición para el cierre de la Combinación de Negocios, el nombramiento de los Consejeros Strategic, Miguel de la Campa, Robert Metcalfe y Gabriela Kogan, para el Consejo de Administración de Iber deberá haber sido aprobado por el Consejo de Administración de Iber y estar sujeto únicamente a la aprobación final de la Bolsa.

En relación con la Combinación de Negocios, antes del cierre, (i) ciertos salarios devengados y no pagados de Miguel de la Campa, Jaime Pérez Branger y Francisco García Polonio, siendo aproximadamente un total de 240.779 dólares a la fecha de la presente; y (ii) los honorarios devengados pero no pagados adeudados a Campbell Becher, Gabriela Kogan y Robert Metcalfe, consejeros de Strategic, que ascienden aproximadamente a un total de 22.500 USD en la fecha del presente documento, se liquidarán mediante la emisión de Acciones Strategic a razón de 0,0202 por Acción Strategic y canjeadas por Acciones Iber al tipo de canje.

Para más información, véase *“Intereses de los consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama”*, *“Cuestiones relativas a la legislación sobre valores - Legislación canadiense sobre valores”* y *“Descripción del capital social”* en el Anexo “E”.

INFORMACIÓN GENERAL

Los términos que aparecen en mayúsculas en la presente Circular tienen el significado que se indica en el Glosario de términos o en la presente Circular.

Fecha, hora y lugar de la Junta

Esta Circular y los formularios de Delegación que la acompañan se facilitan en relación con la solicitud de poderes por parte de la dirección de la Compañía para su uso en la Convocatoria de Junta que se celebrará el 24 de mayo de 2024 a las 11:00 a.m. (hora de Toronto) virtualmente vía webcast en directo en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646>, y en todas las convocatorias o aplazamientos de la misma, para los fines establecidos en la Convocatoria de Junta adjunta.

Información sobre asistencia y participación en la Junta

La Compañía celebrará la Junta en formato telemático, que se retransmitirá en directo por Internet. Todos los accionistas, independientemente de su ubicación geográfica y de su participación en el capital, tendrán las mismas oportunidades de participar en la Junta y de dialogar con la dirección de la Compañía.

Asistencia y participación en la reunión

La Junta se retransmitirá en directo por Internet. Es importante que esté conectado a Internet en todo momento durante la Junta para poder votar cuando comience la votación. Es responsabilidad de cada accionista garantizar la conectividad durante toda la Junta. Para participar en línea, los Accionistas deben tener un número de control válido de 12 dígitos y los apoderados debidamente designados deben haber recibido un correo electrónico de TSX Trust Company con un número de control. A continuación se ofrece un resumen de la información que los Accionistas necesitarán para asistir y participar en la Junta.

Asistir a la reunión

Los accionistas y los apoderados debidamente designados pueden asistir a la junta por Internet en <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/es/1646>. Se recomienda a los Accionistas que accedan a la junta utilizando la última versión de su navegador web preferido que no sea Internet Explorer para evitar problemas técnicos.

- Los Accionistas registrados y los apoderados debidamente designados pueden participar en la reunión haciendo clic en “Tengo un número de control” e introduciendo un número de control y una Contraseña antes del inicio de la reunión.
 - Accionistas registrados - El número de control de 12 dígitos que figura en el formulario de delegación o en la notificación por correo electrónico que ha recibido es el nombre de usuario, y la contraseña es “strategic2024”.
 - Apoderados debidamente designados - Los apoderados debidamente designados deberán registrarse en TSX Trust para recibir un Número de Acceso a la Junta. Para registrarse en TSX Trust, el apoderado designado deberá cumplimentar el formulario de Solicitud de Número de Control al que se accede a través de tsxtrust.com/resource/en/75 (el enlace figura en la Guía de la Junta Virtual adjunta) y devolverlo a tsxtrustproxyvoting@tmx.com. A continuación, recibirán de TSX Trust su Número de Acceso a la Reunión, que servirá como nombre de usuario para acceder y participar en la Reunión. La contraseña para acceder a la reunión es “strategic2024”.
- Sólo podrán votar en la Junta los Accionistas registrados y los apoderados debidamente designados. Los Accionistas no registrados podrán designarse a sí mismos como representantes para participar en la Junta. Los Accionistas no registrados que no se hayan designado a sí mismos como apoderados podrán asistir a la Junta haciendo clic en “Acceder como invitado” y cumplimentando el formulario en línea.

Participar en la reunión

Los Accionistas registrados que dispongan de un número de control de 12 dígitos, junto con los apoderados debidamente designados a los que la Compañía TSX Trust haya asignado un número de control (véase la información que figura más adelante bajo el epígrafe “Designación de un apoderado y registro de apoderados”) podrán votar y formular preguntas durante la Junta. Para ello, diríjase a <https://virtual-meetings.tsxtrust.com/en/1646> 15-20 minutos antes del comienzo de la Junta para iniciar sesión. Haga clic en “Tengo un número de control” e introduzca su nombre de usuario/número de control de 12 dígitos junto con la contraseña “strategic2024”.

Los Accionistas no registrados que no se hayan designado a sí mismos para votar en la Junta pueden acceder como invitados, haciendo clic en “Acceder como invitado” y cumplimentando el formulario en línea.

Se seguirán las siguientes directrices con respecto a la participación de los Accionistas en la Junta:

- La votación en la Junta se llevará a cabo mediante votación virtual.
- Los accionistas registrados y los apoderados debidamente designados que asistan por vía electrónica podrán formular preguntas escribiendo y enviando su pregunta por escrito. Para ello, seleccione el icono “Formule una pregunta” de la barra de navegación y escriba su pregunta en el chat. Para enviar su pregunta, haga clic en “Preguntar ahora”.
- Las preguntas que se refieran a una moción concreta deberán indicar a qué moción se refieren al comienzo de la pregunta (por ejemplo, “Consejeros”) y deberán presentarse antes de la votación de la moción para que puedan abordarse en el momento oportuno durante la Junta.
- Si las preguntas no indican a qué moción se refieren o se reciben después de la votación de la moción, se abordarán durante el turno general de preguntas y respuestas, una vez concluidos los asuntos formales de la Junta.
- Las preguntas o comentarios por escrito enviados a través del cuadro de texto de la plataforma de retransmisión por Internet serán leídos o resumidos por un representante de Strategic, tras lo cual el Presidente de la Junta responderá o dirigirá la pregunta a la persona adecuada para que responda.
- Si varias preguntas se refieren al mismo tema o a un tema muy similar, las agruparemos e indicaremos que hemos recibido preguntas similares.

Los Accionistas no registrados que no dispongan de un número de control de 12 dígitos sólo podrán asistir como invitados para poder escuchar la Junta; sin embargo, no podrán votar ni formular preguntas. Por favor, consulte la información bajo el título “*Voto de los Accionistas No Registrados*” para una explicación de por qué ciertos accionistas pueden no recibir un formulario de representación.

Para más información sobre el voto en la Junta, consulte los apartados “*Nombramiento y revocación de representantes*”, “*Votación de representantes*” y “*Voto de los accionistas no registrados*”.

Votación de las delegaciones de votos

Las personas nombradas en el formulario de representación adjunto votarán las Acciones Strategic respecto de las cuales hayan sido designadas como representantes en cualquier votación que se convoque de conformidad con las instrucciones que figuran en el mismo. En ausencia de tales instrucciones, dichas Acciones Strategic se votarán **A FAVOR** de la Resolución de Amalgama, **A FAVOR** de la reelección de McGovern Hurley LLP, Chartered Professional Accounts, como auditores de la Compañía, **A FAVOR** de la elección de los candidatos de la Dirección como consejeros y **A FAVOR** de la aprobación de la Resolución del Plan de Opciones sobre Acciones (tal y como se define a continuación).

El poder adjunto, debidamente cumplimentado y entregado y no revocado, confiere autoridad discrecional a la persona designada en el mismo para votar con respecto a enmiendas o variaciones de los asuntos identificados en la Convocatoria de Junta. Si las enmiendas o variaciones de los asuntos identificados en la Convocatoria de Junta se presentan debidamente ante la Junta, es intención de las personas designadas en el formulario de poder adjunto votar de acuerdo con su mejor criterio sobre dichos asuntos.

Votación de los accionistas no registrados

Sólo los Accionistas registrados, o las personas que designen como sus representantes, podrán votar en la Junta. Estos materiales para Accionistas se envían tanto a Accionistas registrados como no registrados (“**Accionistas No Registrados**”) de Acciones Strategic. Si usted es un Accionista No Registrado, y el emisor o su agente le ha enviado estos materiales directamente a usted, su nombre y dirección y la información sobre sus tenencias de Acciones Strategic se han obtenido de conformidad con los requisitos reguladores de valores aplicables del intermediario que mantiene en su nombre.

Los beneficiarios efectivos no objetores son Accionistas No Registrados que han comunicado a su intermediario que no se oponen a que éste revele información sobre la propiedad a la Compañía. Si usted es un Accionista No Registrado, y la Compañía o su agente le ha enviado estos importantes materiales directamente a usted, su nombre y dirección y

La información sobre sus Acciones Strategic se ha obtenido del intermediario que las posee en su nombre, de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables en materia de valores. Al elegir enviarle este material directamente, la Compañía (y no el intermediario que tiene Acciones Strategic en su nombre) ha asumido la responsabilidad de: (i) entregarle estos importantes documentos; y (ii) ejecutar sus instrucciones de voto. Por favor, devuelva sus instrucciones de voto tal y como se especifica en el Formulario de Instrucciones de Voto (“**VIF**”) que le ha sido entregado. La Compañía no tiene intención de pagar a intermediarios para que envíen material a los beneficiarios efectivos objetores, y un beneficiario efectivo objetor no recibirá material a menos que el intermediario de dicho beneficiario efectivo objetor asuma el coste de la entrega. Un beneficiario efectivo objetor es un accionista no registrado que se opone a que su intermediario divulgue su información de propiedad.

Si ha recibido el formulario de poder de la Compañía, puede devolverlo a TSX Trust Company:

1. por correo ordinario a la dirección indicada;
2. en mano o por mensajero a la dirección indicada;
3. por fax al (416) 595-9593; o
4. por internet en www.voteproxyonline.com.

Los beneficiarios efectivos objetores y otros beneficiarios efectivos reciben un VIF de un intermediario mediante instrucciones de su entidad financiera. En el VIF encontrará instrucciones detalladas sobre cómo presentar su voto.

En cualquier caso, el propósito de este procedimiento es permitir a los Accionistas No Registrados dirigir el voto de las Acciones Strategic de las que son propietarios. En caso de que un Accionista no registrado que reciba cualquiera de los formularios de delegación desee votar en la Junta en persona, el Accionista no registrado deberá tachar a las personas nombradas en el formulario de delegación e insertar el nombre del Accionista no registrado en el espacio en blanco proporcionado. Los Accionistas no registrados deben seguir cuidadosamente las instrucciones de su intermediario, incluidas las relativas a cuándo y dónde debe entregarse el formulario de representación o el VIF. Si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre la votación de sus acciones, póngase en contacto con la Compañía TSX Trust llamando gratuitamente en Norteamérica al 1-866-600-5869 o por correo electrónico a tsxtis@tmx.com.

Notificación y acceso

La Corporación ha optado por utilizar el proceso de notificación y acceso (“**Notificación y Acceso**”) bajo NI 54-101 y NI 51-102, para la distribución de esta Circular y otros materiales de la reunión a los accionistas registrados de la Corporación y a los Accionistas No Registrados de la Corporación, como se indica a continuación bajo el título “*Voto de los Accionistas No Registrados*”. Notice and Access permite a los emisores publicar versiones electrónicas de los materiales de la reunión, incluidas las circulares, los estados financieros anuales y el debate y análisis de la gestión, en línea, a través de SEDAR+ y otro sitio web, en lugar de enviar por correo copias en papel de dichos materiales de la reunión a los accionistas.

La Compañía ha publicado la presente Circular, los estados financieros auditados de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (los “**Estados Financieros Anuales**”) y el informe de gestión y análisis de la Compañía correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (el “**Informe Anual de Gestión**”) en el perfil SEDAR+ de la Compañía en www.sedarplus.com y en el sitio web de la Compañía en www.strategicminerals.com.

Aunque la Circular y el Material de la Junta se publicarán electrónicamente en línea, como se ha indicado anteriormente, los accionistas registrados y los Accionistas No Registrados (con sujeción a las disposiciones que figuran más adelante bajo el epígrafe “*Voto de los Accionistas No Registrados*”) recibirán un “paquete de notificación” (la “**Notificación y Notificación de Acceso**”) por correo con franqueo pagado, el cual incluye la información prescrita por NI 54-101, y un formulario de poder o VIF de sus respectivos intermediarios. Los accionistas deberán seguir las instrucciones de cumplimentación y entrega contenidas en el formulario de poder o VIF. Se recuerda a los accionistas que revisen la Circular antes de votar. La Compañía no utilizará procedimientos conocidos como “estratificación” en relación con el uso de las Disposiciones de Notificación y Acceso. La estratificación se produce cuando un emisor de información que utiliza las Disposiciones de Notificación y Acceso proporciona una copia en papel de la circular informativa a algunos accionistas con el paquete de notificación.

La Compañía no está enviando el Material de la Junta directamente a los “propietarios efectivos no objetores” (también conocidos como “**NOBO**”). Los NOBO son beneficiarios efectivos que han indicado que el emisor de cuyos valores son titulares beneficiarios como Accionistas No Registrados puede tener cierta información divulgada a dichos emisores, como el Informe de la Junta de Accionistas No Registrados.

Nombre del accionista, dirección y número de valores del emisor de los que es titular. La Compañía no tiene intención de pagar el coste de la entrega a los “propietarios efectivos objetores” (también conocidos como “OBO”). Los OBO son Accionistas No Registrados que han indicado que no desean que el emisor cuyos valores poseen en usufructo reciba ninguna información relativa a dicho accionista y, en consecuencia, dichos OBO no recibirán los Materiales de la Junta a menos que los Intermediarios de los OBO asuman el coste de la entrega.

Los accionistas no recibirán una copia en papel de los materiales de la Junta a menos que se pongan en contacto con TSX Trust Company en tsxtis@tmx.com, en cuyo caso TSX Trust Company enviará por correo los materiales solicitados en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de cualquier solicitud, siempre que la solicitud se realice antes de la Junta, tal y como se indica a continuación. Los accionistas que tengan preguntas sobre la Notificación y el Acceso pueden ponerse en contacto con TSX Trust Company llamando al número gratuito 1-866-600-5869. Las solicitudes de copias en papel del material de la Junta deberán recibirse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha y hora límite para el depósito de poderes, que es el miércoles 22 de mayo de 2024 a las 11:00 horas. Por lo tanto, para recibir una copia en papel de los materiales de la Junta antes de la fecha límite para el depósito de poderes, su solicitud deberá recibirse antes del 14 de mayo de 2024.

PRINCIPALES ACCIONISTAS

A la fecha de esta Circular, la Compañía tiene 239.559.266 Acciones Strategic en circulación, cada una de las cuales da derecho a un voto. Según la información de que disponen los consejeros y ejecutivos de la Corporación, a la fecha de la presente Circular, salvo en los casos indicados, no hay personas o compañías que posean, directa o indirectamente, o ejerzan control o dirección sobre Acciones Strategic con más del 10% de los derechos de voto correspondientes a todas las Acciones Strategic en circulación.

Nombre del accionista	Número de Acciones Strategic	Porcentaje de Acciones Strategic emitidas y en circulación
Miguel de la Campa ⁽¹⁾	68.610.875	28,6%
Serafino Iacono ⁽²⁾⁽³⁾	44.467.052	18,6%
Jaime Pérez Branger	25.371.118	10,6%

Notas:

- (1) 23.879.998 propiedad indirecta de Highgrade Recursos - Servicios e Invetimentos Unipessoal Lda., de la que el Sr. de la Campa es accionista único.
- (2) 37.916.447 mantenidos indirectamente a través de Brockville International Holdings Ltd., sobre la que el Sr. Iacono ejerce discrecionalidad comercial.
- (3) 2.051.000 mantenidos indirectamente a través de la Fundación Angelitos de Luz, sobre la que el Sr. Iacono ejerce discrecionalidad comercial.

RECEPCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados auditados de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el informe de auditoría adjunto se presentarán a los Accionistas en la Junta. Los estados financieros, junto con el informe de los auditores para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023, se enviaron por correo a los Accionistas que solicitaron una copia y están disponibles en el sitio web de la Compañía en www.strategicminerals.com y en su perfil SEDAR+ en www.sedarplus.com. Los accionistas de la Corporación pueden solicitar copias gratuitas de los estados financieros de la Corporación y del debate y análisis de la dirección poniéndose en contacto con la Corporación en su oficina de 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario M5H 2V1 o por teléfono en el (416) 361-3121.

NUEVO NOMBRAMIENTO DE AUDITORES

La Dirección de la Corporación propone que McGovern Hurley LLP vuelva a ser nombrada auditora de Strategic hasta la clausura de la próxima junta anual de accionistas y que la remuneración de McGovern Hurley LLP sea fijada por el Consejo de Strategic.

El Consejo de Strategic recomienda votar A FAVOR del nuevo nombramiento de McGovern Hurley, Chartered Professional Accountants, como auditores de la Corporación para desempeñar su cargo hasta la próxima junta general de accionistas y autorizar a los consejeros a fijar su remuneración. A menos que se especifique otra opción, las personas nombradas en el formulario de poder adjunto tienen la intención de votar A FAVOR del nombramiento de McGovern Hurley LLP, Chartered Professional Accountants, como auditores de la Compañía para desempeñar el cargo hasta la próxima Junta General de Accionistas y autorizar a los consejeros a fijar su remuneración.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS

En la Junta, el Consejo de Strategic propone nominar a las seis (6) personas nombradas a continuación para su elección como consejeros de la Compañía. La dirección propone seis (6) consejeros para su elección en la Junta, de los cuales tres (3) son “independientes” según NI 58-101.

La siguiente tabla y sus notas indican el nombre, provincia o estado y país de residencia de cada persona propuesta por la dirección para su elección como consejero, todos los cargos de la Corporación que ocupa en la actualidad, su ocupación principal, el periodo de tiempo durante el cual ha sido consejero de la Corporación y el número de Acciones Strategic de las que es titular, directa o indirectamente, o sobre las que ejerce control o dirección, en la fecha de la presente. La información relativa a la ocupación principal y a los valores actualmente poseídos, de la que no tiene conocimiento la Compañía, ha sido facilitada individualmente por los respectivos consejeros.

Miguel de la Campa No independiente		
Presidente Ejecutivo, Consejero Lisboa, Portugal Edad: 79 Consejero desde: 6 de diciembre de 2021	Miguel de la Campa ocupó el cargo de vicepresidente del Consejo de Administración de GCM Mining Corp. (el “ Consejo de GCM ”) hasta el 26 de septiembre de 2022 y fue copresidente ejecutivo del Consejo de GCM desde el 20 de agosto de 2010 hasta el 27 de marzo de 2019. El Sr. de la Campa también forma parte del Consejo de Administración de Western Atlas Resources Inc. y fue Copresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Pacific Exploration & Production Compañía desde el 23 de enero de 2008 hasta el 2 de noviembre de 2016. Anteriormente, el Sr. de la Campa fue presidente y cofundador de Bolivar Gold Corp, consejero de Petromagdalena Energy Corp y cofundador de Pacific Stratus Energy. El Sr. de la Campa es actualmente miembro del Comité CESGN y del Comité ejecutivo de la Compañía (el “ Comité ejecutivo ”), que es un comité ad hoc e informal del Consejo.	
2023 Asistencia al Consejo		Número de cada clase de acciones con derecho a voto
Consejo	7 de 7	Véase el epígrafe titulado “ <i>Prestaciones de los consejeros y Ejecutivos de Strategic</i> ” en la sección “ <i>Intereses de consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama</i> ”.
Comisión	0 de 0	
Reunión general del Consejo	100%	
Asistencia		

Jaime Pérez Branger No independiente		
Consejero Madrid, España Edad: 64 Consejero desde: 6 de diciembre de 2021	Jaime Pérez Branger cuenta con más de 35 años de experiencia en gestión, finanzas y mercados de capitales. Fue fundador y consejero de SMS desde 2012 hasta el 6 de diciembre de 2021, fecha en que fue adquirida por la Compañía, y desde entonces ha sido consejero delegado y consejero. Ha sido consejero y presidente del comité de auditoría de GCM Mining Corp. desde 2011 hasta el 26 de septiembre de 2022, fue presidente ejecutivo de PetroMagdalena Energy Corp. y fundador y consejero delegado de Andino Capital Markets y NextVentures Corp. y presidente de Agropecuaria San Francisco de 2003 a 2011. A lo largo de los años ha formado parte de varios Consejos de Compañías privadas y públicas y organizaciones empresariales. El Sr. Pérez Branger posee un máster en Economía por la London School of Economics (MSc. 1984). El Sr. Pérez Branger es actualmente miembro del Comité Ejecutivo de la Compañía.	
2023 Asistencia al Consejo		Número de cada clase de acciones con derecho a voto
Consejo	7 de 7	Véase el epígrafe titulado “ <i>Prestaciones de los consejeros y Ejecutivos de Strategic</i> ” en la sección “ <i>Intereses de consejeros y Ejecutivos de Strategic en la Amalgama</i> ”.
Comisión	0 de 0	
Reunión general del Consejo	100%	
Asistencia		

Francisco García Polonio No independiente		
Consejero Salamanca, España Edad: 57 Consejero desde: 6 de diciembre de 2021	Francisco García Polonio es cofundador de SMS y fue su consejero ejecutivo desde enero de 2011 hasta el 6 de diciembre de 2021. En línea con su búsqueda de proyectos relacionados principalmente con la minería, es también consejero ejecutivo y fundador de Salamanca Ingenieros. El Sr. Polonio es doctor ingeniero de minas por la Universidad Politécnica de Madrid (“UPM”) y máster en almacenamiento de residuos radiactivos por la UPM, y máster en finanzas corporativas por el IE Business School. El Sr. García Polonio es actualmente miembro del Comité Ejecutivo de la Compañía.	
2023 Asistencia al Consejo		Número de cada clase de acciones con derecho a voto
Consejo	7 de 7	Véase el epígrafe titulado “ <i>Prestaciones de los consejeros y Ejecutivos de Strategic</i> ” en la sección “ <i>Intereses de consejeros y Ejecutivos de Strategic en la Amalgama</i> ”.
Comisión	2 de 4	
Reunión general del Consejo	100%	
Asistencia		

Gabriela Kogan Independiente		
Consejera Ontario, Canadá Edad: 37 Consejera desde: 6 de diciembre de 2021	Gabriela Kogan cuenta con una amplia experiencia en el sector de los mercados de capitales como banquera de inversión. Fue banquera de inversión en BMO Capital Markets, Global Metals and Mining desde marzo de 2015 hasta septiembre de 2020, más recientemente como vicepresidenta. Desde noviembre de 2020, la Sra. Kogan es presidenta y fundadora de Haume Inc. La Sra. Kogan es licenciada en Comercio con especialización en Finanzas por la Universidad McGill y ha completado los tres niveles del CFA. La Sra. Kogan es actualmente miembro del Comité de Auditoría de la Compañía y del Comité CESGN de la Corporación.	
2023 Asistencia al Consejo		Número de cada clase de acciones con derecho a voto
Consejo	7 de 7	Véase el epígrafe titulado “ <i>Prestaciones de los consejeros y Ejecutivos de Strategic</i> ” en la sección “ <i>Intereses de Consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama</i> ”.
Comisión	4 de 4	
Reunión general del Consejo	100%	
Asistencia		

Campbell Becher Independiente		
Consejero Ontario, Canadá Edad: 52 Consejero desde: 6 de diciembre de 2021	Campbell Becher cuenta con una amplia experiencia en el sector de los mercados de capitales. Fue consejero delegado de Haywood Securities Inc. de 2016 a 2020. También pasó ocho años en el sector minorista en RBC Dominion y BMO Nesbitt Burns antes de dedicarse a la banca de negocios durante seis años con Bearbeech Capital y Becher McMahon. De 2008 a 2014, fue Consejero Delegado de Bryon Capital Markets y desde 2014 es Presidente de Orchid Capital Partners Corp. Desde febrero de 2021, el Sr. Becher también ocupa el cargo de Presidente en Becher Family Holdings. El Sr. Becher es actualmente Presidente del Comité de Auditoría de la Compañía y miembro del Comité CESGN de la misma.	
2023 Asistencia al Consejo		Número de cada clase de acciones con derecho a voto
Consejo	7 de 7	Véase el epígrafe titulado “ <i>Prestaciones de los consejeros y Ejecutivos de Strategic</i> ” en la sección “ <i>Intereses de consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama</i> ”.
Comisiones	4 de 4	
Reunión general del Consejo	100%	
Asistencia		

Robert Metcalfe Independiente		
Candidato a consejero Ontario, Canadá Edad: 84 Consejero desde: 6 de junio de 2023	Robert Metcalfe fue socio principal del bufete de abogados Lang Michener LLP durante 20 años. Fue Presidente y Consejero Delegado de Armadale Properties y Consejero de todas las Compañías del Grupo Armadale, con importantes participaciones en numerosos sectores, como el financiero, la construcción de edificios de oficinas, la propiedad, gestión y remodelación de aeropuertos, la promoción inmobiliaria, los concesionarios de automóviles, así como la edición de periódicos y las emisoras de radio y televisión. El Sr. Metcalfe ha sido Presidente, Consejero Delegado, Consejero Principal, Presidente y Miembro del Comité de numerosas Compañías de recursos naturales y de la industria que cotizan en bolsa a nivel mundial, incluyendo GCM Mining Corp. desde junio de 2011 hasta diciembre de 2022 (Consejero Principal); Medoro Resources Inc. (Presidente) desde agosto de 2009 hasta abril de 2012; y PetroMagdalena Energy Corp. en América del Sur, así como ex Presidente del Consejo de Alberta Oilsands Inc. desde 2012 hasta 2015.	
El Sr. Metcalfe es actualmente miembro del Comité de Auditoría de la Compañía.		
2023 Asistencia al Consejo	Número de cada clase de acciones con derecho a voto	
Consejo Comisiones Reunión general del Consejo Asistencia* <small>reuniones a las que se ha asistido una vez elegido consejero.</small>	4 de 7 2 de 4 100%	Véase el epígrafe titulado “Beneficios de los consejeros y ejecutivos de Strategic” en la sección “Intereses de los consejeros y ejecutivos de Strategic en la Amalgama.”

Salvo por lo descrito a continuación, ningún consejero propuesto de la Compañía es, o dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha del presente, ha sido: (a) consejero, consejero delegado o director financiero de ninguna Compañía (incluida la Corporación) que, (i) haya sido objeto de una orden emitida mientras el consejero propuesto actuaba en calidad de consejero, consejero delegado o director financiero, o (ii) haya sido objeto de una orden emitida después de que el consejero propuesto dejara de ser consejero, consejero delegado o director financiero y que fuera consecuencia de un hecho ocurrido mientras esa persona actuaba en calidad de consejero, consejero delegado o director financiero; o (b) un consejero o ejecutivo de cualquier Compañía (incluida la Corporación) que, mientras esa persona actuaba en calidad de tal, o en el plazo de un año desde que esa persona dejó de actuar en calidad de tal, se declaró en quiebra, presentó una propuesta en virtud de cualquier legislación relativa a la quiebra o insolvencia o fue objeto de o instituyó cualquier procedimiento, convenio. A efectos del presente apartado, por “orden” se entenderá una orden de cese de actividad, una orden similar a una orden de cese de actividad o una orden que deniegue a la Compañía en cuestión el acceso a cualquier exención en virtud de la legislación sobre valores, en cada caso que haya estado en vigor durante un período superior a 30 días consecutivos.

El Sr. Pérez Branger fue consejero de Caribbean Resources Compañía (anteriormente Pacific Coal Resources Ltd.) en la que estaba sujeto a una orden de cese de actividad de la dirección (desde entonces levantada) debido al incumplimiento de dicha Compañía en la presentación de sus estados financieros anuales, el debate y análisis de la dirección y las certificaciones para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2014, que debían presentarse el 30 de abril de 2015, tal y como exige la norma NI 51-102. Dichos documentos se presentaron posteriormente a los reguladores de valores aplicables el 15 de junio de 2015. Sin embargo, dicha Compañía continuó bajo una orden de cese de actividad de la dirección debido a su incumplimiento en la presentación de sus estados financieros intermedios y discusión y análisis de la dirección, y certificaciones para el período finalizado el 31 de marzo de 2015, que debían presentarse el 15 de junio de 2015 y se presentaron posteriormente el 29 de junio de 2015. Desde entonces, Caribbean Resources Compañía ha dejado de ser un emisor de información.

El Sr. Metcalfe fue consejero en abril de 2015 de la Compañía de carbón Xinerdy Ltd., sobre la que pesaba una orden de cese de actividad. Xinerdy presentó peticiones voluntarias en Virginia Occidental y se sometió a un plan de reorganización voluntario del que salió como una Compañía privada en pleno funcionamiento.

Salvo en los casos descritos a continuación, ningún consejero propuesto para la elección ha sido objeto de: (a) penas o sanciones impuestas por un tribunal en relación con la legislación canadiense sobre valores o por una autoridad reguladora de valores canadiense, o ha suscrito un acuerdo de conciliación con una autoridad reguladora de valores canadiense; o (b) otras penas o sanciones impuestas por un tribunal u organismo regulador que pudieran considerarse importantes para un inversor razonable que tome una decisión de inversión.

El Sr. de la Campa fue consejero y copresidente ejecutivo de Pacific Exploration & Production Compañía, que emprendió una amplia operación de recapitalización y financiación que se llevó a cabo de conformidad con un procedimiento en virtud de la *Ley de Arreglo de Acreedores de Empresas*, junto con los procedimientos apropiados en Colombia en virtud de la Ley 1116 de 2006 y en los Estados Unidos en virtud del capítulo 15 del título 11 del Código de los Estados Unidos, finalmente implementado mediante un plan de arreglo y compromiso el 2 de noviembre de 2016. A partir del 2 de noviembre de 2016, el Sr. de la Campa dimitió del Consejo y, a partir del 31 de octubre de 2016, el Sr. de la Campa se retiró de su cargo de copresidente ejecutivo.

En los diez (10) años anteriores a la fecha del presente documento, ningún consejero propuesto para la elección se ha declarado en quiebra, ha presentado una propuesta en virtud de cualquier legislación relativa a la quiebra o la insolvencia, o ha sido objeto o ha iniciado cualquier procedimiento, acuerdo o compromiso con los acreedores, o ha sido designado un administrador judicial, síndico o administrador fiduciario para mantener los activos del consejero.

El Consejo de Strategic recomienda votar A FAVOR de la elección de cada uno de los consejeros propuestos.

A menos que se deniegue dicha autorización, las personas nombradas en el formulario de poder adjunto tienen la intención de votar A FAVOR de la elección de las personas indicadas en los cuadros anteriores. La dirección no prevé que ninguno de los candidatos no pueda desempeñar el cargo de consejero pero, si esto ocurriera por cualquier motivo antes de la Junta, las personas nombradas en el formulario de delegación de voto adjunto se reservan el derecho de votar por otro candidato a su discreción.

APROBACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS DE STRATEGIC

La finalidad del Plan de Incentivos Strategic es promover los intereses de la Compañía, mediante la concesión de Opciones Strategic, a través de: (i) proporcionando un mecanismo de incentivos para fomentar los intereses de los participantes elegibles en virtud del plan (que incluye consejeros, ejecutivos, empleados y proveedores de servicios de la Compañía y sus filiales) en el éxito de la Corporación, sus filiales y sus subsidiarias, en su caso; (ii) alentando a dichos participantes elegibles a permanecer en la Corporación, sus filiales o sus subsidiarias, en su caso; y (iii) atrayendo a nuevos consejeros, ejecutivos, empleados y proveedores de servicios. El Plan de Incentivos Strategic establece que el número máximo de Acciones Strategic que pueden reservarse para su emisión tras el ejercicio de todas las Opciones Strategic concedidas en virtud del Plan de Incentivos Strategic no superará, de forma continua, el diez (10%) por ciento del número total de Acciones Strategic emitidas y en circulación en cada momento. Puede consultarse una copia del Plan de Incentivos de Strategic en el sitio web de la Compañía, www.strategicminerals.com, y en el perfil de emisor de la Compañía en SEDAR+, www.sedarplus.com.

A continuación figura un resumen del Plan de Incentivos de Strategic, que se completa con el texto íntegro del Plan de Incentivos de Strategic.

- (a) Número de Acciones Strategic reservadas. El número total de Acciones Strategic reservadas para su emisión en virtud del Plan de Incentivos Strategic, con carácter renovable, es el diez por ciento (10%) del número de Acciones Strategic en circulación menos las Acciones Strategic reservadas en virtud de otros acuerdos de remuneración de acciones de la Corporación, si los hubiere, en el momento de la reserva. Todas las Acciones Strategic sujetas a una Opción Strategic que se haya concedido en virtud del Plan de Incentivos Strategic y que se haya renunciado a ella, haya expirado o se haya rescindido de conformidad con los términos del Plan de Incentivos Strategic sin haberse ejercido, volverán a estar disponibles en virtud del Plan de Incentivos Strategic.
- (b) Administración. El Plan de Incentivos Strategic es administrado por el Consejo de Strategic, o por cualquier comité debidamente autorizado del mismo.
- (c) Personas elegibles. Las Opciones Strategic en virtud del Plan de Incentivos Strategic sólo pueden emitirse a consejeros, ejecutivos, empleados y asesores de la Compañía y sus filiales y subsidiarias (a efectos del Plan de Incentivos Strategic, “**Personas Elegibles**”).
- (d) Condiciones de las opciones Strategic. El Plan de Incentivos Strategic establece que el precio de ejercicio, las disposiciones de devengo, el alcance del ejercicio de la Opción Strategic, la aceleración del devengo en relación con una oferta pública de adquisición u otro acontecimiento especificado y otros términos y condiciones relativos a dichas Opciones Strategic serán determinados por el Consejo de Strategic o su comité correspondiente, según proceda, y estarán sujetos al cumplimiento de las políticas de la Bolsa.

- (e) Duración máxima de las opciones Strategic. Las Opciones Strategic concedidas en virtud del Plan de Incentivos Strategic tendrán una duración máxima de diez (10) años a partir de la fecha de concesión.
- (f) Periodos restringidos. Las Opciones Strategic no podrán ejercerse durante ningún periodo de restricción impuesto por la Compañía con respecto a la negociación de valores de la Corporación por parte de Personas Elegibles. Cuando la fecha de vencimiento de una Opción Strategic se produzca durante un período de restricción o dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a un período de restricción, la fecha de vencimiento se prorrogará hasta la fecha de los diez (10) días siguientes al final de dicho período de restricción.
- (g) Rescisión antes del vencimiento. Si un beneficiario de una opción deja de ser una Persona Admisible, las Opciones Strategic que posea y que fueran ejercitables en la fecha en la que dicha persona dejara de ser Persona Admisible (a efectos del Plan de Incentivos Strategic, la “**Fecha de Finalización**”) vencerán el nonagésimo (90) día siguiente a la Fecha de Finalización (o durante el periodo que transcurra desde que la Persona Admisible deje de ejercer como tal, según determine la Compañía) y la fecha de vencimiento de las Opciones Strategic aplicables, lo que ocurra primero.
- (h) Fallecimiento de un opcionado. Si un opcionado fallece, las Opciones Strategic en poder del opcionado fallecido podrán ser ejercidas por el representante personal del opcionado fallecido, y expirarán en la fecha más temprana entre el primer aniversario de la fecha de fallecimiento del opcionado y la fecha de expiración de las Opciones Strategic aplicables.
- (i) Condiciones de ejercicio de las opciones Strategic. La Compañía no emitirá Acciones Strategic en virtud del ejercicio de Opciones Strategic a menos que y hasta que se haya recibido notificación escrita del ejercicio dirigida al Secretario Corporativo de la Compañía, las Acciones Strategic hayan sido pagadas en su totalidad, se hayan recibido todas las aprobaciones reglamentarias aplicables y se hayan satisfecho todas las obligaciones de retención de impuestos aplicables.
- (j) Reducción del precio de ejercicio. El Consejo de Strategic podrá enmendar o modificar cualquier Opción Strategic pendiente, siempre que lo autoricen las autoridades reguladoras y los accionistas y con el consentimiento del beneficiario de la opción afectado. El precio de ejercicio de las opciones Strategic concedidas a personas relacionadas con la gestión de la compañía no podrá reducirse, y el plazo de las opciones Strategic concedidas a los mismos no podrá ampliarse sin la aprobación de los accionistas.
- (k) No cesión. Las Opciones Strategic no podrán cederse ni transferirse, salvo en circunstancias limitadas, incluida la transferencia de Opciones Strategic a una Compañía de cartera personal de propiedad absoluta o a un plan registrado de ahorro para la jubilación establecido en beneficio exclusivo de dicho participante, y con fines de planificación patrimonial o liquidación de herencias.
- (l) Modificaciones. En general, el Consejo de Strategic puede modificar el Plan de Incentivos Strategic, sujeto a cualquier aprobación reglamentaria necesaria.
- (m) Terminación del Plan de Incentivos de Strategic. El Consejo de Strategic podrá interrumpir el Plan de Incentivos de Strategic, siempre que dicha interrupción no altere los términos o condiciones de las opciones Strategic ni menoscabe los derechos de los beneficiarios de las opciones Strategic concedidas antes de la fecha de interrupción, que seguirán rigiéndose por las disposiciones del Plan de Incentivos de Strategic.

Para más información sobre el Plan de Incentivos Strategic y las Opciones Strategic concedidas por Strategic, véase “*Remuneración de Incentivos a largo plazo*”.

De conformidad con la Sección 10.12 - Remuneración basada en valores del Manual de Cotización en Bolsa, la Compañía está obligada a obtener la aprobación de sus accionistas para cualquier plan de opciones sobre acciones que sea un “plan evergreen” cada tres (3) años. El Plan de Incentivos Strategic fue aprobado por última vez por los Accionistas de Strategic en una junta de accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2021. Por lo tanto, la Compañía está obligada a solicitar la aprobación de los Accionistas antes del 2 de diciembre de 2024, es decir, tres (3) años después de la fecha en que el Plan de Incentivos Strategic fue aprobado por última vez por los Accionistas de Strategic.

En consecuencia, en la Junta General de Accionistas de Strategic, se pedirá a los Accionistas de Strategic que aprueben la siguiente resolución ordinaria por la que se aprueba el Plan de Incentivos Strategic (la “**Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones**”):

“RESUÉLVASE QUE:

1. por la presente se aprueba el Plan de Opciones sobre Acciones de la Compañía, tal y como se describe en la circular informativa para la dirección de la Compañía de fecha 12 de abril de 2024; y
2. por la presente se autoriza a cualquier consejero o ejecutivo de la Corporación a suscribir (ya sea bajo el sello corporativo de la Corporación o de otro modo) y entregar todos los documentos y realizar todos los demás actos y gestiones que dicho consejero o ejecutivo considere necesarios o convenientes para llevar a efecto la verdadera intención de estos acuerdos”.

Para que se apruebe la Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones, al menos la mayoría de los votos emitidos por los Accionistas de Strategic presentes en la Junta en persona o representados deberán votar a favor de la Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones. Si la Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones no recibe la aprobación necesaria de los accionistas, el Plan de Opciones sobre Acciones no se pondrá en práctica.

El Consejo de Strategic recomienda que se vote A FAVOR de la aprobación de la Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones tal como se ha expuesto anteriormente. Las delegaciones de voto recibidas a favor de la dirección votarán A FAVOR de la aprobación de la Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones, a menos que el Accionista de Strategic haya especificado en la delegación de voto que sus votos deben votarse en contra de dicha resolución.

LA AMALGAMA

Descripción de la Amalgama

Si se aprueba la Resolución de Amalgama, la Amalgama de la Compañía y Subco se llevará a cabo sustancialmente de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo de *Combinación de Negocios* y el Acuerdo de Amalgama, cuyos términos y condiciones se exponen con más detalle en los apartados “*Acuerdo de Combinación de Negocios*” y “*Efectos de la Amalgama*”, respectivamente.

Ciertas implicaciones de la Amalgama en el impuesto federal canadiense sobre beneficios se tratan con mayor detalle en esta Circular bajo el título “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

Si el Acuerdo de Amalgama es adoptado por la Corporación y Subco tal y como exige la OBCA, la Compañía y Subco acuerdan que presentarán conjunta y conjuntamente ante el consejero en virtud de la OBCA los estatutos de Amalgama junto con todos los documentos relacionados requeridos y establecidos en la OBCA. La Amalgama entrará en vigor en la fecha efectiva de la Amalgama, que es la fecha en la que el consejero de la OBCA emite el certificado de Amalgama de conformidad con la OBCA.

Antecedentes de la Amalgama

La Amalgama y las disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama son el resultado de negociaciones en condiciones de mercado llevadas a cabo entre representantes de Iber y Strategic. A continuación se resumen los hechos importantes que condujeron a la negociación del Acuerdo de Combinación de Negocios y las reuniones, negociaciones y discusiones importantes entre las Partes que precedieron a la ejecución y al anuncio público del Acuerdo de Combinación de Negocios.

Strategic se dedica a la identificación, exploración y desarrollo de propiedades de recursos minerales. A través de su filial al 100%, SMS, Strategic posee derechos mineros en el Proyecto Penouta, situado en el noroeste de la provincia española de Ourense. El Proyecto Penouta representa un paquete de concesiones de aproximadamente 10,2 km² situado en el noroeste de la provincia española de Ourense, cerca de las localidades de Penouta, Ramilo y Viana do Bolo, en el municipio de Viana do Bolo, España. El Proyecto Penouta consta de dos (2) licencias mineras superpuestas para la extracción y exploración de los minerales metálicos estaño, tantalio y niobio y minerales industriales. La licencia de la sección B n° 61 para la explotación de depósitos de estériles y residuos fue concedida a

SMS el 6 de mayo de 2013, por treinta (30) años, en virtud de la Ley de Minas española (1973). La puesta en marcha de la planta gravimétrica para la obtención de estaño, tantalio y niobio comenzó en noviembre de 2017. El 16 de octubre de 2023, el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (el “**TSXG**”) notificó a la Compañía que había suspendido provisionalmente el permiso de la sección C (“**Permiso de la Sección C**”) para el Proyecto Penouta (la “**Decisión**”). La Decisión del TSXG se refiere a una denuncia presentada por un grupo ecologista conocido como “Ecoloxistas en Acción” contra la autoridad minera local, la Xunta de Galicia, solicitando la revocación del Permiso de Sección C concedido a la Compañía en mayo de 2022. El 23 de octubre de 2023, la Compañía presentó un recurso contra la Decisión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (el “**Tribunal Superior**”). El 13 de diciembre de 2023, la Compañía fue notificada de la decisión del Tribunal Superior de mantener la Decisión y continuar la suspensión provisional del Permiso de la Sección C del Proyecto Penouta hasta que se decida el procedimiento principal. A la fecha del presente, la Compañía aún no ha recibido una decisión en el procedimiento principal y, como tal, las operaciones en el Proyecto Penouta permanecen suspendidas. El 9 de abril de 2024, se notificó a Strategic que el TSXG emitirá su veredicto con respecto a la Decisión el 31 de mayo de 2024, veredicto que se comunicará públicamente en los próximos días.

La Dirección de Strategic y el Consejo de Strategic evalúan periódicamente las oportunidades empresariales y Strategic con el objetivo de aumentar el valor para los accionistas de forma coherente con los mejores intereses de Strategic y de los Accionistas de Strategic. A lo largo de 2022 y 2023, la Compañía buscó activamente diversas fuentes potenciales de financiación, incluidas fuentes internas, numerosas empresas de terceros e instituciones bancarias, con vistas a obtener financiación para la expansión de la producción en el Proyecto Penouta, incluida la resolución de problemas relacionados con el agua que habían afectado a los niveles de producción en el Proyecto Penouta en el pasado.

A principios de 2024, la Compañía se encontraba en la última fase de las negociaciones con respecto a varias opciones de financiación. Strategic esperaba una decisión del Tribunal Superior sobre la suspensión del Permiso de la Sección C en febrero de 2024, sin embargo, el Tribunal Superior informó de que tenía asuntos adicionales que examinar y, por tanto, su decisión se retrasaría hasta nuevo aviso. Debido a este retraso, Strategic no pudo alcanzar sus objetivos de financiación. Este nuevo retraso y la suspensión continuada de las operaciones en el proyecto de Penouta afectaron negativamente a la capacidad de Strategic para cumplir sus obligaciones futuras, por lo que la dirección de Strategic siguió buscando y negociando posibles fuentes de financiación y transacciones alternativas.

El 23 de febrero de 2024, Iber proporcionó a Strategic un borrador inicial de una carta de intenciones no vinculante para adquirir todas las Acciones Strategic en circulación de los Accionistas de Strategic a cambio de Acciones Iber, sujeto a una serie de condiciones (la “**LOI**”). Tras la recepción de la LOI, el Sr. Campbell Becher, consejero de Strategic y consejero de Iber, comunicó al Consejo de Strategic que, en virtud de su condición de consejero de ambas Compañías, tenía un interés importante en la LOI y en la propuesta de Combinación de Negocios y que se abstendría de asistir a todas las reuniones y discusiones relativas a la LOI y a la propuesta de Combinación de Negocios. El Consejo de Strategic (sin el Sr. Campbell Becher) se reunió varias veces durante las dos semanas siguientes para examinar y negociar las condiciones de la LOI. El Consejo de Strategic negoció los términos de la LOI para incluir una relación de canje fija, permitiéndole continuar negociando otras posibles transacciones hasta la provisión de fondos por parte de Iber y el acuerdo de Iber para pagar los costes de Strategic con respecto a la Combinación de Negocios, sujeto a ciertas exclusiones.

Tras una negociación sustancial, que incluyó cambios en la ecuación de canje y la adición de disposiciones que permitían a Strategic continuar las negociaciones con determinados terceros hasta que Strategic recibiera de Iber determinados anticipos de fondos, el Consejo de Strategic decidió por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher de conformidad con la OBCA) suscribir la LOI.

El asesor jurídico de Iber proporcionó un borrador del Acuerdo de Combinación de Negocios al asesor de Strategic el 7 de marzo de 2024, que incluía el borrador del Acuerdo de Amalgama.

Strategic e Iber, junto con sus respectivos asesores, participaron en un proceso de negociación en curso sobre los términos y condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios. A lo largo de las negociaciones, los miembros del Consejo de Strategic y los altos directivos siguieron reuniéndose y debatiendo los términos del borrador del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama y recabando el asesoramiento de sus asesores jurídicos. Durante dichas reuniones, los miembros del Consejo de Strategic y los altos directivos también debatieron y consideraron los beneficios previstos de la Combinación de Negocios y la Amalgama para Strategic y sus partes interesadas y los sopesaron frente a los riesgos asociados y las alternativas disponibles para Strategic.

El 18 de marzo de 2024, Iber acordó, supeditado a la celebración del Acuerdo de Combinación de Negocios, realizar un anticipo de fondos inicial de 483.538 euros a Strategic para que ésta pudiera efectuar un próximo pago vencido.

El 19 de marzo de 2024, el Consejo de Strategic se reunió con su asesor jurídico para revisar los términos finales propuestos del Acuerdo de Combinación de Negocios y la Amalgama. Tras debatir, entre otras cosas, los próximos compromisos financieros de Strategic, la actual falta de alternativas disponibles para Strategic y la disponibilidad del Consejo de Strategic para aceptar una Propuesta Superior, el Consejo de Strategic aprobó por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher, de conformidad con la OBCA) la Amalgama. Campbell Becher se abstuvo de conformidad con la OBCA) aprobó la celebración del Acuerdo de Combinación de Negocios y resolvió por unanimidad: (a) que la Amalgama es en el mejor interés de Strategic; (b) que la Contraprestación de la Amalgama que recibirán los Accionistas de Strategic es justa para los Accionistas de Strategic; (c) que se apruebe la celebración por parte de Strategic del Acuerdo de Combinación de Negocios, el Acuerdo de Amalgama y los documentos relacionados con la transacción, y (d) recomendar que los Accionistas de Strategic voten a favor de la Resolución de Amalgama.

El 20 de marzo de 2024, Strategic y SMS suscribieron un pagaré reticular garantizado a favor de Iber (el “**Pagaré**”), tras lo cual Iber realizó un pago inicial de 483.538,00 euros. Las obligaciones derivadas del Pagaré están garantizadas por: (i) un derecho de retención registrado en virtud de la *Ley de Seguridad de Bienes Personales* (Ontario); y (ii) un acuerdo de prenda en segundo grado (el “**Acuerdo de Prenda**”) celebrado entre Strategic, SMS e Iber en virtud del cual Strategic pignora todas las acciones emitidas y en circulación de SMS a favor de Iber en caso de que se produzcan determinados supuestos de incumplimiento, según se establece en el Acuerdo de Prenda.

Recomendación del Consejo de Strategic

Tras una cuidadosa consideración, que incluye una revisión exhaustiva de, entre otras cosas, los factores descritos a continuación en la sección titulada “*Razones para la recomendación del Consejo de Strategic*”, y tras consultar con sus asesores jurídicos, el Consejo de Strategic determinó por unanimidad que la Amalgama es justa para los Accionistas de Strategic y redundante en el mejor interés de Strategic.

En consecuencia, el Consejo de Strategic ha aprobado las transacciones contempladas en el Acuerdo de Combinación de Negocios y recomienda unánimemente que los Accionistas de Strategic voten A FAVOR de la Resolución de Amalgama.

Razones de la recomendación del Consejo de Strategic

A la hora de evaluar y aprobar la combinación de empresas y la Amalgama y de tomar sus decisiones y recomendaciones, el Consejo de Strategic tuvo muy en cuenta la situación futura prevista de las actividades de Strategic y todos los términos del acuerdo de combinación de empresas y del acuerdo de Amalgama. El Consejo de Strategic tuvo en cuenta una serie de factores, entre los que se incluyen los siguientes:

- *Participación de los Accionistas de Strategic en el futuro crecimiento de la Compañía combinada.* Los Accionistas de Strategic recibirán Acciones de Iber en virtud de la Amalgama y tendrán la oportunidad de participar en cualquier incremento futuro del valor de Iber, incluidos los proyectos mineros actuales de Strategic y la cartera diversificada de operaciones en producción y proyectos de desarrollo de Iber.
- *Familiaridad de Strategic con el principal activo de Iber.* Strategic tiene un profundo conocimiento del principal activo de Iber, el Proyecto Litio, ya que Strategic vendió su participación restante del 30% en el Proyecto Litio a Iber en septiembre de 2023.
- *Capacidad de responder a propuestas superiores.* Según los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, el Consejo de Strategic puede responder a cualquier propuesta escrita de buena fe no solicitada que, teniendo en cuenta todos los términos y condiciones de dicha propuesta, sea o pueda razonablemente conducir a una Propuesta Superior.
- *Transacción negociada.* El Acuerdo de Combinación de Negocios es el resultado de un proceso de negociación en condiciones de mercado e incluye términos y condiciones que son razonables dadas las circunstancias, y ha sido aprobado por unanimidad (con la abstención del Sr. Campbell Becher de conformidad con la OBCA) por el Consejo de Strategic.

- *Aprobación de los accionistas.* Las aprobaciones requeridas de los Accionistas de Strategic protegen los derechos de los Accionistas de Strategic. La Resolución de Amalgama debe ser aprobada por al menos el 66⅔% de los votos emitidos por los Accionistas de Strategic en la Junta y por al menos la mayoría de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas Minoritarios de Strategic presentes o representados y con derecho a voto en la Junta.
- *Derechos de oposición.* Los Accionistas de Strategic registrados que no voten a favor de la Amalgama tendrán derecho a exigir una tasación judicial de sus Acciones Strategic y obtener un “valor justo” en virtud del ejercicio adecuado de el derecho de oposición.
- *Evaluación y análisis.* El Consejo de Strategic ha estudiado el negocio, las operaciones, los activos y las perspectivas de la Compañía Combinada.
- *Financiación Concurrente de Iber.* Como condición para el cierre de la Combinación de Negocios, Iber deberá, sujeto a la renuncia o modificación acordada entre las Partes, recaudar un mínimo de 7 millones de dólares a través de una financiación concurrente, utilizándose dicho capital para ayudar a financiar el negocio y las operaciones de la Compañía Combinada y para completar el desarrollo y expansión del Proyecto Penouta.
- *No hay otra alternativa estratégica.* Aunque la Compañía ha buscado activamente diferentes fuentes de financiación y ha evaluado diferentes propuestas potenciales, el retraso en recibir una decisión del Tribunal Superior y la continua suspensión de las operaciones en el Proyecto Penouta han hecho que estas alternativas no hayan tenido éxito. El Consejo de Strategic considera que la Compañía ha buscado todas las alternativas razonables para obtener capital para la Corporación en este momento. El Consejo de Strategic no cree que la Compañía pueda encontrar otro inversor o comprador potencial en un plazo razonable que le permita hacer frente a sus obligaciones a medida que venzan. Por consiguiente, el Consejo de Strategic considera que la Compañía no dispone actualmente de ninguna otra alternativa estratégica.
- *Situación financiera de la Compañía.* A la fecha de la presente Circular, la Compañía tiene un pasivo corriente total de aproximadamente US\$10,87 millones, de los cuales aproximadamente US\$6,91 millones vencerán en los próximos 12 meses, sin expectativas de flujo de caja a corto o medio plazo como consecuencia de la suspensión del Permiso de la Sección C que afecta al Proyecto Penouta y la falta de opciones de financiación disponibles. El riesgo de tener que declararse en quiebra debido a la creciente presión de los contratistas y proveedores de Strategic llevó al Consejo de Strategic a analizar todas las alternativas disponibles en la actualidad. Ante los problemas de liquidez que podrían afectar a la capacidad de Strategic para hacer frente a sus obligaciones financieras a su vencimiento, el Consejo de Strategic consideró que la mejor opción para mantener vivo el Proyecto Penouta y proteger el valor para los accionistas era suscribir el Acuerdo de Combinación de Negocios.

Las razones del Consejo de Strategic para recomendar la Amalgama incluyen ciertas suposiciones relativas a información prospectiva, y dicha información y suposiciones están sujetas a diversos riesgos. Véase “*Nota de advertencia sobre información prospectiva*” y “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Amalgama*” en la presente Circular.

El resumen anterior de la información y los factores considerados por el Consejo de Strategic no pretende ser exhaustivo. En vista de la variedad de factores y de la cantidad de información considerada en relación con su evaluación de la Combinación de Empresas y la Amalgama, el Consejo de Strategic no consideró práctico, y no lo hizo, cuantificar o intentar de otro modo asignar una ponderación relativa a cada factor específico considerado para llegar a su respectiva conclusión y recomendación. Además, cada uno de los miembros del Consejo de Strategic puede haber asignado una ponderación diferente a los distintos factores.

Véase la información en el Anexo “D” - “*Información relativa a Iber y Subco*” de la presente Circular.

Efectos de la Amalgama

La Amalgama tiene por objeto la adquisición de Strategic por Iber. La Amalgama se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de Amalgama.

Una vez concluida la Amalgama, Iber adquirirá la totalidad de las acciones de Strategic emitidas y en circulación y Strategic se convertirá en una filial al 100% de Iber. Las transacciones contempladas por la Amalgama no tendrán un efecto importante en el control de Iber.

En virtud de la Amalgama, en el momento efectivo:

- Strategic y Subco se fusionarán y continuarán como una única Corporación a partir de la fecha del Certificado de Amalgama en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Amalgama;
- Strategic y Subco dejarán de existir como entidades separadas de Amalco;
- Amalco poseerá todos los bienes, derechos, privilegios y franquicias y estará sujeta a todas las responsabilidades, incluidas las civiles, penales y cuasipenales, y a todos los contratos, incapacidades y deudas de Strategic y Subco;
- una condena, resolución, orden o sentencia a favor o en contra de Strategic o Subco puede ser ejecutada por o en contra de Amalco;
- los Artículos de Amalgama de Amalco se considerarán los artículos de constitución de Amalco, y el Certificado de Amalgama, excepto a efectos de la subsección 117(1) de la OBCA, se considerará el certificado de constitución de Amalco; y
- Amalco se considerará parte demandante o parte demandada, según el caso, en cualquier acción civil iniciada por o contra Strategic o Subco antes de que la Amalgama haya entrado en vigor.

Todos los derechos de los acreedores contra los bienes, derechos y activos de Strategic y Subco y todos los gravámenes sobre sus bienes, derechos y activos no se verán afectados por dicha Amalgama y todas las deudas, contratos, responsabilidades y obligaciones de Strategic y Subco se vincularán a Amalco y podrán ejecutarse contra ella. Ninguna acción o procedimiento iniciado por o contra Strategic o Subco quedará anulado o afectado por la Amalgama.

En el Momento Efectivo, las acciones autorizadas pero no emitidas y las acciones emitidas y en circulación en el capital de Strategic y Subco se convertirán respectivamente en acciones emitidas en el capital de Amalco o Iber de la siguiente manera:

1. cada siete (7) Acciones Strategic (distintas de las Acciones Strategic en poder de un Accionista Disidente) se canjearán por una (1) Acción Iber íntegramente desembolsada y no asignable, tras lo cual se cancelarán todas esas Acciones Strategic;
2. Iber, como único titular de acciones ordinarias de Subco, recibirá una (1) acción ordinaria totalmente desembolsada y no asignable de Amalco por cada acción ordinaria de Subco de la que sea titular Iber, tras lo cual se cancelarán todas esas acciones ordinarias de Subco;
3. Amalco será una filial al 100% de Iber.

Opciones Strategic

Sujeto a una renuncia o modificación por parte de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que no haya Opciones Strategic emitidas y en circulación en el momento del cierre. En este sentido, la Compañía hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que todas las Opciones Strategic emitidas y en circulación sean ejercitadas o anuladas antes del cierre.

Warrants Strategic

Sujeto a una renuncia o modificación por parte de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que no haya Warrants Strategic emitidos y en circulación al cierre. En este sentido, la Compañía hará uso de sus facultades comerciales para emitir Warrants Strategic.

La Comisión Europea hará todos los esfuerzos razonables para que todos los Warrants Strategic emitidos y en circulación sean ejercidos o confiscados y cancelados antes del cierre.

Obligaciones Strategic

Sujeto a una renuncia o modificación por parte de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que no haya Obligaciones Strategic emitidas y en circulación en el momento del cierre. En este sentido, la Compañía hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que todas las Obligaciones Strategic emitidas y en circulación se conviertan antes del cierre.

Domicilio social

El domicilio social de Amalco estará en la ciudad de Toronto, provincia de Ontario. La dirección del primer domicilio social de Amalco será: 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1.

Capital autorizado y canje de acciones en virtud de la Amalgama

Amalco estará autorizada a emitir un número ilimitado de acciones ordinarias en el capital de Amalco.

En virtud de la Amalgama: (i) cada siete (7) Acciones Strategic (distintas de las Acciones Strategic en poder de un Accionista disidente) se canjearán por una (1) Acción Iber totalmente desembolsada y no desembolsable (lo que supone aproximadamente €0,14 por Acción Iber por cada Acción Strategic); (ii) Iber, como único titular de acciones ordinarias de Subco, recibirá una (1) Acción Iber totalmente desembolsada y no desembolsable (lo que supone aproximadamente €0,14 por Acción Iber por cada Acción Strategic), tras lo cual todas esas Acciones Strategic serán canceladas; (iii) Iber, como único titular de acciones ordinarias de Subco, recibirá una (1) acción ordinaria de Amalco totalmente desembolsada y no asignable por cada acción ordinaria de Subco de la que sea titular Iber, tras lo cual todas esas acciones ordinarias de Subco serán canceladas; (iii) Amalco será una filial propiedad al 100% de Iber; y (iv) cada Acción Strategic emitida y en circulación en poder de cada Accionista Disidente, si lo hubiera, será cancelada y se convertirá en un derecho a cobrar el valor razonable de dicha Acción Strategic de conformidad con el artículo 185 de la OBCA.

Restricción de transferencia

La transferencia de valores de Amalco estará restringida en el sentido de que ningún titular de valores tendrá derecho a transferir dicho valor o valores sin: (a) la aprobación de los consejeros de Amalco expresada mediante una resolución adoptada en una reunión del Consejo de Administración o mediante una resolución por escrito firmada por todos los consejeros con derecho a voto sobre dicha resolución en una reunión de consejeros; o (b) la aprobación de los titulares de acciones de Amalco que representen al menos la mayoría de los votos con derecho a voto en una reunión de accionistas, expresada mediante una resolución adoptada en una reunión de los titulares de dichas acciones o mediante un instrumento o instrumentos por escrito firmados por los titulares de la mayoría de dichas acciones.

Consejeros

El Consejo de Administración de Amalco estará compuesto por un mínimo de un (1) consejero y un máximo de diez (10) consejeros, hasta que se modifique de conformidad con la OBCA. Hasta que se modifique por resolución especial de los accionistas de Amalco, o si los consejeros de Amalco están autorizados para ello por resolución especial de los accionistas de Amalco, por resolución de dichos consejeros, el Consejo de Administración de Amalco estará formado por un (1) consejero.

Modificación del acuerdo de combinación de empresas o del acuerdo de Amalgama

Con sujeción a la legislación aplicable, el Acuerdo de Combinación de Negocios o el Acuerdo de Amalgama podrán, en cualquier momento y ocasionalmente antes de la Hora de Entrada en Vigor, ser modificados por acuerdo mutuo por escrito de las Partes sin necesidad de notificación o autorización adicional por parte de los titulares de Acciones Strategic, siempre que dicha modificación no: (i) invalide cualquier aprobación requerida de la Amalgama por parte de los titulares de Acciones Strategic; o (ii) tras la celebración de la Junta, dé lugar a un cambio adverso en el quantum o la forma de la contraprestación pagadera a los titulares de Acciones Strategic en virtud de la Amalgama.

Autorizaciones de los accionistas

Aprobación de la Amalgama por parte de los Accionistas de Strategic

En la Junta, se pedirá a los Accionistas de Strategic que consideren y, si lo consideran conveniente, aprueben la Resolución de Amalgama que figura en el Anexo “A” de esta Circular para aprobar la Amalgama.

Para ser efectiva, la Resolución de Amalgama debe ser aprobada, con o sin modificaciones, en la Junta por:

- al menos el 66⅔% de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic; y
- al menos la mayoría de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic Minoritarios.

El Consejo de Strategic recomienda que los Accionistas de Strategic voten A FAVOR de la Resolución de Amalgama. A falta de instrucciones en sentido contrario, las personas cuyos nombres figuran en el Formulario de Delegación adjunto tienen la intención de votar A FAVOR de la Resolución de Amalgama.

Si la Resolución de Amalgama no recibe la aprobación necesaria, la Amalgama no se llevará a cabo. Para más información sobre los derechos de los Accionistas de Strategic Registrados a disentir con respecto a la Resolución de Amalgama, véase el apartado “*La Amalgama - Derechos de oposición*” de la presente Circular.

Autorizaciones reglamentarias

Las Acciones Strategic cotizan y están admitidas a negociación en la Bolsa, en la OTCQB y en la Bolsa de Fráncfort, y las Acciones Iber cotizan y están admitidas a negociación en la Bolsa y en la OTCQB. Es una condición del Acuerdo de Combinación de Negocios que la Bolsa haya aprobado condicionalmente la cotización de las Acciones Iber que se emitan en relación con la Amalgama. Iber ha solicitado la admisión a cotización en la Bolsa de las Acciones Iber que se emitan en virtud de la Amalgama (incluyendo, para mayor certeza, las Acciones Iber que se emitan a favor de los Accionistas de Strategic (distintos de los Accionistas Disidentes) a cambio de sus Acciones Strategic). También es condición para la realización de la Combinación de Negocios que la Bolsa apruebe las transacciones contempladas en la misma.

Derecho de oposición

Derecho de oposición de los Accionistas de Strategic respecto a la Amalgama

Si usted es un Accionista registrado de Strategic, tiene derecho a disentir de la Resolución de Amalgama, en la forma prevista en el artículo 185 de la OBCA, siempre que, no obstante lo dispuesto en el apartado 185(6) de la OBCA, la objeción por escrito a la Resolución de Amalgama a que se refiere el apartado 185(6) de la OBCA debe ser recibida por Strategic no más tarde de las 17:00 horas (hora de Toronto) del Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha de la Junta (ya que puede ser aplazada o pospuesta de vez en cuando).

Además de cualquier otra restricción en virtud del artículo 185 de la OBCA, los Accionistas de Strategic no registrados y los titulares de valores convertibles en Acciones Strategic (incluidas las Opciones Strategic, las Obligaciones Strategic y los Warrants Strategic) no tienen derecho a ejercer el Derecho de Disensión.

El siguiente breve resumen de los derechos de los Accionistas de Strategic registrados a disentir de la Resolución de Amalgama no es una declaración exhaustiva de los procedimientos que debe seguir un Accionista disidente que solicite el pago del valor razonable de sus Acciones Strategic. Este resumen está sujeto en su totalidad a las disposiciones del artículo 185 de la OBCA, cuyo texto completo figura en el Anexo “C” de la presente Circular.

Si un Accionista de Strategic registrado no sigue exactamente los procedimientos establecidos en el artículo 185 de la OBCA, perderá su derecho a disentir. Todo Accionista de Strategic que desee disentir con respecto a la Resolución de Amalgama deberá obtener su propio asesoramiento jurídico y leer detenidamente el Acuerdo de Amalgama (véase el Anexo “B”) y las disposiciones del artículo 185 de la OBCA (véase el Anexo “C”). Además de cualesquiera otras restricciones previstas en el artículo 185 de la OBCA, los titulares de valores ejercitables o convertibles en acciones de la Compañía no podrán beneficiarse de las restricciones previstas en el artículo 185 de la OBCA.

las Acciones Strategic, como las Opciones Strategic, las Obligaciones Strategic y los Warrants Strategic, no tienen derecho a ejercer el derecho de oposición, ni tampoco los Accionistas de Strategic que voten o hayan dado instrucciones (sin revocación) a un apoderado para que vote dichas Acciones Strategic a favor de la Resolución de Amalgama (pero sólo con respecto a dichas Acciones Strategic).

Se considerará que los Accionistas Disidentes que ejerzan debidamente su Derecho de Oposición han transferido a Iber, libres de todo gravamen, las Acciones Strategic de las que sean titulares y respecto de las cuales se hayan ejercido válidamente el derecho de oposición, y si:

- en última instancia, tienen derecho a que se les pague el valor razonable de dichas Acciones Strategic, entonces Iber pagará a dichos Accionistas Disidentes el valor razonable de dichas Acciones Strategic, que será el valor razonable de dichas Acciones Strategic al cierre de las operaciones del día anterior a la adopción de la Resolución de Amalgama por parte de los Accionistas Strategic, y dichos Accionistas Disidentes no tendrán derecho a ningún otro pago o contraprestación, incluido cualquier pago que debería abonarse en virtud de la Amalgama si dichos titulares no hubieran ejercido su derecho de oposición con respecto a dichas Acciones Strategic; o bien
- en última instancia no tienen derecho, por ningún motivo, a que se les pague el valor justo por dichas Acciones Strategic, se considerará que dichos Accionistas Disidentes han participado en la Amalgama en las mismas condiciones que un titular no disidente de Acciones Strategic.

En ningún caso Iber, Strategic o cualquier otra persona estará obligada a reconocer a una persona que ejerza el derecho de oposición a menos que dicha persona sea el titular registrado de las Acciones Strategic respecto de las que se pretende ejercer dicho derecho de oposición. Para mayor certeza, Iber, Strategic y cualquier otra persona no estarán obligadas a reconocer a los Accionistas Disidentes como Accionistas Strategic respecto de los cuales se hayan ejercido válidamente derecho de oposición una vez completada la transmisión de dichas Acciones Strategic de conformidad con el Acuerdo de Amalgama en el Momento Efectivo, y los nombres de dichos Accionistas Disidentes serán eliminados del registro de valores de Strategic, según corresponda, respecto de las Acciones Strategic respecto de las cuales se hayan ejercido válidamente derecho de oposición al mismo tiempo que se complete dicha transmisión en el Momento Efectivo. No puede garantizarse que un Accionista disidente reciba por sus Acciones Strategic una contraprestación de valor igual o superior a la que dicho Accionista disidente habría recibido en virtud de la Amalgama.

El ejercicio del derecho a disentir no priva a un Accionista de Strategic registrado del derecho a votar en la Junta. Sin embargo, un Accionista de Strategic no tiene derecho a ejercer el derecho de oposición con respecto a la Resolución de Amalgama si dicho titular vota a favor de la Resolución de Amalgama cualquiera de las Acciones Strategic de las que es beneficiario.

Los accionistas disidentes deben enviar una objeción por escrito a la Resolución de Amalgama a Strategic antes de la Junta. La ejecución o el ejercicio de un poder en contra de la Resolución de Amalgama o el hecho de no votar sobre la Resolución de Amalgama no constituye una objeción por escrito a efectos del derecho a disentir en virtud del artículo 185 de la OBCA.

En el plazo de diez (10) días a partir de la aprobación de la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic, Strategic enviará a cada Accionista Disidente aplicable una notificación de que la Resolución de Amalgama ha sido adoptada, indicando que Strategic tiene la intención de actuar, o ha actuado, en virtud de la Resolución de Amalgama e informará al Accionista Disidente de la forma en que debe completarse la oposición en virtud del artículo 185 de la OBCA.

Si la Resolución de Amalgama es aprobada por los Accionistas de Strategic como se requiere en la Junta, y si Strategic notifica a los Accionistas Disidentes de su intención de actuar sobre la Resolución de Amalgama, de conformidad con la Sección 185 de la OBCA, el Accionista Disidente está entonces obligado, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de dicha notificación, enviar a Strategic una notificación escrita y firmada en la que conste el nombre y la dirección del Accionista disidente, el número y la clase de Acciones Strategic con respecto a las cuales disiente el Accionista disidente y que el derecho de oposición se ejerce con respecto a todas las Acciones Strategic del Accionista disidente. La notificación escrita incluirá asimismo la exigencia del pago del valor razonable de dichas Acciones Strategic. En un plazo de treinta (30) días a partir del envío de dicha notificación escrita, el Accionista disidente deberá enviar a Strategic o al Agente de transferencias de Strategic el certificado de acciones o certificados, en su caso, representativos de las Acciones Strategic respecto de las cuales el Accionista Disidente haya

ejercido el Derecho de oposición.

El Accionista disidente que no envíe a Strategic o al Agente de transferencias de Strategic, según proceda, en el plazo requerido, las notificaciones exigidas o los certificados que representen las Acciones Strategic con respecto a las cuales el Accionista disidente ha disentido, podrá perder su derecho de oposición. Tras la entrega de estos documentos, el Accionista disidente dejará de tener derechos como accionista, salvo el derecho a percibir el valor razonable de las Acciones Strategic, salvo que el Accionista disidente retire la notificación mencionada anteriormente antes de que Strategic realice una oferta, Strategic no realice una oferta y el Accionista disidente retire la notificación, o los consejeros revoquen la Resolución de Amalgama, en cuyo caso los derechos del Accionista disidente se restablecerán a partir de la fecha en que el Accionista disidente envió la notificación mencionada anteriormente.

Si los asuntos previstos en la Resolución de Amalgama se hacen efectivos, Strategic deberá enviar, a más tardar el séptimo (7^o) día siguiente a la Fecha de Entrada en Vigor y al día en que se reciba la demanda de pago, a cada Accionista Disidente cuya demanda de pago se haya recibido una oferta por escrito de pago de las Acciones Strategic de dicho Accionista disidente por el importe que el Consejo de Strategic considere un valor razonable, acompañada de una declaración que muestre cómo se determinó el valor razonable, a menos que existan motivos razonables para creer que Strategic es, o tras el pago sería, incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento o que el valor realizable de los activos de Strategic, según proceda, sería inferior al total de sus obligaciones.

Strategic deberá pagar las Acciones Strategic de un Accionista disidente en un plazo de diez (10) días a partir de la aceptación por parte de un Accionista disidente de una oferta realizada según lo descrito anteriormente, pero dicha oferta caducará si Strategic no recibe una aceptación de la misma en un plazo de treinta (30) días a partir de la realización de dicha oferta. Todas las ofertas de Acciones Strategic se harán en los mismos términos.

Si dicha oferta no se realiza o no se acepta en un plazo de cincuenta (50) días a partir de la Fecha de entrada en vigor, Strategic podrá solicitar al tribunal que fije el valor razonable de dichas Acciones Strategic. Strategic no está obligada a acudir a los tribunales. Si Strategic no presenta dicha solicitud, el accionista disidente tendrá derecho a hacerlo en un plazo adicional de veinte (20) días.

Direcciones para notificaciones

Todas las notificaciones a Strategic de desacuerdo con la Resolución de Amalgama de conformidad con el artículo 185 de la OBCA deberán dirigirse a la atención de la persona indicada a continuación y recibirse no más tarde de las 17:00 horas (hora de Toronto) del Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha de la Junta, o de cualquier fecha a la que pueda posponerse o aplazarse la Junta:

Strategic Minerals Europe Corp.
365 Bay Street, Suite 800
Toronto, Ontario, M5H 2V1

Atención: Jaime Perez Branger
Correo electrónico jperez@strategicminerals.com

Condición del Acuerdo de Combinación de Negocios

De conformidad con el Acuerdo de Combinación de Negocios, es condición para el cierre que no se haya ejercitado Derecho de oposición respecto de un número total de Acciones Strategic que, si dichas acciones se convirtieran en Acciones de Iber en virtud de la Combinación de Negocios, excediera del cinco (5%) por ciento de las Acciones de Iber en circulación al término de la Combinación de Negocios.

EL ACUERDO DE COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

La Combinación de Negocios y la posterior Amalgama se llevarán a cabo de conformidad con los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama. A continuación se resumen los principales términos del Acuerdo de Combinación de Negocios.

La descripción del Acuerdo de Combinación de Negocios y la información contenida en esta Circular es sólo un resumen, no pretende ser exhaustiva y está determinada por el Acuerdo de Combinación de Negocios, al que se hace referencia en este documento y cuyo texto completo puede consultarse en SEDAR+ en www.sedarplus.com, y al Acuerdo de Amalgama, cuyo texto completo se adjunta como Anexo “B” a esta Circular. Se recomienda a los Accionistas de Strategic que lean íntegramente el Acuerdo de Combinación de Negocios y el Acuerdo de Amalgama.

El 19 de marzo de 2024, Strategic, Iber y Subco suscribieron el Acuerdo de Combinación de Negocios, en virtud del cual Strategic e Iber acordaron que, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Combinación de Negocios y en el Acuerdo de Amalgama, Iber adquirirá la totalidad de las Acciones Strategic emitidas y en circulación. De conformidad con el Acuerdo de Amalgama, cada Accionista de Strategic (distinto de cualquier Accionista de Strategic que haya ejercido válidamente su Derecho de oposición) recibirá, una (1) Acción de Iber por cada siete (7) Acciones de Strategic de las que sea titular (lo que equivale aproximadamente al 0,14 de una Acción de Iber por cada Acción de Strategic).

Los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios son el resultado de negociaciones en condiciones de igualdad entre Strategic e Iber y sus respectivos asesores.

Declaraciones y garantías

El Acuerdo de Combinación de Negocios contiene declaraciones y garantías hechas por Strategic a Iber y Subco y declaraciones y garantías hechas por Iber y Subco a Strategic. Dichas manifestaciones y garantías se realizaron exclusivamente a efectos del Acuerdo de Combinación de Negocios y pueden estar sujetas a importantes salvedades y limitaciones acordadas por las Partes en relación con la negociación de los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y establecidas en el Anexo de Información de Strategic y en el Anexo de Información de Iber. Además, algunas de estas manifestaciones y garantías se realizan a partir de fechas específicas, están sujetas a un estándar contractual de importancia relativa o Efecto Material Adverso de Strategic y Efecto Material Adverso de Iber, según proceda, diferente del generalmente aplicable a la divulgación pública de Iber o Strategic, o se utilizan con el fin de asignar el riesgo entre las Partes del Acuerdo de Combinación de Negocios. Por las razones anteriores, usted no debe confiar en las declaraciones y garantías contenidas en el Acuerdo de Combinación de Negocios como declaraciones de información objetiva en el momento en que se hicieron o de otro modo.

El Acuerdo de Combinación de Negocios contiene determinadas declaraciones y garantías de Strategic, relativas, entre otras cosas, a: constitución y registro; filiales; quiebra, debida autorización; ausencia de conflicto; capital social; valores convertibles; ausencia de derechos preferentes; ausencia de acuerdo entre accionistas y votantes; estados financieros; ausencia de cambios; controles internos sobre la información financiera; ausencia de restricciones a las actividades; asuntos mineros; alcance de los pasivos; transacciones en condiciones de independencia mutua; ausencia de garantías; bienes inmuebles en propiedad; contratos importantes; otros contratos; impuestos y cargas gubernamentales; asuntos medioambientales; ausencia de litigios; cumplimiento de la legislación; autorizaciones y consentimientos; asuntos laborales y planes para empleados; ausencia de poderes; seguros; autorizaciones; honorarios y comisiones; libros y registros; información suministrada; restricciones a la combinación de negocios; beneficios colaterales; aprobación del Consejo; estatus de emisor declarante; documentos de divulgación pública; y ausencia de declaraciones falsas.

El Acuerdo de Combinación de Negocios también contiene ciertas declaraciones y garantías de Iber y Subco, relativas, entre otras cosas, a: constitución; filiales; quiebra, debida autorización; ausencia de conflicto; capital social; opciones y otros valores convertibles; ausencia de derechos preferentes; ausencia de acuerdo de accionistas/voto; estados financieros; ausencia de cambios; controles internos sobre la información financiera; curso ordinario; ausencia de restricción de actividades; asuntos mineros; pasivos; transacciones en condiciones de independencia mutua; ausencia de garantías; bienes inmuebles en propiedad; titularidad de bienes y activos; contratos importantes; otros contratos; impuestos y cargas gubernamentales; asuntos medioambientales; ausencia de litigios; cumplimiento de la legislación; autorizaciones y consentimientos; asuntos laborales y planes para empleados; ausencia de poderes; seguros; autorizaciones; honorarios y comisiones; libros y registros; información suministrada; restricciones a la combinación de negocios; emisión de acciones; estatus de emisor declarante; documentos de divulgación pública; y ausencia de declaraciones falsas.

Obligaciones

Obligaciones relativas a la Combinación de Negocios

Strategic e Iber se han comprometido con la otra parte a ciertas obligaciones usuales y habituales para un acuerdo de la naturaleza del Acuerdo de Combinación de Negocios, incluyendo: realizar esfuerzos comercialmente razonables para satisfacer (o hacer que se satisfagan) todas las condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios; proporcionar a cada una de las otras partes acceso a representantes autorizados e información; realizar esfuerzos comercialmente razonables para finalizar cualquier documento requerido por las Leyes de valores y corporativas aplicables en relación con la Combinación de Negocios; realizar todos los esfuerzos comercialmente razonables para adoptar todas las medidas, acciones y procedimientos corporativos necesarios para aprobar o autorizar, de forma válida y efectiva, la ejecución, entrega y cumplimiento del Acuerdo de Combinación de Negocios y de los demás acuerdos y documentos contemplados en el mismo, así como para completar la Combinación de Negocios, y convocar todas las juntas de consejeros y accionistas de cada una de las partes que sean necesarias a tal efecto; obtener las aprobaciones necesarias, incluidas todas las aprobaciones de los accionistas; obtener todos los consentimientos, aprobaciones, autorizaciones y aprobaciones reglamentarias que deban obtenerse en virtud de cualquier ley aplicable o de cualquier autoridad gubernamental; preparar y presentar todos los registros, expedientes y envíos de información necesarios que se soliciten en virtud de cualquier ley aplicable, o de las normas y políticas de la Bolsa u otras autoridades gubernamentales en relación con la Combinación de Negocios y la Amalgama, y proporcionarse puntualmente la información necesaria para completar dichos expedientes; y ejecutarán y entregarán todos los documentos y realizarán todos los demás actos y gestiones que la otra parte pueda solicitar en cualquier momento que se ejecuten o realicen para demostrar mejor o perfeccionar o llevar a efecto cualquier disposición del Acuerdo de Combinación de Negocios.

Obligaciones relativas a la conducta empresarial

Tanto Strategic como Iber se han comprometido a que, salvo en los casos permitidos en el Acuerdo de Combinación de Negocios, llevarán a cabo sus actividades únicamente en el curso ordinario de sus negocios y notificarán a la otra parte cualquier efecto adverso importante. Además, Strategic se ha comprometido a: tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para efectuar la exclusión de cotización de las Acciones Strategic y los Warrants Strategic 2026 de la Bolsa y la exclusión de cotización de las Acciones Strategic de la Bolsa de Fráncfort y la OTCQB (la “**Exclusión**”), de conformidad con las normas y reglamentos de la Bolsa, la Bolsa de Fráncfort y la OTCQB y la legislación canadiense aplicable en materia de valores; realizar esfuerzos comercialmente razonables para preservar intactos los negocios de Strategic y sus propiedades, activos, operaciones y asuntos, y para mantener y preservar sus relaciones comerciales y la buena voluntad de todas las personas que tengan relaciones comerciales con Strategic; y realizar esfuerzos razonables para que todos los valores convertibles de Strategic se ejerzan, conviertan, confisquen o cancelen de conformidad con sus respectivos términos.

Además, Strategic se ha comprometido a no realizar, tras la Fecha de Anticipo del Fondo, entre otras cosas, ninguna de las siguientes acciones (a) modificar sus documentos constitutivos; (b) con excepción de lo comunicado a Iber, emitir (con excepción de la emisión de Acciones Strategic tras el ejercicio o conversión de valores convertibles de Strategic), vender, pignorar, hipotecar, arrendar, enajenar o gravar cualquiera de sus acciones u otros valores, o cualquier derecho, opción o garantía con respecto a los mismos; (c) dividir, combinar o reclasificar cualquiera de sus valores o declarar, pagar o realizar cualquier dividendo u otra distribución sobre las Acciones Strategic, o distribuir cualquiera de sus propiedades o activos a cualquier Persona; (d) con excepción de lo comunicado a Iber, celebrar o modificar cualquier acuerdo de empleo con cualquier consejero, ejecutivo o empleado clave, crear o modificar cualquier plan de empleo, realizar cualquier aumento en la remuneración base, primas, vacaciones pagadas permitidas o beneficios para sus consejeros, ejecutivos, empleados o consultores; (e) contratar o despedir a cualquier empleado cuya remuneración anual total exceda de \$50.000 sin previo consentimiento por escrito de Iber; (f) con excepción del curso ordinario, adquirir o acordar la adquisición de cualquier persona, sociedad, empresa conjunta u otra organización o división empresarial o adquirir o acordar la adquisición de cualquier activo importante; (g) salvo que se comunique a Iber, crear cualquier plan de opciones sobre acciones o de primas, pagar primas, diferidas o no, o aplazar cualquier remuneración a cualquiera de sus consejeros, ejecutivos o empleados; (h) realizar cualquier cambio importante en los procedimientos o prácticas contables; (i) salvo que se comunique a Iber, hipotecar, pignorar o hipotecar cualquiera de sus activos, o someterlos a cualquier gravamen, salvo que se trate de un gravamen permitido; (j) pedir prestado dinero o contraer deudas por un importe total superior a 50.000 \$ (salvo las deudas comerciales contraídas en el curso ordinario de las operaciones), sin el consentimiento previo por escrito de Iber, que no se denegará injustificadamente; (k) conceder préstamos, anticipos u otros pagos similares a cualquier parte,

excluyendo los anticipos rutinarios a empleados para gastos incurridos en el curso ordinario de las operaciones o que sean razonablemente acordados por Iber por escrito; (j) realizar cualquier gasto de capital por un importe superior a 50.000\$ en total sin el consentimiento previo por escrito de Iber, que no será denegado injustificadamente; (l) suscribir cualquier contrato o (m) celebrar cualquier transacción o contrato importante que no se inscriba en el curso ordinario de los negocios o dedicarse a cualquier empresa o actividad comercial distinta de la de Strategic, sin el consentimiento previo por escrito de Iber, que no se denegará injustificadamente; (n) vender, arrendar, subarrendar, ceder o transferir (mediante oferta pública de adquisición, oferta de intercambio, Amalgama, Amalgama, venta de acciones o activos o de otro modo) cualquiera de sus activos; (o) cancelar, renunciar o comprometer cualquier deuda o reclamación, incluidas las cuentas a pagar y a cobrar de las filiales; (p) realizar cualquier otra transacción importante o cualquier modificación de cualquier contrato o autorización que sea importante para el negocio de Strategic; (q) salvo en lo que respecta a los asuntos establecidos en el Programa de Divulgación de Strategic, resolver cualquier reclamación, disputa, litigio o disputa fiscal pendiente; (r) transferir cualquier activo a cualquiera de sus accionistas o a cualquiera de sus filiales o afiliados o asumir cualquier deuda o responsabilidad de un accionista o de cualquiera de sus filiales o afiliados o entrar en cualquier otra parte vinculada transacciones; (s) entrar en cualquier contrato importante en relación con sus operaciones comerciales, incluyendo cualquier empresa conjunta, asociación u otro acuerdo; o (t) entrar en cualquier acuerdo o entendimiento para hacer cualquiera de los anteriores.

Condiciones previas a la Combinación de Negocios

Condiciones favorables para Strategic

La consumación de la Combinación de Negocios está sujeta, entre otras cosas, a los siguientes términos y condiciones en beneficio exclusivo de Strategic, que deberán cumplirse o ejecutarse en la Fecha de Entrada en Vigor o con anterioridad a la misma:

- la Bolsa haya aprobado condicionalmente la admisión a cotización de las Acciones Iber, y se cumplan o puedan cumplirse o renunciarse a todas las condiciones en relación con la misma;
- cada una de Iber y Subco habrá obtenido la aprobación de su Consejo de Administración y, si así lo exige o permite la OBCA, según corresponda, de sus accionistas, para el Acuerdo de Combinación de Negocios y las transacciones contempladas en el mismo;
- las manifestaciones y garantías de Iber contenidas en el Acuerdo de Combinación de Negocios serán ciertas y correctas en el Momento de Entrada en Vigor con la misma fuerza y efecto que si tales manifestaciones y garantías se hubiesen realizado en y a partir de dicha fecha (excepto las manifestaciones y garantías de Iber calificadas por su materialidad o las calificaciones de Efecto Adverso Importante de Iber serán ciertas y correctas en todos sus aspectos y todas las demás manifestaciones y garantías de Iber serán ciertas y correctas en todos sus aspectos importantes, en cada caso, en la Fecha de Entrada en Vigor como si se hubieran realizado en dicha fecha, salvo en la medida en que dichas manifestaciones y garantías se refieran a una fecha anterior, en cuyo caso dichas manifestaciones y garantías serán, en consecuencia, ciertas y correctas en dicha fecha anterior), y se habrá entregado a Strategic un certificado del Consejero Delegado de Iber fechado en la Fecha de Entrada en Vigor confirmando lo anterior;
- todos los términos, compromisos y condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios que deban ser cumplidos o ejecutados por Iber en o antes de la Fecha de Entrada en Vigor habrán sido cumplidos o ejecutados en todos sus aspectos importantes, y se habrá entregado a Strategic un certificado del Consejero Delegado de Iber con fecha de la Fecha de Entrada en Vigor confirmando lo anterior;
- se habrán obtenido, de todas las Autoridades Gubernamentales pertinentes, las autorizaciones que Strategic e Iber deban obtener para consumir la Combinación de Negocios, incluyendo la aprobación de la Bolsa para la cotización en Bolsa de las Acciones de Iber emitidas en virtud de la Combinación de Negocios, en cada caso en forma y fondo satisfactorios para Strategic, actuando razonablemente;
- Iber habrá dado u obtenido las notificaciones, consentimientos y aprobaciones a que se refiere el Acuerdo de Combinación de Negocios, en cada caso en forma y fondo satisfactorios para Strategic, actuando razonablemente;

- ninguna acción o procedimiento legal o reglamentario de buena fe estará pendiente o será amenazado por ninguna Persona para impedir, restringir o prohibir la Combinación de Negocios o cualquier otra de las transacciones contempladas en la misma, o el derecho de Iber, Subco o Strategic a llevar a cabo, expandir y desarrollar su negocio;
- no se habrá producido ningún Efecto Adverso Importante para Iber y se habrá entregado a Strategic un certificado del Consejero Delegado de Iber a tal efecto con fecha de la Fecha de Entrada en Vigor;
- El derecho de oposición no habrá sido ejercitado respecto de un número total de Acciones Strategic que, si dichas acciones se convirtieran en Acciones Iber en virtud de la Combinación de Negocios, excediera del cinco (5%) por ciento de las Acciones Iber en circulación al término de la Combinación de Negocios;
- Iber habrá cerrado la Financiación Concurrente por unos ingresos brutos mínimos de \$7.000.000;
- el nombramiento de los candidatos del Consejo de Strategic para el consejo de administración de Iber deberá haber sido aprobado por el consejo de administración de Iber y estar sujeto únicamente a la aprobación final de la Bolsa;
- Iber o SMS, según corresponda, habrán suscrito un acuerdo de empleo con Jaime Pérez Branger con respecto a la continuidad de Jaime Pérez Branger en su calidad de presidente de SMS una vez completada la Combinación de Negocios; y
- Strategic estará satisfecha, a su entera discreción, con los resultados de sus investigaciones de diligencia debida con respecto a Iber.

Condiciones a favor de Iber

La obligación de Iber de completar la Combinación de Negocios estará sujeta a la satisfacción, o renuncia por parte de Iber, en o antes de la Fecha Efectiva, de, entre otras cosas, cada una de las siguientes condiciones:

- Strategic habrá obtenido la aprobación del Consejo de Strategic y de los Accionistas de Strategic, de conformidad con la OBCA, para el Acuerdo de Combinación de Negocios y las transacciones contempladas en el mismo;
- las declaraciones y garantías de Strategic en el Acuerdo de Combinación de Negocios serán ciertas y correctas en el Momento de Entrada en Vigor con la misma fuerza y efecto que si dichas declaraciones y garantías se hubieran realizado en y a partir de dicha fecha (excepto las declaraciones y garantías de Strategic calificadas por su materialidad o por las calificaciones de Efecto Adverso Importante de Strategic serán ciertas y correctas en todos los aspectos y todas las demás declaraciones y garantías de Strategic serán ciertas y correctas en todos los aspectos importantes, en cada caso a partir de la Fecha de Entrada en Vigor como si se hubieran realizado en dicha fecha, salvo en la medida en que dichas manifestaciones y garantías se refieran a una fecha anterior, en cuyo caso dichas manifestaciones y garantías serán, en consecuencia, ciertas y correctas a partir de dicha fecha anterior), y se habrá entregado a Iber un certificado del Consejero Delegado de Strategic fechado en la Fecha de Entrada en Vigor confirmando lo anterior;
- todos los términos, compromisos y condiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios que deben ser cumplidos o ejecutados por Strategic en o antes de la Fecha de Entrada en Vigor habrán sido cumplidos o ejecutados en todos sus aspectos importantes, salvo renuncia de Iber, y se habrá entregado a Iber un certificado del Consejero Delegado de Strategic con fecha de la Fecha de Entrada en Vigor confirmando lo anterior;
- se habrán obtenido, de todas las Autoridades Gubernamentales o Autoridades de Valores pertinentes, las autorizaciones que Strategic e Iber deban obtener para consumir la Combinación de Negocios, incluida la aprobación de la Bolsa para la Supresión de la Cotización;
- Strategic habrá dado u obtenido las notificaciones, consentimientos y aprobaciones a que se refiere el Acuerdo de Combinación de Negocios, según proceda, en cada caso en forma y fondo satisfactorios para Iber, actuando razonablemente;
- ninguna acción o procedimiento legal o regulatorio de buena fe estará pendiente o será amenazado por ninguna Persona para impedir, restringir o prohibir la Combinación de Negocios o cualquier otra de las transacciones contempladas por el Acuerdo de Combinación de Negocios, o el derecho de Iber, Subco o Strategic a llevar a cabo, expandir y desarrollar su negocio;

- cada uno de los consejeros y ejecutivos de Strategic que dimita según lo previsto en el Acuerdo de Combinación de Negocios habrá ejecutado y entregado liberaciones a favor de Iber y Strategic en forma y sustancia satisfactorias para Iber, actuando razonablemente.
- no se habrá producido ningún Efecto Negativo Importante para Strategic desde la fecha del Acuerdo de Combinación de Negocios y se habrá entregado a Iber un certificado del Consejero Delegado de Strategic a tal efecto con fecha de la Fecha de Entrada en Vigor;
- Strategic no tendrá más valores emitidos y en circulación que las Acciones Strategic. Para mayor certeza, no habrá Warrants Strategic, Opciones Strategic ni Obligaciones Strategic en circulación;
- El derecho de oposición no habrá sido ejercitado respecto de un número total de Acciones Strategic que, si dichas acciones se convirtieran en Acciones Iber en virtud de la Combinación de Negocios, excediera del cinco (5%) por ciento de las Acciones Iber en circulación al término de la Combinación de Negocios;
- Strategic habrá negociado o reducido todas las deudas garantizadas y no garantizadas y los pasivos pendientes según lo acordado mutuamente por las Partes, actuando de buena fe, incluyendo, pero no limitado a: (i) préstamos pendientes, (ii) cuentas a pagar, (iii) obligaciones contractuales, y (iv) cualquier otro pasivo financiero, contraído por Strategic o SMS, como se establece con más detalle en el Acuerdo de Combinación de Negocios;
- Iber estará satisfecha, a su entera discreción, con los resultados de sus investigaciones de diligencia debida con respecto a Strategic; y
- cada uno de los ejecutivos, consejeros y determinados accionistas clave de Strategic habrán suscrito acuerdos de inmovilización a favor de Iber, en forma y fondo aceptables para Iber actuando razonablemente y de conformidad con el Acuerdo de Combinación de Negocios.

Propuestas de adquisición

Strategic se ha comprometido, salvo en los casos permitidos en el Acuerdo de Combinación de Negocios, a que a partir de la fecha en que se suscribió el Acuerdo de Combinación de Negocios, es decir, el 19 de marzo de 2024, y hasta la Fecha de Entrada en Vigor o la fecha, en su caso, en que se rescinda el Acuerdo de Combinación de Negocios, lo que ocurra primero, Strategic y SMS no solicitarán, iniciarán, fomentarán o participarán, directa o indirectamente, a través de cualquiera de sus representantes o de otro modo, ni permitirán que ninguna de dichas personas lo haga, directa o indirectamente, en conversaciones o negociaciones con terceros en relación con cualquier potencial Propuesta de Adquisición, sin el consentimiento previo por escrito de Iber.

El Acuerdo de Combinación de Negocios establece que, no obstante lo anterior, a menos y hasta que se produzca la Fecha de Anticipo del Fondo, que tuvo lugar el 21 de marzo de 2024, Strategic, SMS y sus representantes tendrán derecho a: (i) solicitar, iniciar, alentar, buscar la realización de, inducir o facilitar de cualquier otro modo cualquier consulta, propuesta u oferta que constituya o pueda esperarse razonablemente que constituya o conduzca a una Propuesta de Adquisición; (ii) entablar o participar de cualquier otro modo en cualquier negociación o debate con cualquier persona en relación con cualquier consulta, propuesta u oferta que constituya o pueda esperarse razonablemente que constituya o conduzca a una Propuesta de Adquisición; (iii) proporcionar copias de, acceso a, o divulgación de, cualquier información con respecto al negocio, propiedades, activos, operaciones, libros y registros, perspectivas o condiciones (financieras o de otro tipo) de Strategic o sus filiales; o (iv) cooperar de cualquier otra manera con, o hacer o tratar de hacer cualquiera de los anteriores (“**Solicitudes Permitidas**”). Después de la Fecha de Anticipo del Fondo, Strategic y sus representantes cesarán en todas las acciones permitidas, incluidas las conversaciones y la cooperación con cualquier persona o representantes de cualquier persona (distintos de Iber, sus filiales y sus respectivos representantes) con respecto a una consulta, propuesta u oferta que constituya, o que razonablemente pueda esperarse que constituya o conduzca a una Propuesta de Adquisición. Strategic también está autorizada a continuar las negociaciones y conversaciones relativas a Transacciones Alternativas (tal y como se define este término en el Acuerdo de Combinación de Negocios).

Si, después de la Fecha de Avance del Fondo, Strategic o SMS continúan: (i) realizando actividades de solicitud para explorar propuestas alternativas o potenciales Propuestas de Adquisición (que no sean una Transacción Alternativa); o (ii) celebran con éxito cualquier transacción de conformidad con una Transacción Alternativa o una Propuesta Superior, entonces Strategic o SMS, según corresponda, deberán: (a) notificar inmediatamente (y en cualquier caso en el plazo de un (1) Día Hábil tras la recepción) a

Iber de cualquiera de las ofertas o consultas descritas en (i) o (ii) y proporcionar a Iber los detalles que razonablemente pueda solicitar en relación con las mismas (una “**Notificación de Oferta de Terceros**”); y (b) estar obligado a pagar a Iber la Comisión de Interrupción en el plazo de tres (3) Días Hábiles desde la entrega a Iber de la Notificación de Oferta de Terceros, además de devolver la(s) cantidad(es) prestada(s) a Strategic en la Fecha de Anticipo del Fondo o con posterioridad a la misma y los costes y gastos establecidos en el Acuerdo de Combinación de Negocios.

No obstante lo anterior o cualquier otra disposición del Acuerdo de Combinación de Negocios, si Strategic recibe una Propuesta de Adquisición de *buena fe* que sea una Propuesta Superior de cualquier persona después de la fecha del Acuerdo de Combinación de Negocios y antes de la Junta, entonces el Consejo de Strategic podrá, antes de la Junta, retirar, modificar, calificar o cambiar de manera adversa a Iber su aprobación o recomendación de y/o aprobar o recomendar dicha Propuesta de Adquisición y/o celebrar un acuerdo definitivo con respecto a dicha Propuesta de Adquisición si y sólo si:

- la persona que realiza la Propuesta de Adquisición no estaba restringida para realizar dicha Propuesta de Adquisición en virtud de una restricción existente de confidencialidad, statu quo, uso, propósito comercial o similar con Strategic o cualquiera de sus filiales;
- Strategic no incumplió ninguna disposición del Acuerdo de Combinación de Negocios en relación con la preparación o realización de dicha Propuesta de Adquisición y Strategic ha cumplido y sigue cumpliendo el Acuerdo de Combinación de Negocios;
- Strategic ha notificado por escrito a Iber que ha recibido dicha Propuesta de Adquisición y que el Consejo de Strategic ha determinado que:
 - dicha Propuesta de Adquisición constituye una Propuesta Superior; y
 - el Consejo de Strategic se propone:
 - retirar, modificar, matizar o cambiar de forma adversa para Iber su aprobación o recomendación de la Resolución de Amalgama (incluida la recomendación de que los Accionistas de Strategic voten a favor de la Resolución de Amalgama); y/o
 - celebrar un acuerdo definitivo con respecto a dicha Propuesta Superior,en cada caso, inmediatamente después de la toma de dicha decisión, que incluirá la decisión del Consejo de Strategic sobre el valor o el rango de valor que el Consejo de Strategic, en consulta con sus asesores financieros, haya determinado que debe atribuirse a cualquier contraprestación no dineraria ofrecida en virtud de dicha Propuesta de Adquisición;
- Strategic ha facilitado a Iber una copia del acuerdo definitivo relativo a la Propuesta Superior;
- haya transcurrido un periodo de al menos cinco (5) Días Hábiles (dicho periodo será el “**Periodo de Notificación de Propuesta Superior**”) desde la última de las siguientes fechas:
 - la fecha en que Iber recibió la notificación de Strategic de dicha Propuesta Superior; y
 - la fecha en la que Iber recibió el acuerdo definitivo con respecto a la Propuesta Superior;
 - durante cualquier Periodo de Notificación de Propuesta Superior, Iber ha tenido la oportunidad, pero no la obligación, de proponer la modificación de los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y de la Combinación de Negocios para que dicha Propuesta de Adquisición deje de ser una Propuesta Superior; y
 - si Iber ha ofrecido modificar el Acuerdo de Combinación de Negocios y la Combinación de Negocios, el Consejo de Strategic ha determinado que:

- dicha Propuesta de Adquisición sigue siendo una Propuesta Superior en comparación con la Combinación de Negocios tal y como se propone que sea modificada por Iber, en su caso; y
- el hecho de que el Consejo de Strategic no recomiende que Strategic celebre un acuerdo definitivo con respecto a dicha Propuesta Superior sería incompatible con sus deberes fiduciarios.

Además, Strategic se ha comprometido a que, durante el Periodo de Notificación de Propuestas Superiores: (i) el Consejo de Strategic revisará de buena fe cualquier oferta realizada por Iber para modificar los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y de la Combinación de Negocios con el fin de determinar, en consulta con sus asesores financieros y jurídicos externos, si las modificaciones propuestas, tras su aceptación, darían lugar a que la Propuesta de Adquisición que anteriormente constituía una Propuesta Superior dejara de serlo; (ii) con sujeción a las obligaciones de divulgación de Strategic en virtud de las Leyes de Valores aplicables: (A) el hecho de realizar cualquiera de las modificaciones propuestas; y (B) cada uno de los términos de cualquiera de las modificaciones propuestas, se mantendrá estrictamente confidencial y no se revelará a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a la persona que haya realizado la Propuesta Superior), salvo a los representantes de Strategic, sin el previo consentimiento por escrito de Iber; (iii) si el Consejo de Strategic determina que dicha Propuesta de Adquisición dejaría de ser una Propuesta Superior como resultado de las modificaciones propuestas por Iber, entonces Strategic: (A) lo comunicará inmediatamente a Iber; y (B) aceptará inmediatamente la oferta de Iber de modificar los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios y de la Combinación de Negocios, y Strategic e Iber acuerdan tomar las medidas y suscribir los documentos que sean necesarios para dar efecto a lo anterior; y (iv) si el Consejo de Strategic: (A) sigue creyendo de buena fe, tras consultar con sus asesores financieros y jurídicos externos, que dicha Propuesta de Adquisición sigue siendo una Propuesta Superior y (B) rechaza, por tanto, la oferta de Iber de modificar el Acuerdo de Combinación de Negocios y la Combinación de Negocios, en su caso, entonces Strategic podrá, sujeto al cumplimiento de las demás disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios, celebrar un acuerdo definitivo con respecto a dicha Propuesta Superior, siempre que antes o simultáneamente a la celebración de dicho acuerdo definitivo, Strategic rescinda el Acuerdo de Combinación de Negocios de conformidad con sus términos y realice el Pago por Incumplimiento.

Terminación

El Acuerdo de Combinación de Negocios podrá rescindirse en cualquier momento antes de la Hora de Entrada en Vigor:

- mediante consentimiento mutuo por escrito de Strategic e Iber;
- por cualquiera de Strategic o Iber mediante notificación a la otra parte si una Autoridad Gubernamental o una Autoridad de Valores ha notificado por escrito a cualquiera de las partes que no permitirá que se lleve a cabo la Combinación de Negocios;
- por cualquiera de las partes, Strategic o Iber, mediante notificación a la otra parte, si se ha producido una declaración falsa, incumplimiento o falta de cumplimiento por la parte infractora de cualquier declaración, garantía, compromiso u obligación contenida en el Acuerdo de Combinación de Negocios, que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Adverso Importante para Iber o un Efecto Adverso Importante para Strategic, según corresponda, sobre la parte que resuelve o sobre la capacidad de cualquiera de las partes para completar la Combinación de Negocios de conformidad con los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, siempre y cuando la parte incumplidora haya sido notificada y haya dispuesto de diez (10) días para subsanar dicha declaración falsa, incumplimiento o falta de cumplimiento;
- por cualquiera de las partes si la otra parte no ha satisfecho sus condiciones para el cierre según lo establecido en el Acuerdo de Combinación de Negocios;
- por Strategic si entrega a Iber el Aviso de Oferta a Terceros y el Pago por Incumplimiento en relación con una Transacción Alternativa o una Propuesta Superior; o bien
- por cualquiera de las partes si la Combinación de Negocios no se ha completado el 15 de junio de 2024 o antes, a menos que se prorrogue por mutuo acuerdo de las partes (actuando razonablemente).

Pago por Incumplimiento

De conformidad con el Acuerdo de Combinación de Negocios, si, después de la Fecha de Anticipo del Fondo, que tuvo lugar el 21 de marzo de 2024, Strategic o SMS continúan: (i) realizando actividades de prospección para explorar propuestas alternativas o potenciales Propuestas de Adquisición (distintas de una Transacción Alternativa); o (ii) realizando con éxito cualquier transacción de conformidad con una Transacción Alternativa o una Propuesta Superior, entonces Strategic o SMS, según corresponda, deberán: (a) inmediatamente (y en todo caso en el plazo de un (1) Día Hábil desde su recepción) proporcionar a Iber una Notificación de Oferta de Terceros; y (b) deberá abonar a Iber un Pago por Incumplimiento en el plazo de tres (3) Días Hábiles desde la entrega a Iber del Aviso de Oferta a Terceros, además de devolver la(s) cantidad(es) prestada(s) a Strategic en o después de la Fecha de Anticipo del Fondo y los costes y gastos establecidos en el Acuerdo de Combinación de Negocios.

Modificación y renuncia

El Acuerdo de Combinación de Negocios y el Acuerdo de Amalgama podrán, en cualquier momento y con anterioridad a la Hora de Entrada en Vigor, ser modificados por acuerdo escrito de las Partes sin, sujeto a las Leyes aplicables, notificación o autorización adicional por parte de los Accionistas de Strategic, y cualquier modificación de este tipo podrá, sin limitación:

- (a) prorrogar el plazo de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actos de las Partes;
- (b) renunciar a cualquier inexactitud o modificar cualquier declaración, término o disposición contenida en el Acuerdo de Combinación de Negocios o en cualquier documento entregado en virtud del mismo; o
- (c) renunciar al cumplimiento de cualquiera de los:
 - (i) condiciones precedentes en el Acuerdo de Combinación de Negocios; o
 - (ii) cualquiera de los compromisos contenidos en el mismo o renunciar o modificar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes.

Ninguna renuncia o consentimiento a las modificaciones de cualquiera de las disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios será efectiva o vinculante a menos que se haga por escrito y esté firmada por la Parte o Partes que pretendan otorgarla y, salvo disposición en contrario, se limitará al incumplimiento o condición específica a la que se renuncia.

Gastos

Iber será responsable de todos los costes y gastos incurridos en relación con las operaciones contempladas en el Acuerdo de Combinación de Negocios, incluyendo, sin limitación, todos los honorarios y desembolsos legales y contables relativos a la preparación del Acuerdo de Combinación de Negocios o relacionados de otro modo con las operaciones contempladas en el mismo, incurridos con posterioridad a la Fecha de Anticipo del Fondo. A efectos de claridad, antes de la Fecha de Anticipo del Fondo cada parte será responsable de sus propios costes y gastos y después de la Fecha de Anticipo del Fondo, Iber será responsable de pagar los costes y honorarios, en su caso, pagaderos a la Bolsa en relación con su revisión de la Combinación de Negocios, todos los honorarios incurridos en relación con la Financiación Concurrente, la estructuración de la Combinación de Negocios y el asesoramiento fiscal, la obtención de cualquier aprobación de los accionistas o de los tribunales, la valoración del negocio o la valoración comercial, la opinión de imparcialidad o los honorarios de patrocinio y cualquier honorario de exclusión de cotización incurridos como resultado de la Combinación de Negocios, independientemente de si la Combinación de Negocios se cierra. No obstante lo anterior, y a pesar de cualquier disposición en contrario del Acuerdo de Combinación de Negocios, cada parte será responsable de sus propios costes y gastos (y, para mayor certeza, Iber no será responsable de ninguno de los costes o gastos de Strategic) en caso de que la Combinación de Negocios no se complete o no pueda completarse: (i) antes de la Fecha de Anticipo del Fondo; o (ii) después de la Fecha de Anticipo del Fondo debido a que Strategic o SMS emprendan actividades de solicitud para explorar propuestas alternativas o potenciales Propuestas de Adquisición; o lleguen a celebrar con éxito cualquier Transacción Alternativa o transacción de conformidad con una Propuesta Superior. En caso de que se produzcan los supuestos (i) o (ii), Iber no tendrá obligación de financiar ninguno de los costes o gastos de Strategic y si se produce cualquiera de los supuestos enunciados en el apartado (ii), Strategic deberá, además de cualesquiera otras cantidades pagaderas en virtud del Acuerdo de Combinación de Negocios, reembolsar inmediatamente a Iber cualesquiera costes o gastos incurridos por Strategic que hayan sido financiados por Iber hasta la fecha en que se produzcan dichos supuestos, costes o gastos que serán adicionales y no se incluirán ni formarán parte de la Comisión de Desembolso.

FINANCIACIÓN CONCURRENTE DE IBER

Las características principales de la Financiación Concurrente aún no han sido determinadas por la dirección de Iber. En el caso de que la dirección de Iber decida satisfacer la condición de Financiación Concurrente mediante financiación de capital o deuda, dicha financiación de capital o deuda puede diluir significativamente las posiciones mantenidas por los accionistas de Iber sobre una base post-transacción más allá de lo que se presenta en el Anexo “F” - *Estados Financieros Pro Forma*.

PROCEDIMIENTO DE CANJE DE ACCIONES STRATEGIC

Procedimiento de intercambio

Tras la Amalgama, los Antiguos Accionistas de Strategic registrados se considerarán titulares registrados de Acciones de Iber. El agente de transferencias de Iber, Odyssey Trust Company, emitirá a los Antiguos Accionistas de Strategic que posean sus Acciones Strategic mediante anotaciones en cuenta o extractos DRS Acciones de Iber mediante extractos DRS o anotaciones en cuenta, sin que los Antiguos Accionistas de Strategic deban realizar ninguna acción. Odyssey Trust Company se pondrá en contacto con los Antiguos Accionistas de Strategic que posean sus Acciones Strategic mediante certificados de acciones el papel.

Interés fraccionario

No se emitirán Acciones Iber fraccionarias a los Antiguos Accionistas de Strategic en relación con la Amalgama. El número total de Acciones Iber que se emitirán a favor de los Antiguos Accionistas de Strategic se redondeará, sin remuneración adicional, a la siguiente Acción Iber inferior en el caso de que un Antiguo Accionista de Strategic tuviera derecho a una Acción Iber fraccionaria.

La información anterior es sólo un resumen. Para más detalles sobre los procedimientos, véase el Acuerdo de Amalgama adjunto como Anexo “B” a esta Circular.

Derechos de retención

De conformidad con los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, Iber tendrá derecho a deducir y retener cualquier contraprestación pagadera a cualquier Persona en virtud del Acuerdo de Combinación de Negocios y del Acuerdo de Amalgama (incluyendo cualquier pago a una Persona que ejerza su derecho de oposición) las cantidades que Iber o Amalco estén obligadas a deducir y retener con respecto a dicho pago en virtud de la Ley Tributaria o de cualquier disposición de cualquier Ley Tributaria federal, provincial, estatal, local o extranjera aplicable, en cada caso, con sus modificaciones. En la medida en que se deduzcan o retengan dichas cantidades, las cantidades deducidas o retenidas se considerarán pagadas a la Persona en relación con la cual se haya efectuado dicha deducción o retención, y dichas cantidades deducidas o retenidas serán remitidas a la Autoridad Gubernamental competente en el plazo y forma exigidos por la Ley aplicable por Iber o Amalco o en su nombre.

LEYES DE VALORES

A continuación se ofrece un breve resumen de las consideraciones de la legislación canadiense en materia de valores aplicables a las operaciones contempladas en el presente documento que no se comentan en otros apartados de esta Circular.

Legislación canadiense sobre valores

El siguiente análisis es sólo una visión general de determinados requisitos de la legislación canadiense en materia de valores relacionados con la Amalgama que pueden ser aplicables a los Accionistas de Strategic. Se insta a los Accionistas de Strategic a que consulten a sus asesores profesionales para determinar las condiciones y restricciones canadienses aplicables a las operaciones sobre las Acciones de Iber emitidas en virtud de la Amalgama.

Cotización y reventa de acciones de Iber

Strategic es un emisor declarante en las provincias de Columbia Británica, Alberta y Ontario. Las Acciones Strategic y los Warrants Strategic 2026 cotizan actualmente en la Bolsa y las Acciones Strategic también cotizan en la OTCQB.

y la Bolsa de Fráncfort. Una vez completada la Amalgama, Strategic se convertirá en una filial propiedad al 100% de Iber y se prevé que Iber solicite a los reguladores de valores canadienses aplicables que Strategic deje de ser un emisor y que las Acciones Strategic y los Warrants Strategic 2026 dejen de cotizar en la Bolsa, en la OTCQB y en la Bolsa de Fráncfort, según corresponda.

Iber ha solicitado la admisión a cotización en Bolsa de las Acciones de Iber que se emitan en virtud de la Amalgama (incluyendo, para mayor certeza, las Acciones de Iber que se emitan a favor de Accionistas de Strategic (distintos de los Accionistas Disidentes) a cambio de sus Acciones de Strategic). Una condición para el cierre es que la Bolsa haya aprobado condicionalmente la cotización en la misma. Véase “*El Acuerdo de Combinación de Negocios - Condiciones previas a la Combinación de Negocios*”.

Reventa de acciones de Iber

La emisión de Acciones Iber en virtud de la Amalgama constituirá una distribución de valores que está exenta de los requisitos de folleto de las Leyes de Valores canadienses aplicables. Las Acciones Iber emitidas en virtud de la Amalgama podrán ser revendidas en Canadá, siempre que (i) Iber sea un emisor declarado en una jurisdicción de Canadá durante los cuatro meses inmediatamente anteriores a la operación; (ii) la operación no sea una “distribución de control” tal y como se define en NI 45-102; (iii) no se realice ningún esfuerzo inusual para preparar el mercado o crear una demanda de dichos valores; (iv) no se paga ninguna comisión o contraprestación extraordinaria en relación con dicha operación; y (v) si el titular del valor vendedor es alguien implicado en la gestión de la compañía o ejecutivo de Iber (tal y como dichos términos se definen en la legislación canadiense aplicable en materia de valores), no tiene motivos razonables para creer que Iber incumple la legislación canadiense aplicable en materia de valores.

En la medida en que un Accionista de Strategic resida en una jurisdicción no canadiense, las Acciones Iber recibidas por el accionista pueden estar sujetas a ciertas restricciones de negociación adicionales en virtud de las Leyes de Valores aplicables. **Se aconseja a todos los accionistas que residan fuera de Canadá que consulten a sus propios asesores jurídicos en relación con dichas restricciones de reventa.**

Instrumento Multilateral 61-101

Strategic está sujeta a los requisitos de la norma MI 61-101, que regula las operaciones que plantean la posibilidad de conflictos de intereses, incluidas las ofertas del emisor, las ofertas con información privilegiada, las operaciones vinculadas y las combinaciones de negocios. La MI 61-101 tiene por objeto garantizar la protección y el trato equitativo de los accionistas minoritarios. La MI 61-101 regula determinadas operaciones para garantizar la igualdad de trato entre los accionistas, exigiendo generalmente una mayor divulgación, la aprobación por una mayoría de accionistas, excluidas las partes interesadas o vinculadas, valoraciones independientes y, en determinados casos, la aprobación y supervisión de la operación por un comité especial de consejeros independientes. Las protecciones de la norma MI 61-101 se aplican generalmente a las transacciones que pueden poner fin a los intereses de los tenedores de valores sin su consentimiento. La norma MI 61-101 establece que, en determinadas circunstancias, cuando una “parte vinculada” de un emisor (tal como se define en la norma MI 61-101 e incluye a consejeros, altos ejecutivos y accionistas que posean más del 10% de las acciones en circulación con derecho a voto del emisor) tiene derecho a recibir un “beneficio colateral” (tal como se define en la norma MI 61-101) en relación con una determinada operación (como la Combinación de negocios), dicha transacción puede considerarse una “combinación de negocios” a efectos de la norma MI 61-101 y estar sujeta a los requisitos de que el emisor obtenga la aprobación minoritaria de la transacción y proporcione una valoración formal, sin perjuicio de la disponibilidad de exenciones en determinadas circunstancias.

Un beneficio colateral (tal y como se define en la norma MI 61-101) incluye cualquier beneficio que una parte vinculada a Strategic tenga derecho a recibir, directa o indirectamente, como consecuencia de la Combinación de Negocios, incluyendo, sin limitación, un aumento de salario, un pago a tanto alzado, un pago por ceder valores u otra mejora en los beneficios relacionados con servicios pasados o futuros como empleado, consejero o asesor de Strategic. La norma MI 61-101 excluye del concepto de beneficio colateral un pago por valor que sea idéntico en importe y forma al derecho del total de tenedores en Canadá de valores de la misma clase, así como determinados beneficios a una parte vinculada recibidos únicamente en relación con los servicios de la parte vinculada como empleado o consejero de un emisor, de una entidad afiliada de dicho emisor o de un sucesor del negocio de dicho emisor cuando (a) el beneficio no se confiere con el propósito, en todo o en parte, de aumentar el valor de la contraprestación pagada a la parte vinculada por los valores cedidos en virtud de la operación; (b) la concesión del beneficio no está, por sus términos, condicionada a que la parte vinculada apoye la operación de alguna manera; (c) los detalles completos del beneficio se revelan en el documento de divulgación de la operación; y (d) o bien: (i) en el momento en que se acuerda la operación, la parte vinculada y sus entidades asociadas poseen, o ejercen el control o la dirección, de menos del uno por ciento (1%) de los valores en circulación de cada clase de valores del emisor; o

(ii) la parte vinculada revela a un comité independiente del emisor el importe de la contraprestación que espera tener derecho a recibir, según los términos de la operación, a cambio de los valores de renta variable que posee y el comité independiente, actuando de buena fe, determina que el valor del beneficio, neto de cualquier coste de compensación para la parte vinculada, es inferior al cinco (5%) por ciento del valor de la contraprestación que la parte vinculada recibirá según los términos de la operación por los valores de renta variable que posee, y la determinación del comité independiente se hace pública en el documento de divulgación de la operación.

Los consejeros y ejecutivos de Strategic pueden tener intereses en la Amalgama que son, o pueden ser, diferentes o adicionales a los intereses de otros tenedores de valores de Strategic. Estos intereses incluyen los que se describen a continuación. El Consejo de Strategic es consciente de estos intereses y los ha tenido en cuenta, entre otras cosas, a la hora de recomendar la aprobación de la Amalgama por parte de los Accionistas de Strategic.

Es condición para el cierre de la Combinación de Negocios que Iber o SMS, según corresponda, hayan suscrito un acuerdo de empleo con Jaime Pérez Branger con respecto a la continuidad de Jaime Pérez Branger en su calidad de presidente de SMS una vez completada la Combinación de Negocios. Los términos de este acuerdo de empleo aún no se han resuelto y, dado que Jaime Pérez Branger, consejero y consejero delegado de Strategic, posee más del uno (1%) por ciento de las Acciones Strategic en circulación, su acuerdo de empleo que se celebrará antes del cierre de la Amalgama podría considerarse que constituye un “beneficio colateral” en virtud de la norma MI 61-101 y, por lo tanto, sus Acciones Strategic quedarán excluidas de la aprobación mayoritaria minoritaria de la Amalgama. No obstante, cabe señalar que el nuevo acuerdo de empleo de Jaime Pérez Branger no se celebrará con el fin, total o parcial, de aumentar el valor de cualquier contraprestación pagada a Jaime Pérez Branger en virtud de la operación de combinación de empresas, y el nuevo acuerdo de empleo, por sus términos, no estará condicionado a su apoyo a la Amalgama de ninguna manera.

Como condición para el cierre de la Combinación de Negocios, el nombramiento de los Consejeros Strategic Designados, Miguel de la Campa, Robert Metcalfe y Gabriela Kogan, como miembros del Consejo de Administración de Iber deberá haber sido aprobado por el Consejo de Administración de Iber y estar sujeto únicamente a la aprobación final de la Bolsa. Los términos y condiciones de dichos nombramientos serán sustancialmente similares a los de los actuales miembros del Consejo de Strategic. En consecuencia, el beneficio para los Consejeros Strategic Nominados derivado de su nombramiento como consejeros de Iber se percibirá únicamente en relación con sus servicios como consejeros de Iber, no se confiere con el propósito, total o parcial, de incrementar el valor de la contraprestación pagada a los Consejeros Strategic Nominados por los valores cedidos en virtud de la Amalgama y la concesión del beneficio no está condicionada, por sus términos, a que los Consejeros Strategic Nominados apoyen la Amalgama en ningún asunto. Por consiguiente, dicho beneficio no es un “beneficio colateral” en el sentido de la norma MI 61-101.

Serafino Iacono, consejero de Iber, posee más del 10% de las Acciones Strategic emitidas y en circulación. El Sr. Serafino Iacono recibirá el mismo trato con respecto a sus Acciones Strategic en virtud de la Amalgama que todos los demás Accionistas de Strategic.

El Sr. Campbell Becher, consejero de Strategic y consejero de Iber, reveló su conflicto de intereses en la Combinación de Negocios y la Amalgama y se abstuvo en todas las negociaciones, reuniones del Consejo de Strategic y votaciones sobre todos los asuntos relacionados con la Combinación de Negocios y la Amalgama de conformidad con la OBCA. El Sr. Campbell Becher recibirá el mismo trato con respecto a sus Acciones Strategic en el marco de la Amalgama que todos los demás Accionistas de Strategic.

En relación con la Combinación de Negocios, antes del cierre, (i) ciertos salarios devengados pero no pagados de Miguel de la Campa, Jaime Pérez Branger y Francisco García Polonio, como ejecutivos de Strategic, por un importe agregado de aproximadamente 240.779 dólares a la fecha de la presente; y (ii) los honorarios devengados pero no pagados que se adeudan a Campbell Becher, Gabriela Kogan y Robert Metcalfe, en su calidad de consejeros de Strategic, por un importe total de aproximadamente 22.500 USD a la fecha del presente documento, se liquidarán mediante la emisión de Acciones Strategic a razón de 0,0202 por Acción Strategic (que posteriormente serán canjeadas por Acciones Iber a la Ecuación de Canje de conformidad con la Amalgama). En su calidad de consejeros y ejecutivos de Strategic, Miguel de la Campa, Jaime Pérez Branger, Francisco García Polonio, Campbell Becher, Gabriela Kogan y Robert Metcalfe se consideran “partes vinculadas” de Strategic con arreglo a la norma MI 61-101 y la emisión de Acciones Strategic constituiría una “operación vinculada” con arreglo a dicha norma. Strategic se basa en las exenciones de una valoración formal y de los requisitos de aprobación minoritaria de la MI 61-101 que figuran en las secciones 5.5(a) y 5.7(1)(a) de la MI 61-101, ya que el valor justo de mercado agregado de las Acciones Strategic que se emitirán a dichas personas no es superior al 25% de la capitalización bursátil de Strategic, determinada de conformidad con la MI 61-101.

Requisitos de aprobación minoritaria

Los requisitos de aprobación minoritaria de la norma MI 61-101 se aplican en relación con la Amalgama y, además de obtener la aprobación de la Resolución de Amalgama, al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama en la Junta por los Accionistas de Strategic, presentes en persona o representados por poder y con derecho a voto en la Junta, también se solicitará la aprobación de una mayoría simple de los votos emitidos en la Junta por los Accionistas de Strategic presentes en persona o representados por poder en la Junta, excluyendo los votos de las partes interesadas cuyos votos no pueden incluirse a la hora de determinar la aprobación minoritaria de una combinación de empresas según la norma MI 61-101. La siguiente tabla muestra los votos de las partes interesadas (o partes vinculadas de partes interesadas) excluidos a efectos de determinar la aprobación minoritaria de conformidad con la norma MI 61-101:

<u>Nombre</u>	<u>Número de Acciones Strategic a excluir</u>
Jaime Pérez Branger ⁽¹⁾	25.371.118

Nota:

(1) Se considera que el Sr. Pérez Branger posee más del uno por ciento (1%) de las Acciones Strategic en circulación sobre una base parcialmente diluida, lo que supone la emisión de Acciones Strategic subyacentes a 4.000.000 Opciones Strategic, 775.256 Warrants Strategic 2026, 320.000 Warrants Strategic 2024, 37.500 Warrants Strategic Prom Note y 80 Obligaciones Strategic de las que es titular el Sr. Pérez Branger.

Exención de valoración formal

Strategic no está obligada a obtener una valoración formal con arreglo a la norma MI 61-101 en relación con la Combinación de Empresas, ya que (i) ninguna “parte interesada” (según se define en la norma MI 61-101) de Strategic está, como consecuencia de la Combinación de Empresas, adquiriendo directa o indirectamente Strategic o su negocio o combinándose con Strategic, a través de una Amalgama, acuerdo o de otro modo, ya sea solo o con “actores conjuntos”, y (ii) ninguna parte interesada es parte de ninguna operación vinculada a la Combinación de Empresas, si la operación vinculada es una operación vinculada para la que el emisor está obligado a obtener una valoración formal en virtud de la sección 5.4 de la norma MI 61-101.

Valoraciones anteriores / Ofertas anteriores

Según la información de que dispone la Compañía, no se han realizado valoraciones previas de la Corporación (tal y como se contempla en la norma MI 61-101) en el periodo de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presente Circular que guarden relación con el objeto de la Amalgama o que sean relevantes para la misma.

No ha habido ofertas de buena fe recibidas por la Compañía en el periodo de veinticuatro (24) meses anteriores a la firma del Acuerdo de Adquisición que estén relacionadas con el objeto de la Amalgama o que sean relevantes para la misma.

Historial de negociación, compras y ventas de valores

La siguiente tabla muestra el volumen de las Acciones Strategic negociadas en Bolsa y la horquilla de precios de negociación en el periodo de doce (12) meses anteriores a la fecha del Acuerdo de Combinación de Negocios. El 19 de marzo de 2024, última fecha de negociación anterior a la fecha de anuncio del Acuerdo de Combinación de Negocios, el precio de cierre de las Acciones Strategic fue de \$0,025.

Mes	Alta (\$)	Baja (\$)	Volumen
Abril de 2023	0,085	0,045	207.746
Mayo de 2023	0,100	0,055	501.300
Junio de 2023	0,075	0,06	67.916
Julio de 2023	0,060	0,035	245.857
Agosto de 2023	0,045	0,035	284.793
Septiembre de 2023	0,045	0,025	155.035

Octubre de 2023	0,035	0,015	207.502
Noviembre de 2023	0,035	0,020	160.327
Diciembre de 2023	0,035	0,015	337.750
Enero de 2024	0,025	0,015	439.294
Febrero de 2024	0,025	0,015	242.600
Marzo de 2024	0,045	0,020	2.749.682

La siguiente tabla muestra el volumen de los Warrants Strategic 2026 negociados en Bolsa y la horquilla de precios de negociación en el periodo de doce (12) meses anteriores a la fecha del Acuerdo de Combinación de Negocios. El 19 de marzo de 2024, última fecha de negociación anterior a la fecha de anuncio del Acuerdo de Combinación de Negocios, el precio de cierre de los Warrants Strategic 2026 fue de \$0,005.

Mes	Alto (\$)	Bajo (\$)	Volumen
Abril de 2023	0,000	0,000	0
Mayo de 2023	0,010	0,010	4.000
Junio de 2023	0,000	0,000	0
Julio de 2023	0,000	0,000	0
Agosto de 2023	0,090	0,065	24.025
Septiembre de 2023	0,010	0,005	60.590
Octubre de 2023	0,005	0,005	80.000
Noviembre de 2023	0,000	0,000	0
Diciembre de 2023	0,005	0,005	10.500
Enero de 2024	0,000	0,000	0
Febrero de 2024	0,000	0,000	0
Marzo de 2024	0,000	0,000	0

Ventas anteriores

La siguiente tabla muestra el número de Acciones Strategic y valores convertibles en Acciones Strategic emitidos por Strategic durante el periodo de doce (12) meses anteriores a la fecha de la Circular:

Fecha emisión	Valores emitidos	Tipo de valor	Precio por título (CA\$)	Motivo de la emisión
2 enero 2024	1.243.750	Acciones Strategic	0,02	Emitidas para satisfacer el pago de intereses de las Obligaciones Strategic.
11 septiembre 2023	600.000	Opciones Strategic	Precio ejercicio 0,035	Emitidos en virtud del Plan de Incentivos de Strategic
30 junio 2023	328.331	Acciones Strategic	0,075	Emitidas para satisfacer el pago de intereses de Obligaciones Strategic.
11 de abril de 2023	537.500	Warrants pagaré Strategic	Precio ejercicio 0,060	Emitidos en relación con préstamos a plazo.

Política de dividendos

Sujeto a las restricciones de solvencia de la OBCA y a las normas aplicables de la Bolsa, no existen restricciones en los estatutos de Strategic ni en ninguna otra parte que impidan a Strategic pagar dividendos. La Compañía no ha declarado o pagado dividendos en los últimos dos (2) años y no tiene intención de declarar o pagar dividendos en un futuro previsible. Cualquier decisión de declarar o pagar dividendos será tomada por el Consejo de Strategic sobre la base de las ganancias de la Compañía, las necesidades financieras y otras condiciones existentes en ese momento futuro.

PRINCIPALES CONSIDERACIONES SOBRE EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE BENEFICIOS CANADIENSE

A continuación se presenta un resumen que describe, a la fecha de la presente Circular, las principales consideraciones relativas al impuesto federal canadiense sobre beneficios en virtud de la Ley tributaria generalmente aplicable a un beneficiario efectivo de Acciones Strategic que enajena Acciones Strategic en virtud de la Amalgama y que, a efectos de la Ley tributaria, y en todo momento pertinente (a) mantiene sus Acciones Strategic y mantendrá las Acciones Iber adquiridas por él en virtud de la Amalgama, como bienes de capital; y (b) negocia en condiciones de libre competencia con cada uno de, y no está afiliado a, Strategic o Iber (un “**Titular**”).

Las Acciones Strategic y las Acciones Iber, según sea el caso, se considerarán en general bienes de capital para un titular a efectos de la Ley del Impuesto, a menos que dicho titular posea dichas acciones en el curso de una actividad de comercio o negociación de valores o las haya adquirido en una o más transacciones consideradas como una aventura o negocio de naturaleza comercial.

Este resumen no es aplicable a un Titular (i) que sea una “institución financiera”, tal como se define en la Ley tributaria, a efectos de las normas sobre “valoración de bienes a precios de mercado” contenidas en la Ley tributaria; (ii) que sea una “institución financiera especificada”, tal como se define en la Ley tributaria; (iii) cuya participación sea una “inversión paraíso fiscal”, tal como se define en la Ley tributaria; (iv) que haya optado por determinar sus “resultados fiscales canadienses” en una moneda distinta de la canadiense con arreglo a las normas de “declaración en moneda funcional” de la Ley tributaria; (v) que haya suscrito o vaya a suscribir un “acuerdo de derivados a plazo” o un “acuerdo de disposición sintética”, definidos ambos en la Ley tributaria, con respecto a Acciones Strategic o Acciones Iber; (vi) que sea o haya sido empleado de Strategic y que haya adquirido Acciones Strategic con respecto a, en el curso de, o en virtud de, su empleo, incluso en virtud de una opción sobre acciones para empleados u otro plan o acuerdo de remuneración del empleo basado en acciones; (vii) que sea una filial extranjera de un contribuyente residente en Canadá; (viii) que esté exenta de impuestos en virtud de la Ley tributaria; o (ix) que vaya a recibir dividendos de sus Acciones Iber en virtud de o como parte de un “acuerdo de alquiler de dividendos”, según se define en la Ley tributaria. Dichos Titulares deberán consultar a sus propios asesores fiscales en relación con la Amalgama.

Consideraciones adicionales no comentadas en el presente documento pueden ser aplicables a un Titular que sea una Corporación y esté, o pase a estar (o no negocie en condiciones de mercado en el sentido de la Ley Fiscal con una Corporación residente en Canadá que esté o pase a estar) como parte de una transacción o hecho o serie de transacciones o hechos que incluyan la adquisición de las Acciones Iber, controlada por una persona no residente o un grupo de personas no residentes que no negocien entre sí en condiciones de mercado, a efectos de las normas sobre “dumping de filiales extranjeras” del artículo 212.3 de la Ley Fiscal. Dichos titulares deberán consultar a sus asesores fiscales acerca de las consecuencias de la Amalgama.

El presente resumen se basa en las disposiciones de la Ley tributaria vigentes en la fecha del presente documento y en el conocimiento que tienen los asesores de las actuales políticas administrativas y prácticas de evaluación de la Agencia Tributaria de Canadá (la “**CRA**”) publicadas por escrito con anterioridad a la fecha del presente documento. El presente resumen tiene en cuenta todas las propuestas específicas de modificación de la Ley tributaria anunciadas públicamente por el Ministro de Hacienda (Canadá) o en su nombre antes de la fecha del presente documento (las “**Enmiendas propuestas**”) y parte del supuesto de que todas las Enmiendas propuestas se promulgarán en la forma propuesta. Sin embargo, no puede garantizarse que las Enmiendas propuestas se promulguen tal como se proponen, o en absoluto. Este resumen no tiene en cuenta ni anticipa ningún cambio en la legislación o en la política administrativa o en las prácticas de evaluación, ya sea por acción legislativa, reglamentaria, administrativa o judicial, ni tiene en cuenta ninguna otra legislación o consideración fiscal federal o provincial, territorial o extranjera, que pueda diferir de las aquí tratadas.

Este resumen no es exhaustivo de todas las consideraciones relativas al impuesto federal canadiense sobre beneficios. Es de carácter general y no pretende ser, ni debe interpretarse como, asesoramiento o representación legal, empresarial o fiscal por cualquier Titular en particular. En consecuencia, los titulares

deben consultar a sus propios asesores jurídicos y fiscales con respecto a sus circunstancias particulares, incluida la aplicación y el efecto de las leyes sobre beneficios y otras leyes fiscales de cualquier país, provincia, territorio, estado o autoridad fiscal local.

Conversión de divisas

Sin perjuicio de determinadas excepciones que no se exponen en el presente resumen, a efectos de la Ley Fiscal, todos los importes relativos a la adquisición, tenencia o enajenación de Acciones Strategic o Acciones Iber deben determinarse en dólares canadienses sobre la base del tipo de cambio cotizado por el Banco de Canadá para la fecha en que se devengó dicho importe o de cualquier otro tipo de cambio que pueda ser aceptado por el Ministro de Hacienda Nacional (Canadá).

Titulares residentes en Canadá

Esta parte del resumen se aplica en general a un Titular que, en todos los momentos pertinentes, a efectos de la aplicación de la Ley Fiscal, es, o se considera que es, residente en Canadá (un “**Titular Residente**”).

Algunos Titulares Residentes cuyas Acciones Strategic o Acciones Iber, según el caso, no se consideren bienes de capital pueden optar, de conformidad con el apartado 4 del artículo 39 de la Ley Tributaria, por que esas acciones y cualquier otro “valor canadiense”, tal como se define en la Ley Tributaria, que posean en el año de la elección y en cualquier ejercicio fiscal posterior, se consideren bienes de capital. Se insta a los titulares residentes que estén pensando en realizar dicha elección a que consulten a sus propios asesores fiscales para determinar si dicha elección es posible o aconsejable teniendo en cuenta sus circunstancias particulares.

Canje de Acciones Strategic por Acciones Iber en la Amalgama

Un Titular Residente (que no sea un Titular Residente Disidente) no obtendrá ninguna plusvalía (o minusvalía) por la enajenación de Acciones Strategic por Acciones Iber. Se considerará que un Titular Residente ha enajenado sus Acciones Strategic por un producto de enajenación igual al coste base ajustado total de dichas Acciones Strategic para dicho Titular inmediatamente antes de la enajenación. Se considerará que dicho Titular ha adquirido las Acciones Iber a un coste total igual a dicho producto de la enajenación.

Consecuencias de los dividendos percibidos sobre las acciones de Iber

Los dividendos percibidos o que se consideren percibidos por las Acciones Iber mantenidas por un Titular Residente se incluirán en la renta del Titular Residente a efectos de la Ley Fiscal. Dichos dividendos percibidos por un Titular Residente que sea una persona física (salvo determinados fideicomisos) estarán sujetos a las normas en materia de bonificación y crédito fiscal sobre dividendos de la Ley Tributaria normalmente aplicables a los dividendos imposables percibidos de Corporaciones canadienses sujetas a tributación, incluida la bonificación y el crédito fiscal sobre dividendos mejorados con respecto a los dividendos designados por Iber como “dividendos elegibles”. Puede haber limitaciones en la capacidad de Iber para designar dividendos como “dividendos elegibles”.

Un Titular Residente que sea una Compañía incluirá dichos dividendos en el cómputo de su renta y, por lo general, tendrá derecho a deducir el importe de dichos dividendos en el cómputo de su renta imponible. Un Titular Residente que sea una “Compañía privada” o una “Corporación sujeta” (tal y como se definen estos términos en la Ley Tributaria) puede estar obligado a pagar un impuesto reembolsable en virtud de la Parte IV de la Ley Tributaria en relación con los dividendos percibidos o que se consideren percibidos por las Acciones Iber en la medida en que dichos dividendos sean deducibles al calcular la renta imponible del Titular Residente. En determinadas circunstancias, el apartado 2 del artículo 55 de la Ley Tributaria considerará un dividendo imponible percibido o que se considere percibido por un Titular que sea una Compañía como producto de una enajenación o una plusvalía. Los Titulares residentes que sean Compañías deben consultar a sus propios asesores fiscales teniendo en cuenta sus propias circunstancias.

Consecuencias de la enajenación de acciones de Iber por titulares residentes

Con sujeción a diversas disposiciones de la Ley Tributaria, un Titular Residente que enajene Acciones Iber generalmente obtendrá una plusvalía (o minusvalía) en la medida en que el producto de la enajenación recibido por dichas Acciones Iber supere (o sea inferior a) el coste base ajustado de dichas Acciones Iber para el Titular Residente y cualesquiera costes razonables de enajenación. El tratamiento de dichas plusvalías y minusvalías se describe más adelante en el apartado “*Fiscalidad de las plusvalías y minusvalías*”.

Fiscalidad de las plusvalías y minusvalías

Por lo general, la mitad de cualquier ganancia de capital (una “**ganancia de capital imponible**”) obtenida por un Titular Residente en un ejercicio fiscal debe incluirse en los ingresos del Titular Residente para ese ejercicio, y la mitad de cualquier pérdida de capital (una “**pérdida de capital permitida**”) obtenida por un Titular Residente en un ejercicio fiscal debe deducirse de las ganancias de capital imponibles obtenidas por el Titular Residente en ese ejercicio, en la medida y bajo las circunstancias descritas en la Ley Fiscal. Las pérdidas de capital admisibles de un ejercicio fiscal que excedan de las plusvalías imponibles de ese ejercicio pueden, por lo general, compensarse y deducirse en cualquiera de los tres (3) ejercicios fiscales anteriores o compensarse y deducirse en cualquier ejercicio fiscal posterior de las plusvalías imponibles obtenidas en esos ejercicios, en la medida y en las circunstancias descritas en la Ley Fiscal.

El importe de cualquier pérdida de capital realizada en la enajenación o supuesta enajenación de una Acción Strategic por parte de un Titular residente de la misma que sea una Corporación podrá reducirse por el importe de cualquier dividendo percibido o que se considere que ha percibido por dicha Acción Strategic en la medida y en las circunstancias descritas en la Ley fiscal. Podrán aplicarse normas análogas cuando una Corporación sea, directamente o a través de un fideicomiso o sociedad, beneficiaria de un fideicomiso o miembro de una sociedad que posea dicha Acción Strategic.

Impuesto adicional reembolsable

Un Titular Residente que sea una “Corporación privada controlada por Canadá” (tal y como se define en la Ley Fiscal) o una “CCPC sustantiva” (tal y como se define en la Ley Fiscal, tal y como se propone modificar en virtud del Proyecto de Ley C-59, *Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la declaración económica de otoño presentada al Parlamento el 21 de noviembre, 2023 y determinadas disposiciones del presupuesto presentado al Parlamento el 28 de marzo de 2023*) pueden estar sujetas al pago de un impuesto adicional (reembolsable en determinadas circunstancias) sobre sus “rentas de inversión agregadas” (tal como se definen en la Ley Fiscal), incluidos los importes relativos a las ganancias de capital imponibles y los intereses.

Impuesto mínimo

Las plusvalías realizadas y los dividendos percibidos o considerados percibidos por los Titulares Residentes que sean personas físicas y determinados fideicomisos pueden dar lugar a un impuesto mínimo en virtud de la Ley Fiscal. Los Tenedores Residentes deben consultar a sus propios asesores con respecto a la aplicación del impuesto mínimo.

Titulares residentes disidentes

Se considerará que un Titular Residente que ejerza válidamente un derecho de oposición con respecto a la Amalgama (un “**Titular Residente Disidente**”) ha transferido las Acciones Strategic de dicho Titular Residente Disidente a Iber y tendrá derecho a que se le abone el valor razonable de las Acciones Strategic.

Se considerará que un Residente Titular Disidente ha enajenado las Acciones Strategic de dicho Residente Titular Disidente por un producto de enajenación igual al importe pagado al Residente Titular Disidente por dichas acciones (menos el importe de cualquier interés concedido por un tribunal).

Por lo general, un Tenedor Residente disidente obtendrá una plusvalía (o minusvalía) en la medida en que el producto de la enajenación supere (o sea inferior a) la suma de la base de coste ajustada de dichas acciones del Tenedor Residente disidente inmediatamente antes de la Amalgama y los costes razonables de enajenación. El tratamiento de dichas plusvalías y minusvalías se describe anteriormente en el apartado “*Titulares residentes en Canadá - Tributación de las plusvalías y minusvalías*”.

Cualquier interés concedido a un Titular Residente Disidente se incluirá en los ingresos del Titular Residente Disidente.

Además, un Titular Residente Disidente que sea durante todo el ejercicio fiscal pertinente una “Corporación privada controlada por Canadá” (según se define en la Ley Fiscal) o que sea en cualquier momento del ejercicio fiscal pertinente una “CCPC sustantiva” (según se define en el *Proyecto de Ley C-59, An Act to implement certain provisions of the fall economic statement tabled in Parliament on November 21, 2023 and certain provisions of the budget tabled in Parliament on March 28, 2023*) puede estar obligada a pagar un impuesto adicional (reembolsable en determinadas circunstancias) sobre su “renta de inversión agregada” (según se define en la Ley Fiscal), que incluye los ingresos por intereses.

Los Titulares Residentes Disidentes deben consultar a sus propios asesores fiscales respecto a las implicaciones fiscales que les pueda tener el ejercicio de su derecho de oposición.

Requisitos para invertir

Siempre que (i) las Acciones Iber coticen, en el Momento de Entrada en Vigor y en todos los momentos relevantes, en una “bolsa de valores designada” a efectos de la Ley Fiscal (que actualmente incluye la Bolsa); o (ii) Iber es, en la Fecha de Entrada en Vigor y en todos los momentos relevantes, una “Corporación pública” en el sentido de la Ley Fiscal, las Acciones Iber serán una inversión cualificada según la Ley Fiscal para un fideicomiso regido por un plan registrado de ahorro para la jubilación (“RRSP”), un fondo registrado de ingresos para la jubilación (“RRIF”), un plan registrado de ahorro para la educación (“RESP”), un plan registrado de ahorro para discapacitados (“RDSP”), una cuenta de ahorro libre de impuestos (“TFSA”) y una cuenta de ahorro para la primera vivienda (“FHSA”) (colectivamente, “Planes diferidos”) y un plan diferido de participación en beneficios (“DPSP”).

No obstante lo anterior, un rentista, titular o suscriptor de o en virtud de un Plan Diferido, según sea el caso, que posea Acciones de Iber estará sujeto a una penalización fiscal si dichos valores son una “inversión prohibida” a efectos de la Ley Tributaria. Las Acciones de Iber no serán una “inversión prohibida” para un Plan Diferido siempre que el rentista, titular o suscriptor de o en virtud de dicho Plan Diferido, según sea el caso, negocie en condiciones de independencia mutua con Iber a efectos de la Ley Tributaria y no tenga un “interés significativo” (tal y como se define en la Ley Tributaria) en Iber. Además, las Acciones de Iber no serán, por lo general, una “inversión prohibida” si dichas Acciones de Iber son “bienes excluidos” a efectos de las normas sobre inversiones prohibidas.

Los Titulares Residentes que pretendan mantener Acciones Iber en Planes Diferidos o en un DPSP deberán consultar a sus propios asesores fiscales en relación con sus circunstancias y requisitos particulares y con las normas relativas a la tenencia y transmisión de valores en los mismos.

Titulares no residentes en Canadá

La siguiente sección del resumen es aplicable a un Titular que, a efectos de la Ley Tributaria y de cualquier tratado o convenio aplicable en materia de impuesto sobre la renta y en todo momento pertinente, no sea, ni se considere que sea, residente en Canadá, y no utilice ni posea, ni se considere que lo haga, sus Acciones Strategic y Acciones Iber recibidas en virtud de la Amalgama en el ejercicio de una actividad empresarial en Canadá (en esta sección, un “Titular No Residente”). Pueden aplicarse normas especiales, que no se tratan en este resumen, a un Tenedor No Residente que sea una aseguradora que ejerza su actividad en Canadá y en otros países o que sea un “banco extranjero autorizado” (según se define en la Ley Tributaria). **Los Titulares No Residentes deben consultar a sus propios asesores fiscales para obtener asesoramiento sobre las consecuencias fiscales canadienses y extranjeras de la Amalgama.**

Canje de Acciones Strategic por Acciones Iber en la Amalgama

Un Titular No Residente que reciba Acciones Iber a cambio de Acciones Strategic en la Amalgama no obtendrá ninguna plusvalía (o minusvalía) como resultado del canje. Se considerará que dicho Titular No Residente enajena sus Acciones Strategic con un producto de enajenación igual al coste base ajustado de dichas Acciones Strategic inmediatamente antes de la Amalgama y que ha adquirido las Acciones Iber a un coste total igual a dicho producto de enajenación. A efectos de determinar en cualquier momento la base de coste ajustada de las Acciones Iber adquiridas por un Titular No Residente en el momento de la Amalgama, el coste de dichas acciones deberá promediarse con la base de coste ajustada para el Titular No Residente de todas las demás Acciones Iber mantenidas por el Titular No Residente como bienes de capital en ese momento.

Además, si las Acciones Strategic son “bienes imponibles canadienses” para un Titular No Residente, las Acciones Iber recibidas por dicho Titular No Residente en la Amalgama se considerarán bienes imponibles canadienses para dicho Titular No Residente durante los 60 meses siguientes a la Amalgama. Los Titulares No Residentes que enajenen Acciones de Iber que sean “bienes imponibles canadienses” (tal y como se definen en la Ley Tributaria) deberán consultar a sus propios asesores fiscales acerca de la posible obligación de presentar una declaración del impuesto sobre la renta canadiense en función de sus circunstancias particulares. Para una descripción de la definición de “bienes canadienses imponibles”, véase más adelante el apartado “*Bienes imponibles canadienses*”.

Consecuencias de los dividendos percibidos sobre las acciones de Iber

Todo dividendo pagado en relación con Acciones Iber a un Titular No Residente estará sujeto a una retención fiscal canadiense a un tipo del veinticinco (25%) por ciento, sujeto a cualquier reducción en virtud de un tratado o convenio aplicable en materia de impuesto sobre la renta. Por ejemplo, en virtud del Convenio Fiscal Canadá-Estados Unidos (1980), en su versión modificada (el “**Tratado de EE.UU.**”), cuando se paguen dividendos a un Titular No Residente que sea residente en EE.UU. a los efectos del Tratado de EE.UU. y que tenga derecho a los beneficios de conformidad con las disposiciones del mismo, o cuando dichos dividendos sean percibidos por un Titular No Residente, el tipo de retención aplicable será del veinticinco por ciento (25%) el tipo aplicable de la retención fiscal canadiense se reduce generalmente al quince por ciento (15%) (o al cinco por ciento (5%) en el caso de una Compañía que posea al menos el diez por ciento (10%) de las acciones con derecho a voto de Iber). Se insta a los Titulares No Residentes a consultar a sus propios asesores fiscales para determinar su derecho a desgravación en virtud de un tratado o convenio aplicable en materia de impuestos.

Enajenación de acciones de Iber

Un Titular No Residente no estará sujeto a tributación en virtud de la Ley Tributaria con respecto a cualquier ganancia de capital obtenida en una enajenación de Acciones Iber, ni se reconocerán las pérdidas de capital derivadas de la misma en virtud de la Ley Tributaria, a menos que las Acciones Iber enajenadas constituyan “bienes canadienses sujetos a tributación” del Titular No Residente y el Titular No Residente no tenga derecho a desgravación en virtud de un tratado o convenio aplicable en materia de impuestos.

Si las Acciones Iber constituyen bienes imponibles canadienses de un Titular No Residente y cualquier plusvalía obtenida por el Titular No Residente al enajenar sus Acciones Iber no está exenta de tributación en virtud de la Ley Tributaria en virtud de un tratado o convenio aplicable en materia de impuesto sobre la *renta*, dicha plusvalía estará sujeta, en general, a tributación canadiense de la misma forma que se ha descrito anteriormente bajo el epígrafe “*Titulares Residentes en Canadá - Tributación de las Plusvalías y Minusvalías*”.

Bienes imponibles canadienses

En general, las Acciones Strategic y las Acciones Iber, según proceda, no constituirán bienes imponibles canadienses para un Titular No Residente en el momento de su enajenación siempre que las Acciones Strategic y las Acciones Iber, según proceda, coticen o se consideren cotizadas en ese momento en una bolsa de valores designada (que incluye la Bolsa) a menos que en un momento determinado durante el período de 60 meses que finaliza en ese momento (a) una o cualquier combinación de: (i) el Titular No Residente, (ii) personas con las que el Titular No Residente no trate en condiciones de mercado, y (iii) sociedades en las que el Titular No Residente o una persona descrita en (b) tenga una participación como socio directa o indirectamente a través de una o más sociedades, poseyeran el 25% o más de las acciones emitidas de cualquier clase o serie del capital social de Iber, en el caso de las Acciones Iber, o de Strategic, en el caso de las Acciones Strategic; y (b) más del 50% del valor justo de mercado de las Acciones Iber o de las Acciones Strategic, según el caso, procedía directa o indirectamente de uno o de cualquier combinación de: (i) bienes inmuebles o inmuebles situados en Canadá, (ii) “propiedades canadienses de recursos” (según se definen en la Ley Fiscal), (iii) “propiedades de recursos madereros” (según se definen en la Ley Fiscal), y (iv) opciones con respecto a, o intereses en, o por derechos de derecho civil en, cualquiera de los anteriores, exista o no la propiedad. No obstante lo anterior, en determinadas circunstancias establecidas en la Ley tributaria, las Acciones Iber y las Acciones Strategic podrían considerarse bienes imponibles canadienses.

Titulares no residentes disidentes

Se considerará que un Titular No Residente que ejerza válidamente el derecho de oposición (un “**Disidente No Residente**”) ha transferido sus Acciones Strategic a Iber y tendrá derecho a recibir de Iber un pago por un importe igual al valor razonable de sus Acciones Strategic.

Se considerará que un Titular No Residente ha enajenado dichas acciones por un producto de enajenación igual al importe recibido por el Disidente No Residente (menos el importe de cualquier interés concedido por un tribunal). Por lo general, el disidente no residente obtendrá una plusvalía (o una minusvalía) igual a la cantidad en la que el producto de la enajenación, neto de cualquier coste razonable de enajenación, supere (o sea inferior) al coste base ajustado para el disidente no residente de sus Acciones Strategic inmediatamente antes de la enajenación. Por lo general, un disidente no residente no estará sujeto a tributación en virtud de la Ley tributaria por las plusvalías

obtenidas en la enajenación de sus Acciones Strategic, a menos que dichas acciones sean “bienes imponibles canadienses” del disidente no residente y no sean “bienes protegidos por tratados”, en el sentido de la Ley tributaria. Si las Acciones Strategic constituyen bienes imponibles canadienses de un disidente no residente y cualquier plusvalía obtenida por el disidente no residente por la enajenación de sus Acciones Strategic no está sujeta a la Ley tributaria canadiense, el disidente no residente no tendrá derecho a percibir dicha plusvalía.

Acciones Strategic no esté exenta de tributación en virtud de la Ley tributaria en virtud de un tratado o convenio aplicable en materia de impuesto sobre la renta, dicha plusvalía estará sujeta, por lo general, al impuesto canadiense del mismo modo que se describe anteriormente en el apartado “*Titulares residentes en Canadá - Tributación de las plusvalías y minusvalías*”.

Los intereses pagados a un disidente no residente como consecuencia del ejercicio del derecho de disolución no estarán sujetos a retención fiscal en Canadá.

Los disidentes no residentes que se planteen ejercer su derecho de oposición deben consultar a sus propios asesores fiscales.

INTERESES DE CONSEJEROS Y EJECUTIVOS DE STRATEGIC EN LA AMALGAMA

Al considerar la recomendación del Consejo de Strategic, los Accionistas de Strategic deben ser conscientes de que los miembros del Consejo de Strategic y los ejecutivos de Strategic tienen intereses en la Amalgama o pueden recibir beneficios que pueden diferir de, o sumarse a, los intereses de los Accionistas de Strategic en general. Estos intereses y beneficios se describen a continuación.

En relación con la Combinación de Negocios, antes del cierre, (i) ciertos salarios devengados pero no pagados de Miguel de la Campa, Jaime Pérez Branger y Francisco García Polonio, como ejecutivos de Strategic, por un importe agregado de aproximadamente \$240.779 a la fecha de la presente; y (ii) los honorarios devengados pero no pagados que se adeudan a Campbell Becher, Gabriela Kogan y Robert Metcalfe, en calidad de consejeros de Strategic, por un importe total de aproximadamente \$22.500 a la fecha del presente documento, se liquidarán mediante la emisión de Acciones Strategic a razón de \$0,02 por Acción Strategic (que posteriormente serán canjeadas por Acciones Iber a la Ecuación de Canje de conformidad con la Amalgama). Esto supondrá la emisión de un total aproximado de 13.568.962 Acciones Strategic.

Salvo que se indique lo contrario en la presente Circular, todos los beneficios recibidos, o que vayan a recibir, los consejeros o ejecutivos de Strategic como resultado de la Amalgama son, y serán, exclusivamente en relación con sus servicios como consejeros o ejecutivos de Strategic. No se ha concedido ni se concederá ningún beneficio con el fin de aumentar el valor de la contraprestación pagadera a cualquiera de dichas personas por Acciones Strategic, ni está ni estará condicionado a que la persona apoye la Amalgama.

Para más información, véase “*Legislación sobre valores - Legislación canadiense sobre valores - Instrumento multilateral 61-101*” y “*Descripción del capital social*” en el Anexo “E”.

Acciones Strategic

En la fecha de registro, los consejeros y ejecutivos de Strategic poseían o ejercían el control o la dirección, directa o indirectamente, de un total de 111.374.543 Acciones Strategic, que representaban en conjunto el 46,5% de todas las Acciones Strategic emitidas y en circulación. Todas las Acciones Strategic en poder de dichos consejeros y ejecutivos de Strategic recibirán el mismo tratamiento en el marco de la Amalgama que las Acciones Strategic en poder de todos los demás Accionistas de Strategic. Inmediatamente antes del cierre de la Combinación de Negocios, asumiendo la emisión de Acciones Strategic por los salarios y honorarios impagados de ciertos consejeros y ejecutivos de Strategic, tal y como se ha indicado anteriormente, los consejeros y ejecutivos de Strategic serán propietarios, o ejercerán el control o la dirección, directa o indirectamente, de un total de aproximadamente 125.374.005 que representan en total el 49,5% de todas las Acciones Strategic emitidas y en circulación.

Opciones Strategic

En la Fecha de Registro, los consejeros y ejecutivos de Strategic eran titulares de un total de 15.680.000 Opciones Strategic concedidas en virtud del Plan de Incentivos Strategic, que representaban en conjunto aproximadamente el 80% de todas las Opciones Strategic en circulación. Sujeto a una renuncia de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que todas las Opciones Strategic sean ejercidas o renunciadas y canceladas antes del cierre.

Warrants Strategic

En la Fecha de Registro, los consejeros y ejecutivos de Strategic eran titulares de un total de 3.427.067 Warrants Strategic 2026, 410.000 Warrants Strategic 2024 y 537.500 Warrants Strategic Prom Note, lo que representa un 10,4%, 8,6% y 100%, respectivamente. Sujeto a la renuncia de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que todos los Warrants Strategic sean ejercitados o confiscados y cancelados antes del cierre.

Obligaciones Strategic

En la fecha de registro, los consejeros y ejecutivos de Strategic poseían un total de 102,5 obligaciones de Strategic, que representaban en conjunto aproximadamente el 8,6% de todas las obligaciones de Strategic en circulación. Sujeto a una renuncia de Iber, es una condición para el cierre de la Combinación de Negocios que no haya Obligaciones Strategic emitidas y en circulación en el momento del cierre. En este sentido, la Compañía hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que todas las obligaciones Strategic emitidas y en circulación se conviertan antes del cierre.

Beneficios de los consejeros y ejecutivos de Strategic

Aparte de lo indicado en esta Circular, ningún ejecutivo o consejero de Strategic recibirá pago alguno como resultado de la Combinación de Negocios propuesta.

El cuadro que figura a continuación indica, para cada consejero y directivo de Strategic, el número de Acciones Strategic, Opciones Strategic, Obligaciones Strategic y Warrants Strategic de los que es titular, directa o indirectamente, dicho consejero y directivo, así como el número de Acciones Iber que recibirá cada consejero y directivo en virtud de la Amalgama, suponiendo que no se ejercite ninguna Opción Strategic, Obligación Strategic o Warrant Strategic antes de la Fecha de Entrada en Vigor. Todas las Acciones Strategic de las que sean titulares los consejeros y ejecutivos de Strategic recibirán el mismo tratamiento en el marco de la Amalgama que las Acciones Strategic de las que sea titular cualquier otro accionista de Strategic.

Nombre y último cargo desempeñado	Número y % Acciones Strategic ^{(1) (2)}	Número y % Opciones Strategic ⁽¹⁾	Número de Warrants Strategic ⁽¹⁾	% de Warrants Strategic ⁽¹⁾	Número y % Obligaciones Strategic	Número de acciones de Iber a emitir al completarse la Amalgama ⁽³⁾
Jaime Pérez Branger Consejero Delegado y Director	25.371.118 10,6%	4.000.000 20,4%	775.256 Warrants Strategic 2026 320.000 Warrants Strategic 2024 37.500 Strategic Prom Note Warrants	2,3% Warrants Strategic 2026 6,7% Warrants Strategic 2024 7% Strategic Prom Note Warrants	80 Obligaciones Strategic 6,7% Obligaciones Strategic	4.183.286 ⁽⁴⁾⁽⁵⁾
José Alfonso Granda González Director Financiero Ejecutivo	Nulo NA	230.000 1,2%	Nulo	NA	Nulo NA	Nulo
Miguel de la Campa Presidente del Consejo de Strategic y consejero	68.610.875 28,6%	4.000.000 20,4%	2.392.510 Warrants Strategic 2026 500 Strategic Prom Note Warrants	7,2% Warrants Strategic 2024 93% Strategic Prom Note Warrants	Nulo NA	10.426.745 ⁽⁵⁾
Campbell Becher Consejero	521.250 0,2%	1.750.000 8,9%	232.500 Warrants Strategic 2026 90.000 Warrants Strategic 2024	0,7% Warrants Strategic 2026 1,9% Warrants Strategic 2024	22,5 Obligaciones Strategic 1,9% Obligaciones Strategic	160.821 ⁽⁵⁾
Francisco García Polonio Consejero	16.856.400 7,0%	3.050.000 15,6%	26.801 Warrants Strategic 2026	0,1% Warrants Strategic 2026	Nulo NA	2.991.875 ⁽⁵⁾
Gabriela Kogan Consejero	Nulo NA	1.100.000 5,6%	Nulo	NA	Nulo NA	72.857 ⁽⁵⁾

Nombre y último cargo desempeñado	Número y % Acciones Strategic ^{(1) (2)}	Número y % Opciones Strategic ⁽¹⁾	Número Warrants Strategic ⁽¹⁾	% Warrants Strategic ⁽¹⁾	Número y % Obligaciones Strategic	Número de acciones de Iber a emitir completada la Amalgama ⁽³⁾
Robert Metcalfe Consejero	Nulo NA	600.000 3,1%	Nulo	NA	Nulo NA	72.857 ⁽⁵⁾
Elena Terrón Secretaria corporativa	14.900 0,01%	450.000 2,3%	Nulo	NA	Nulo NA	2.128
Nelson Benítez Director de Operaciones	Nulo NA	500.000 2,5%	Nulo	NA	Nulo NA	Nulo

Notas:

- (1) Strategic no tiene conocimiento de la información relativa a las Acciones Strategic, las Opciones Strategic y los Warrants Strategic que posee, controla o dirige, y la ha obtenido de información de dominio público y/o facilitada por el accionista de Strategic mencionado anteriormente.
- (2) Calculado sobre una base no diluida a partir de las 239.559.266 Acciones Strategic emitidas y en circulación en la fecha de registro.
- (3) Suponiendo que no se emitan Acciones Strategic en caso de ejercicio o conversión de Opciones Strategic o Warrants Strategic.
- (4) Supone la conversión de Obligaciones Strategic en Acciones Strategic antes del cierre de la Combinación de Negocios.
- (5) Supone la emisión de Acciones Strategic para liquidar los salarios y honorarios pendientes devengados pero no pagados.

Es condición para el cierre de la Combinación de Negocios que Iber o SMS, según corresponda, hayan suscrito un acuerdo de empleo con Jaime Pérez Branger con respecto a la continuidad de Jaime Pérez Branger en su condición de presidente de SMS una vez completada la Combinación de Negocios.

Como condición para el cierre de la Combinación de Negocios, el nombramiento de los Consejeros Strategic, Miguel de la Campa, Robert Metcalfe y Gabriela Kogan, como miembros del Consejo de Administración de Iber deberá haber sido aprobado por el Consejo de Administración de Iber y estar sujeto únicamente a la aprobación final de la Bolsa. Se espera que, tras el cierre de la Combinación de Negocios, Miguel de la Campa, Robert Metcalfe y Gabriela Kogan se incorporen al consejo de administración de Iber.

FACTORES DE RIESGO

Los siguientes factores de riesgo, relacionados con la Combinación de Negocios y la Amalgama y con Iber, Strategic y la Compañía Combinada, deben ser considerados por los Accionistas de Strategic a la hora de evaluar si aprueban la Resolución de Amalgama. Estos factores de riesgo deben considerarse conjuntamente con los riesgos descritos en el Anexo “D” - “*Información relativa a Iber y Subco*” de la presente Circular, así como en el AIF de Iber, disponible en el perfil de emisor de Iber en SEDAR+ en www.sedarplus.com, y en los documentos presentados por Strategic ante los Administradores de Valores de Canadá, disponibles en el perfil de emisor de Strategic en SEDAR+ en www.sedarplus.com, junto con el resto de información contenida o incorporada por referencia en la presente Circular.

Riesgos relacionados con la Amalgama

Dado que la Contraprestación de la Amalgama consiste en Acciones Iber y que el precio de mercado de las Acciones Iber puede fluctuar, los Accionistas de Strategic no pueden estar seguros de la forma o del valor de mercado de la Contraprestación de la Amalgama que recibirán por sus Acciones Strategic en virtud de la Amalgama.

De conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Amalgama, la Contraprestación de Amalgama se fija en la Ecuación de Canje. La Contraprestación de Amalgama no aumentará ni disminuirá debido a fluctuaciones en el precio de mercado de las Acciones Iber o de las Acciones Strategic. El valor implícito de la contraprestación que los Accionistas de Strategic recibirán en virtud de la Amalgama dependerá del precio de mercado de las Acciones Iber en la Fecha de Entrada en Vigor. Si el precio de mercado de las Acciones Iber aumenta o disminuye, el valor de la Contraprestación de Amalgama aumentará o disminuirá en consecuencia. No puede garantizarse que el precio de mercado de las Acciones Iber en la Fecha Efectiva no sea inferior o superior al precio de mercado de las Acciones Iber en la fecha de la Junta. Además, el número de Acciones Iber que se emitan en relación con la Amalgama no cambiará a pesar de las disminuciones o aumentos del precio de mercado de las Acciones Strategic. Muchos de los factores que afectan al precio de mercado de las Acciones Iber y de las Acciones Strategic están fuera del control de Iber y Strategic, respectivamente. Estos factores incluyen las fluctuaciones de los precios de las materias primas, las fluctuaciones de los tipos de cambio, los cambios en el entorno normativo, los acontecimientos políticos adversos y las condiciones imperantes en los mercados de capitales. Tampoco puede garantizarse que el precio de cotización de

las Acciones Iber no disminuya tras la realización de la Amalgama.

El Acuerdo de Combinación de Negocios limita la capacidad de Strategic para buscar alternativas a la Amalgama, lo que podría disuadir a un posible adquirente de Strategic de realizar una propuesta de adquisición alternativa y, en determinadas circunstancias, podría obligar a Strategic abonar a Iber un Pago por Incumplimiento.

En virtud del Acuerdo de Combinación de Negocios, Strategic tiene restringido, salvo determinadas excepciones, realizar transacciones alternativas a la Combinación de Negocios. En general, a menos y hasta que se rescinda el Acuerdo de Combinación de Negocios, Strategic tiene restringido solicitar propuestas alternativas de adquisición y proporcionar información a terceros o entablar conversaciones con ellos, salvo en determinadas circunstancias previstas en el Acuerdo de Combinación de Negocios. Strategic tiene derecho a rescindir el Acuerdo de Combinación de Negocios y celebrar un acuerdo con respecto a una Propuesta Superior sólo si se han cumplido determinadas condiciones, incluido el cumplimiento de las disposiciones de no captación del Acuerdo de Combinación de Negocios, la expiración de determinados períodos de espera que pueden dar a Iber la oportunidad de modificar el Acuerdo de Combinación de Negocios para que la Propuesta Superior deje de ser una Propuesta Superior y el Pago por Incumplimiento de €1.000.000 (incluido el reembolso de otros costes y gastos relacionados). Estas disposiciones podrían disuadir a un tercero que pudiera tener interés en adquirir la totalidad o una parte significativa de Strategic de considerar o proponer dicha adquisición, incluso si dicho tercero estuviera dispuesto a pagar una contraprestación con un valor en efectivo o de mercado por acción superior a la contraprestación que se propone recibir o realizar en la Amalgama, o podría dar lugar a que un adquirente potencial propusiera pagar un precio inferior al que de otro modo habría propuesto pagar debido al gasto añadido del Pago por Incumplimiento que podría llegar a ser pagadero.

Desviación de la atención de la Dirección y de los recursos de Strategic.

Existen riesgos para Strategic en caso de que la Amalgama no se lleve a cabo, incluidos los costes que supondría para Strategic llevar a cabo la combinación de negocios, la desviación de la atención de la dirección del desarrollo ordinario de los negocios de Strategic y el impacto potencial en las relaciones comerciales actuales de Strategic.

No puede haber certeza de que todas las condiciones precedentes a la Combinación de Negocios serán satisfechas o renunciadas. De no llevarse a cabo la Combinación de Negocios y la Amalgama, el precio de mercado de las Acciones Strategic podría verse afectado negativamente.

La Combinación de Negocios está sujeta a ciertas condiciones que pueden estar fuera del control de las Partes, incluyendo, sin limitación, la aprobación condicional por la Bolsa de la admisión a cotización de las Acciones de Iber que puedan ser emitidas en virtud de la Amalgama y la aprobación de la Resolución de Amalgama. No puede haber certeza, ni ninguna de las partes puede ofrecer ninguna garantía, de que estas condiciones se cumplan o se renuncie a ellas o, en caso de que se cumplan o se renuncie a ellas, cuándo se cumplirán o se renunciará a ellas. Si la Amalgama no se lleva a cabo, el precio de mercado de las Acciones Strategic puede bajar en la medida en que el precio de mercado refleje la suposición del mercado de que la Amalgama se llevará a cabo. Si la Amalgama no se lleva a cabo y el Consejo de Strategic decide buscar otra Amalgama o combinación empresarial, no puede garantizarse que Strategic pueda encontrar una parte dispuesta a pagar un precio equivalente o más atractivo que la contraprestación de Amalgama pagadera en virtud de la Amalgama.

El Acuerdo de Combinación de Negocios puede ser rescindido por Iber o Strategic en determinadas circunstancias.

Tanto Iber como Strategic tienen derecho a rescindir el Acuerdo de Combinación de Negocios y a no completar la Amalgama en determinadas circunstancias. En consecuencia, no existe certeza alguna, ni ninguna de las partes puede ofrecer garantía alguna, de que el Acuerdo de Combinación de Negocios no será resuelto por Iber o Strategic, según sea el caso, antes de la realización de la Amalgama. Si se rescinde el Acuerdo de Combinación de Negocios, Strategic no puede garantizar que una parte alternativa pueda ofrecer precios de compra equivalentes o superiores por las Acciones Strategic. Si no se completa la Amalgama, el precio de mercado de las Acciones Strategic puede verse afectado negativamente. Véase “El Acuerdo de Combinación de Negocios - Terminación”.

Además, la realización de la Amalgama está sujeta a una serie de condiciones previas, algunas de las cuales escapan al control de Strategic y/o Iber. No existe ninguna certeza, ni ninguna de las partes puede ofrecer ninguna garantía, de que estas condiciones se cumplan o no se apliquen.

Es posible que no se obtengan las aprobaciones necesarias de los accionistas.

Dado que la Amalgama constituirá una “combinación de negocios”, la Resolución de Amalgama requerirá la aprobación de los Accionistas de Strategic de la Resolución de Amalgama de conformidad con las Leyes aplicables, siendo:

(i) al menos el 66⅔% de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic, votando como una sola clase, presentes o representados en la Junta; y (ii) una mayoría simple de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic Minoritarios, votando como una sola clase, presentes o representados en la Junta. Strategic no puede garantizar que se obtengan las aprobaciones de los accionistas requeridas. Además, de conformidad con las directrices de la Bolsa, Iber está obligada a solicitar y obtener la aprobación de la Combinación de Negocios por parte de al menos el 50% de los accionistas con derecho a voto. Si no se obtienen dichas aprobaciones y no se completa la Amalgama, el precio de mercado de las Acciones Strategic podría bajar.

Strategic está sujeta a obligaciones en relación con el funcionamiento de su negocio, que pueden impedir a Strategic aprovechar determinadas oportunidades que puedan surgir.

De conformidad con el Acuerdo de Combinación de Negocios, Strategic ha acordado ciertas obligaciones operativas provisionales destinados a garantizar que Strategic lleve a cabo sus actividades en el curso ordinario de los negocios de forma coherente con la práctica anterior, excepto en los casos requeridos o expresamente autorizados por el Acuerdo de Combinación de Negocios. Estas obligaciones operativas abarcan una amplia gama de actividades y prácticas empresariales. En consecuencia, es posible que surja una oportunidad de negocio que esté fuera del curso ordinario o no sea coherente con las prácticas anteriores, y que Strategic no pueda perseguir o emprender la oportunidad debido a sus obligaciones en el Acuerdo de Combinación de Negocios.

Los posibles pagos a Accionistas de Strategic que ejerzan el Derecho de Oposición podrían tener un efecto adverso en la situación financiera de la Compañía Combinada o impedir la realización de la Combinación de Negocios.

Los Accionistas de Strategic tienen derecho a ejercer el derecho de oposición y exigir un pago en efectivo equivalente al valor razonable de sus Acciones Strategic. Si se ejercita el derecho de oposición respecto de un número significativo de Acciones Strategic, podrá exigirse un pago en efectivo a dichos Accionistas de Strategic. Además, la obligación de Iber de completar la Combinación de Negocios está condicionada a que no se ejercite el derecho de oposición respecto de un número total de Acciones Strategic que, si dichas acciones se convirtieran en Acciones de Iber de conformidad con la Combinación de Negocios, superaría el cinco (5%) por ciento de las Acciones de Iber en circulación una vez completada la Combinación de Negocios.

En determinadas circunstancias, Strategic es responsable de la tasa de interrupción y de otros costes y gastos relacionados.

Si la Amalgama no se lleva a cabo, Strategic podría verse obligada a pagar a Iber la comisión de cancelación y otros costes y gastos relacionados. Véase “El Acuerdo de Combinación de Negocios – Pago por Incumplimiento”.

Los consejeros y ejecutivos de Strategic pueden tener intereses en la Combinación de Negocios diferentes de los de los Accionistas de Strategic en general.

Algunos ejecutivos y consejeros de Strategic pueden tener intereses en la Amalgama que pueden ser diferentes o adicionales a los intereses de los Accionistas de Strategic en general. Los Accionistas de Strategic deben considerar estos intereses en relación con su voto sobre la Resolución de Amalgama, incluyendo si estos intereses pueden haber influido en los consejeros y ejecutivos de Strategic para recomendar o apoyar la Combinación de Negocios y la Amalgama.

La titularidad de Acciones de Iber expondrá a los Accionistas de Strategic a diferentes riesgos.

Iber está sujeta a riesgos diferentes de aquellos a los que está sujeta Strategic. Para una descripción completa de dichos riesgos, véase la sección “Factores de riesgo” del FIA de Iber, que se incorpora por referencia al presente documento. Iber lleva a cabo operaciones significativas fuera de Canadá y EE.UU., y como tal, las operaciones de Iber están expuestas a diversos riesgos normalmente asociados a la realización de negocios en países extranjeros, incluyendo diversos niveles de riesgo político y económico y otros riesgos e incertidumbres. La existencia o la ocurrencia de una o más de las siguientes circunstancias o acontecimientos podría tener un impacto adverso importante en la rentabilidad de Iber o en la viabilidad de las operaciones de Iber en el extranjero afectadas, lo que podría tener un efecto adverso importante en los flujos de caja, los resultados de las operaciones y la situación financiera de Iber en el futuro. Estos riesgos relacionados con la realización de negocios en jurisdicciones extranjeras varían de un país a otro e incluyen, entre otros entornos políticos, legales o económicos inciertos o impredecibles; retrasos en la obtención o imposibilidad de obtener los permisos gubernamentales necesarios; conflictos laborales; invalidación de órdenes gubernamentales; guerras, actos de terrorismo y disturbios civiles; cambios en las leyes o políticas de determinados países, impuestos, confiscación gubernamental de terrenos o derechos mineros, limitaciones a la propiedad de bienes o derechos mineros; restricciones a la convertibilidad de divisas; limitaciones a la repatriación de beneficios; y mayores costes de financiación.

INFORMACIÓN RELATIVA A IBER Y SUBCO

La información relativa a Iber y Subco figura en el Anexo “D” - *Información relativa a Iber y Subco*.

DECLARACIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN DE LOS EJECUTIVOS

Discusión y Análisis de la remuneración

El propósito de este Discusión y Análisis sobre Remuneración es proporcionar información sobre la filosofía, los objetivos y los procesos de remuneración de los ejecutivos de la Compañía y debatir las decisiones de remuneración relativas a los altos ejecutivos de la Compañía, es decir, el CEO y el CFO, independientemente del importe de la remuneración de dichas personas, y cada uno de los tres (3) ejecutivos de la Corporación mejor remunerados, distintos del CEO y el CFO, que se desempeñaban como ejecutivos al final del ejercicio fiscal más reciente y cuya remuneración total durante el ejercicio fiscal más reciente superó los \$150.000 (los “**Ejecutivos Nombrados**”).

Las políticas de la Compañía en materia de remuneración de sus ejecutivos nombrados tienen por objeto ofrecer una remuneración adecuada a los ejecutivos, que sea equitativa desde el punto de vista interno, competitiva desde el punto de vista externo y refleje los logros individuales en el contexto de la Corporación. Los principios fundamentales a la hora de establecer la remuneración de los ejecutivos establecen que la remuneración debe:

- (a) reflejar una remuneración justa y competitiva, acorde con la experiencia y los conocimientos de cada persona, a fin de atraer y retener a ejecutivos altamente cualificados;
- (b) reflejan el reconocimiento y el fomento del liderazgo, el espíritu empresarial y el trabajo en equipo;
- (c) reflejan una alineación de los intereses financieros de los ejecutivos con los intereses financieros de los Accionistas;
- (d) incluyen Opciones Strategic y, en determinadas circunstancias, primas para recompensar el rendimiento individual y la contribución a la consecución de los resultados y objetivos de la Corporación;
- (e) reflejar una contribución a la mejora del valor para el accionista; y
- (f) incentivar a los directivos para que mejoren continuamente las operaciones y ejecuten la estrategia corporativa.

El programa de remuneración de directivos de la Compañía comprende los tres (3) elementos siguientes:

- salario base;
- incentivos de remuneración a corto plazo para los directivos a través del Programa de Primas para Directivos; y
- incentivos de remuneración a largo plazo (principalmente Opciones Strategic) relacionados con aumentos a largo plazo del valor de las acciones.

Comité de Remuneración, Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo y Nombramientos

El 7 de diciembre de 2021, el Consejo de Strategic estableció el Comité CESGN, que actualmente está formado por Campbell Becher (independiente), Gabriela Kogan (independiente) y Miguel de la Campa (no independiente), la mayoría de los cuales se consideran independientes a efectos de la NP 58-201. Con el fin de garantizar la objetividad del proceso de determinación de la remuneración de los ejecutivos, el Consejo de Strategic se ha cerciorado de que los miembros del Comité CESGN comprenden y consideran los objetivos generales de la Compañía en materia de remuneración. Aunque ningún miembro del Comité tenga formación específica en asuntos de remuneración, todos han trabajado en cargos de responsabilidad en diversas Compañías y emisoras en las que han tenido experiencia y responsabilidad en asuntos de remuneración; por lo tanto, el Consejo de Strategic considera que cada miembro del Comité del CESGN posee las competencias y la experiencia necesarias para tomar decisiones sobre la adecuación de las políticas y prácticas de remuneración de la Corporación.

El mandato del Comité del CESGN es llevar a cabo la responsabilidad general del Consejo de Strategic para: (a) remuneración de los ejecutivos (incluida la filosofía y los programas); (b) prácticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo; (c) remuneración de los miembros del Consejo de Strategic; y (d) planes de remuneración y beneficios de aplicación general.

La Compañía se encuentra en una fase temprana de desarrollo de su nueva actividad como Strategic y, por tanto, el Consejo de Strategic y el Comité CESGN aún están desarrollando su filosofía en materia de remuneración y su enfoque al respecto. En consecuencia, gran parte del debate anterior es de carácter prospectivo, ya que a lo largo del ejercicio el Comité CESGN tiene la intención de reunirse y desarrollar su filosofía en materia de remuneración y trabajar en la definición y aplicación de los numerosos componentes de dicha filosofía.

Gestión del riesgo relacionado con la remuneración

Aunque la Corporación no cuenta actualmente con una política formal de gestión de los riesgos relacionados con la remuneración, el Consejo de Strategic y, en su caso, el Comité CESGN, examinan y evalúan, según proceda, los riesgos relacionados con la remuneración antes de suscribir o modificar los contratos de trabajo con los ejecutivos nombrados y al fijar la remuneración de los consejeros. El Consejo de Strategic y el Comité CESGN consideran que las políticas y prácticas de remuneración de la Corporación son adecuadas para su sector y fase de actividad y que dichas políticas y prácticas no llevan asociados riesgos que puedan tener un efecto adverso importante para la Corporación o que puedan conducir a un Director Ejecutivo a asumir riesgos inadecuados o excesivos. El Comité CESGN continuará revisando las políticas de remuneración de la Corporación, incluido su perfil de riesgo relacionado con la remuneración, según sea necesario, para garantizar que sus políticas y prácticas de remuneración no tengan una probabilidad razonable de tener un efecto adverso importante en la Corporación o de alentar a un Director Ejecutivo a asumir riesgos inadecuados o excesivos, y puede considerar la adopción de una política formal a este respecto en el futuro, si es necesario.

Restricciones a los instrumentos financieros

En la actualidad, la Compañía no cuenta con una política que prohíba a los Consejeros o Directivos adquirir instrumentos financieros, incluidos contratos de futuros variable prepagado, permutas financieras sobre acciones, *collars* o participaciones en fondos de inversión, diseñados para cubrir o compensar una disminución del valor de mercado de los títulos de renta variable concedidos como remuneración o poseídos, directa o indirectamente, por el Consejero o Directivo. Sin embargo, la Dirección no tiene conocimiento de que ningún consejero o directivo haya adquirido un instrumento de este tipo.

Investigación y evaluación comparativa - Consejeros

Aunque el Comité del CESGN aún no ha realizado una evaluación comparativa formal con una empresa de asesoramiento independiente con el fin de establecer el programa de remuneración de los ejecutivos en relación con cualquier nivel predeterminado o grupo de empresas similares especificado al considerar el diseño de su programa, es posible que lo haga eventualmente.

Salario base

El salario base representa un componente clave del paquete de remuneración de un ejecutivo, ya que es el primer paso para garantizar una estructura competitiva basada en una serie de factores, incluida la comparación con grupos homólogos.

El Comité CESGN pretende que el salario base de cada uno de los ejecutivos de la Compañía se revise y fije anualmente, normalmente durante el primer trimestre del año fiscal. Los sueldos base se determinarán en función del rendimiento personal y la antigüedad del ejecutivo en cuestión, su contribución a la actividad de la Compañía y el tamaño y la fase de desarrollo de la Corporación. Los salarios base también se revisarán de vez en cuando para garantizar su comparabilidad con las normas del sector. La Compañía contrata directivos cualificados de todo el mundo y, por tanto, tiene en cuenta la remuneración pagada por competidores canadienses e internacionales, así como la remuneración pagada en España.

Remuneración de incentivos a corto plazo

El plan de remuneración de la Compañía incluirá un programa de primas de gestión para los ejecutivos y determinados directivos de la organización, incluidos el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Director Financiero. El programa de primas de dirección se diseñará para motivar a todos los participantes a alcanzar objetivos a corto plazo alineados con la estrategia de la Compañía y para recompensarles cuando alcancen o superen dichos objetivos.

Remuneración de incentivos a largo plazo

Las Opciones Strategic concedidas a los ejecutivos se otorgan periódicamente cuando el Consejo de Strategic lo considera oportuno. El número de opciones Strategic concedidas se basa en el cargo, la responsabilidad y el rendimiento de cada persona y tiene en cuenta el número y las condiciones de las opciones Strategic que se le hayan concedido anteriormente. El Consejo de Strategic considera que la concesión de Opciones Strategic a los ejecutivos y la propiedad de acciones por parte de los mismos sirve para motivar la consecución de los objetivos estratégicos a largo plazo de la Compañía y ayuda a alinear los intereses financieros de los ejecutivos con los intereses financieros de los accionistas.

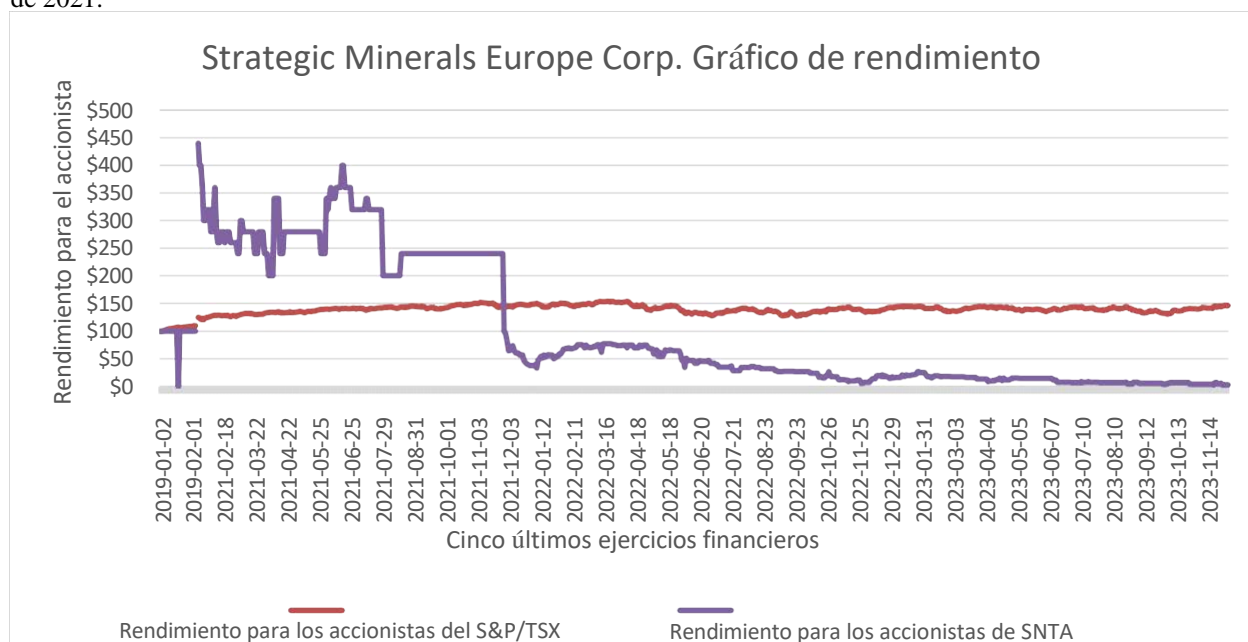
La finalidad del Plan de Incentivos de Strategic es promover los intereses de la Compañía, mediante la concesión de Opciones Strategic, a través de: (i) proporcionando un mecanismo de incentivos para fomentar los intereses de los participantes elegibles en virtud del plan (que incluye consejeros, ejecutivos, empleados y proveedores de servicios de la Compañía y sus filiales) en el éxito de la Corporación, sus filiales y sus subsidiarias, en su caso; (ii) alentando a dichos participantes elegibles a permanecer en la Corporación, sus filiales o sus subsidiarias, en su caso; y (iii) atrayendo a nuevos consejeros, ejecutivos, empleados y proveedores de servicios. El Plan de Incentivos Strategic establece que el número máximo de Acciones Strategic que pueden reservarse para su emisión tras el ejercicio de todas las Opciones Strategic concedidas en virtud del Plan de Incentivos de Strategic no superará, de forma continua, el 10% del número total de Acciones Strategic emitidas y en circulación en cada momento. Puede consultarse una copia del Plan de Incentivos de Strategic en el sitio web de la Compañía, www.strategicminerals.com, y en el perfil de la Compañía en SEDAR+, www.sedarplus.com.

A la fecha de esta Circular, la Compañía tiene 19.610.000 Opciones Strategic en circulación. El precio medio de ejercicio de todas las Opciones Strategic es de \$0,16725 y, si se ejercitan en su totalidad, representan aproximadamente el 8,2% de las Acciones Strategic actualmente emitidas y en circulación. El Plan de Incentivos de Strategic prevé la concesión “renovable” de Opciones Strategic para la compra de hasta el diez (10%) por ciento de las Acciones Strategic emitidas y en circulación, lo que equivale a 23.955.926 Opciones Strategic en la fecha de la presente Circular. Desde el inicio del Plan de Incentivos Strategic, la Compañía ha emitido un total de cero Acciones Strategic como resultado del ejercicio de Opciones Strategic.

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, la Compañía concedió: (i) 5.695.000 Opciones Strategic el 16 de enero de 2023, todas las cuales vencen el 16 de enero de 2028, con un precio de ejercicio de 0,085 \$ por Acción Strategic; y (ii) 600.000 Opciones Strategic el 11 de septiembre de 2023, todas las cuales vencen el 11 de septiembre de 2028, con un precio de ejercicio de 0,035 \$ por Acción Strategic, según lo determinado y aprobado por la Junta de Strategic. De conformidad con la Sección 10.12 - Remuneración basada en valores del Manual de Cotización en Bolsa, la Compañía está obligada a obtener la aprobación de sus accionistas para cualquier Plan de Incentivos Strategic que sea un “plan evergreen” cada tres (3) años. El Plan de Incentivos de Strategic fue aprobado por última vez por los accionistas en una junta celebrada el 2 de diciembre de 2021. Por lo tanto, la Compañía deberá solicitar la aprobación de los Accionistas antes del 2 de diciembre de 2024, es decir, tres (3) años después de la fecha de la última aprobación del Plan de Incentivos de Strategic por los Accionistas. En el apartado “*Aprobación del Plan de Incentivos de Strategic*” figura un resumen del Plan de Incentivos de Strategic, matizado en su totalidad por el texto íntegro del Plan de Incentivos de Strategic.

Gráfico de rendimiento

El siguiente gráfico compara el rendimiento total acumulado de los accionistas para una inversión de \$100 en las Acciones Strategic con el rendimiento acumulado de los accionistas del S&P/TSX Composite para el período de cinco años que comienza el 31 de diciembre de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2023. Del 1 de enero de 2019 al 6 de diciembre de 2021, el rendimiento refleja el de Buccaneer Gold Corp, la empresa y el nombre predecesores de la Compañía. El 9 de diciembre de 2021, las Acciones Strategic de la Compañía comenzaron a cotizar en Bolsa. Los valores de la Compañía tienen en cuenta la consolidación de acciones 1 por 5 efectiva a partir del 6 de diciembre de 2021.



Notas:

- (1) La interrupción en el gráfico representa el tiempo durante el cual Buccaneer Gold Corp, predecesora de Strategic, interrumpió sus actividades comerciales porque había suscrito una carta de intenciones vinculante con una Compañía que desarrolla su actividad en el mercado del cannabis. La carta de intenciones se rescindió de mutuo acuerdo en marzo de 2019.

Como se ha descrito anteriormente, el Comité CESGN tiene en cuenta diversos factores a la hora de determinar la remuneración de los ejecutivos nombrados, y el rendimiento de las Acciones Strategic es una medida que se revisará y tendrá en cuenta con respecto a la remuneración de los ejecutivos.

Las políticas de remuneración de la Compañía prevén actualmente que una parte significativa del paquete retributivo de cada alto directivo sea en forma de opciones sobre acciones. Las opciones Strategic pretenden ser competitivas y prospectivas; no se conceden para reflejar o recompensar los resultados de años anteriores.

La Compañía opera en el sector de las materias primas y el precio de las Acciones Strategic puede verse directamente afectado por los precios de mercado de los metales que produce, que fluctúan ampliamente y se ven afectados por numerosos factores difíciles de predecir y que escapan al control de la Corporación. El precio de las Acciones Strategic también se ve afectado por otros factores que escapan al control de la Compañía, como las condiciones económicas y de mercado generales y específicas del sector. El Comité CESGN evalúa el rendimiento financiero por referencia al rendimiento operativo de la Compañía en lugar de los cambios a corto plazo en el precio de las Acciones Strategic, basándose en su opinión de que el rendimiento operativo a largo plazo de la Compañía se reflejará en el rendimiento del precio de las acciones a largo plazo, lo que es especialmente importante cuando el precio actual de las acciones puede verse temporalmente deprimido por factores a corto plazo, como economías y mercados operativos en recesión o temporalmente incrementado debido a condiciones o acontecimientos del mercado. La evolución del precio de las Acciones Strategic de la Compañía no se considera totalmente representativa de las medidas adoptadas con respecto a la remuneración de los ejecutivos.

Tabla resumen de remuneraciones

La siguiente tabla contiene información relativa a la remuneración percibida por cada ejecutivo nombrado de Strategic y de cualquiera de las filiales de Strategic durante cada uno de los tres (3) últimos ejercicios fiscales finalizados el 31 de diciembre:

Nombre y cargo principal	Año	Salario (\$)	Incentivos basados en acciones (\$)	Incentivos basados en opciones (\$) ⁽⁶⁾	Remuneración del plan de incentivos no basado en acciones (\$)		Planes de pensiones (\$)	Otras remuneraciones (\$)	Total (\$)
					Planes de incentivos anuales	Planes de incentivos a largo plazo			
Jaime Pérez Branger ⁽¹⁾ Consejero Delegado	2023	219.132 ⁽⁷⁾⁽¹⁰⁾	Nulo	43.494	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	262.626
	2022	192.390 ⁽⁸⁾	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	192.390
	2021	106.897 ⁽⁹⁾	Nulo	284.398	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	391.295
José Alfonso Granda ⁽²⁾ Director Financiero	2023	129.054 ⁽⁷⁾	Nulo	6.524	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	135.578
	2022	113.973 ⁽⁸⁾	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	113.973
	2021	15.047 ⁽⁹⁾	Nulo	7.583	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	22.630
Miguel de la Campa ⁽³⁾ Presidente Ejecutivo	2023	175.164 ⁽⁷⁾	Nulo	43.494	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	218.658
	2022	164.352 ⁽⁸⁾	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	164.352
	2021	Nulo	Nulo	284.398	Nulo	Nulo	Nulo	50.376	334.774
Francisco García Polonio ⁽⁴⁾ Consejero Técnico	2023	182.600 ⁽⁷⁾⁽¹⁰⁾	Nulo	32.621	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	215.221
	2022	200.804 ⁽⁸⁾	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	200.804
	2021	128.521 ⁽⁹⁾	Nulo	289.138	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	417.659
Nelson Benítez ⁽⁵⁾ Director de Operaciones	2023	119.434 ⁽⁷⁾	Nulo	21.747	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	141.181
	2022	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
	2021	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo

Notas:

- (1) El Sr. Jaime Pérez Branger fue nombrado Consejero Delegado de la Corporación el 7 de diciembre de 2021, y miembro del Consejo de Strategic el 6 de diciembre de 2021, para cubrir la vacante dejada por la dimisión del Sr. James Longshore.
- (2) El Sr. José Alfonso Granda fue nombrado Director Financiero de la Compañía el 7 de diciembre de 2021, para cubrir la vacante dejada por la dimisión de la Sra. Ashley Nadon.
- (3) El Sr. Miguel de la Campa fue nombrado Presidente Ejecutivo el 7 de diciembre de 2021.
- (4) El Sr. Francisco García Polonio percibe un salario por su cargo en Strategic como consejero técnico, en virtud del cual el Sr. Francisco García Polonio es responsable de la gestión de las operaciones técnicas y de otro tipo de la Compañía.
- (5) El Sr. Nelson Benítez fue nombrado el 28 de junio de 2023.
- (6) El premio basado en opciones establece el valor Black-Scholes de las Opciones Strategic concedidas en el año respectivo. Los valores se han calculado sobre la misma base que los que figuran en los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. Los premios basados en opciones se devengaron inmediatamente en la fecha de concesión.
- (7) Pagado en euros y convertido a dólares canadienses utilizando el tipo de cambio medio anual de 2023 del Banco de Canadá, que es de 1,0000 euros/1,4597 dólares.
- (8) Pagado en euros y convertido a dólares canadienses utilizando el tipo de cambio medio anual de 2022 del Banco de Canadá de 1,0000 euros/1,4828 dólares.
- (9) Pagado en euros y convertido a dólares canadienses utilizando el tipo de cambio medio anual de 2021 del Banco de Canadá de 1,0000 euros/1,3696 dólares.
- (10) Los salarios percibidos en 2023 se vieron afectados por el "Expediente de Regulación Temporal de Empleo" (ERTE), que reduce los salarios de determinados empleados mientras el Proyecto Penouta esté suspendido debido a la Decisión.

Además de un salario base, los ejecutivos nombrados son reembolsados por Strategic por los gastos razonables incurridos en relación con su empleo con Strategic.

Los ejecutivos nombrados tienen derecho a recibir opciones Strategic de conformidad con el Plan de Incentivos Strategic. Para más información sobre el Plan de Incentivos Strategic, véase "*Declaración sobre la remuneración de los ejecutivos - Iniciativas de remuneración a largo plazo*".

Plan de Incentivos

Remuneraciones de incentivos pendientes basados en opciones y acciones

La siguiente tabla muestra, para cada uno de los ejecutivos nombrados, la información relativa a la remuneración de incentivos basados en opciones y acciones pendientes a 31 de diciembre de 2023.

Nombre	Remuneración de incentivos basados en opciones					Remuneración de incentivos basados en acciones	
	Número de títulos subyacentes a opciones no ejercidas ⁽¹⁾	Precio ejercicio opción (\$)	Fecha concesión de la opción	Fecha vencimiento de la opción	Valor de las opciones monetarias no ejercidas (\$) ⁽²⁾	Número de acciones o unidades de acciones que no han adquirido	Valor de mercado o de desembolso de incentivos basados en acciones devengados no desembolsados o distribuidos (\$)
Jaime Pérez Branger Consejero Delegado	3.000.000	0,25	7 diciembre 2021	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo
	1.000.000	0,085	16 enero 2023	16 enero 2028			
José Alfonso Granda Director Financiero	80.000	0,25	7 diciembre 2021	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo
	150.000	0,085	16 enero 2023	16 enero 2023			
Miguel de la Campa Presidente Ejecutivo	3.000.000	0,25	7 diciembre 2021	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo
	1.000.000	0,085	16 enero 2023	16 enero 2023			
Francisco García Polonio Consejero técnico	2.300.000	0,25	7 diciembre 2021	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo
	750.000	0,085	16 enero 2023	16 enero 2023			
Nelson Benítez Director de Operaciones	500.000	0,085	16 enero 2023	16 enero 2023	Nulo	Nulo	Nulo

Notas:

(1) Todas las Opciones Strategic se devengan inmediatamente después de la fecha de concesión.

(2) El precio de cierre de las Acciones Strategic en la Bolsa el 29 de diciembre de 2023 fue de 0,015 dólares por Acción Strategic.

Durante el ejercicio fiscal de Strategic finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Compañía concedió: (i) 5.695.000 Opciones Strategic el 16 de enero de 2023, todas las cuales vencen el 16 de enero de 2028, con un precio de ejercicio de \$0,085 por Acción Strategic; y (ii) 600.000 Opciones Strategic el 11 de septiembre de 2023, todas las cuales vencen el 11 de septiembre de 2028, con un precio de ejercicio de \$0,035 por Acción Strategic. Dichas personas no ejercieron ninguna Opción Strategic.

Valor adquirido o devengado durante el año

La siguiente tabla muestra, para cada uno de los ejecutivos nombrados, el valor devengado o devengado durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 en concepto de incentivos.

Nombre	Remuneración de incentivos basados en opciones Valor devengado durante el año (\$) ⁽¹⁾	Remuneración de incentivos basada en acciones Valor devengado durante el año (\$)	Remuneración del plan de incentivos no basada en acciones Valor devengado durante el ejercicio (\$)
Jaime Pérez Branger Consejero Delegado	Nulo	N/A	N/A
José Alfonso Granda Director Financiero	Nulo	N/A	N/A
Miguel de la Campa Presidente Ejecutivo	Nulo	N/A	N/A
Francisco García Polonio Consejero técnico	Nulo	N/A	N/A
Nelson Benítez Director de Operaciones	Nulo	N/A	N/A

Notas:

(1) El precio de cierre de las Acciones Strategic en Bolsa en la fecha de devengo del 16 de enero de 2023 era de 0,04 dólares por Acción Strategic.

Prestaciones del plan de pensiones

En la actualidad, Strategic no ofrece planes de pensiones a consejeros y ejecutivos.

Prestaciones por cese y cambio de control

Ningún acuerdo de empleo con los ejecutivos nombrados para el ejercicio 2023 prevé pagos en caso de cambio de control o rescisión.

Remuneración de consejeros

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023 no se pagaron retribuciones a consejeros de Strategic. Durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023, no se pagaron honorarios de consultoría a consejeros. Durante el último ejercicio fiscal de Strategic, ningún consejero recibió remuneración por los servicios prestados a Strategic en calidad de consejero, consultor o experto, salvo en los casos que se indican a continuación. El Sr. Jaime Pérez Branger, Consejero Delegado de Strategic, no recibió remuneración adicional por sus servicios como consejero de Strategic. D. Miguel de la Campa no recibió remuneración adicional por sus servicios como consejero de Strategic, y en su lugar percibió un salario por su cargo en Strategic como Presidente Ejecutivo. El Sr. Francisco García Polonio no recibió remuneración adicional por sus servicios como consejero de Strategic, y en su lugar percibió un salario por su cargo en Strategic como Director Técnico, en virtud del cual el Sr. Francisco García Polonio es responsable de la gestión de las operaciones técnicas y de otro tipo de la Corporación.

Tabla de remuneraciones de los consejeros

Nombre	Comisiones devengadas (\$)	Remuneración basada en acciones (\$)	Remuneración basada en opciones (\$)	Remuneración del plan de incentivos no basado en acciones (\$)	Planes de pensiones (\$)	Otras remuneraciones (\$)	Total (\$)
Gabriela Kogan	40.491	Nulo	21.747	Nulo	Nulo	Nulo	62.238
Campbell Becher	40.491	Nulo	28.271	Nulo	Nulo	Nulo	68.762
Robert Metcalfe	40.491	Nulo	26.096	Nulo	Nulo	Nulo	66.587

Notas:

(1) Pagado en dólares estadounidenses y convertido a dólares canadienses utilizando el tipo de cambio medio anual de 2023 del Banco de Canadá de 1,000 USD/CAS1,3497.

Remuneración de incentivos pendientes basados en opciones y acciones

La siguiente tabla muestra, para cada consejero (que no era un ejecutivo nombrado), la información relativa a todas las concesiones basadas en opciones y acciones pendientes a 31 de diciembre de 2023.

Nombre	Remuneración basada en opciones				Remuneración basada en acciones		
	Número de títulos subyacentes a opciones no ejercidas	Precio de ejercicio de la opción (\$)	Fecha de vencimiento de la opción	Valor de las opciones en dinero no ejercidas ⁽¹⁾ (\$)	Número de acciones o unidades de acciones que no se han consolidado	Valor de mercado o de pago de incentivos basados en acciones que no se han devengado (\$)	Valor de mercado o de desembolso de los incentivos en acciones devengados no desembolsados o distribuidos (\$)
<i>Consejeros a 31 de diciembre de 2023</i>							
Gabriela Kogan	600.000	0,25	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
	500.000	0,085	16 enero 2028				
Campbell Becher	1.100.000	0,25	7 diciembre 2026	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
	650.000	0,085	16 enero 2028				
Robert Metcalfe	600.000	0,035	11 septiembre 2028	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo

Notas:

(1) El precio de cierre de las Acciones Strategic en la Bolsa el 29 de diciembre de 2023 fue de \$0,015 por Acción Strategic.

Valor adquirido o devengado durante el año

La siguiente tabla muestra, para cada consejero, el valor devengado o devengado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en concepto de incentivos.

Nombre	Remuneración de incentivos basada en opciones	Remuneración de incentivos basada en acciones	Plan de remuneración de incentivos no basado en acciones
	Valor adquirido durante el año (\$)	Valor adquirido durante el año (\$)	Valor adquirido durante el año (\$)
Gabriela Kogan	Nulo	N/A	N/A
Campbell Becher	Nulo	N/A	N/A
Robert Metcalfe	Nulo	N/A	N/A

Notas:

(1) El precio de cierre de las Acciones Strategic en la Bolsa en las fechas de devengo, el 16 de enero de 2023 y el 11 de septiembre de 2023, fue de \$0,04 por Acción Strategic.

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

NI 58-101 exige que la Compañía divulgue anualmente su enfoque de gobierno corporativo con referencia a las directrices de gobierno corporativo establecidas en NP 58-201. NI 58-101 y NP 58-201 entraron en vigor el 30 de junio de 2005. Funcionan conjuntamente con la norma NI 52-110. La información divulgada por la Compañía con arreglo a NI 58-101, que no se haya divulgado de otro modo en el presente documento, figura en esta sección.

Consejo de Strategic

En la actualidad, el Consejo de Strategic está compuesto por seis (6) consejeros, tres (3) de los cuales son “independientes” según la norma NI 58-101. Como ejecutivos de la Compañía, el Sr. Pérez Branger, el Sr. García Polonio y el Sr. de la Campa son los consejeros no independientes de la Corporación.

El Consejo de Strategic es responsable de la dirección de la Compañía y de la supervisión de la gestión de los negocios y las actividades de la Corporación. El Consejo de Strategic no tiene un mandato escrito. Las responsabilidades del Consejo de Strategic y de la dirección de actuar con el debido cuidado en el mejor interés de Strategic están bien definidas por la ley y tanto la dirección como el Consejo de Strategic reconocen sus respectivos deberes y obligaciones. Los consejeros independientes se reúnen ocasionalmente en ausencia de consejeros no independientes y miembros de la dirección, y en cada reunión del Consejo de Strategic existe la posibilidad de hacerlo. El Consejo de Strategic prevé que tales reuniones puedan celebrarse y sigan celebrándose en el futuro, ya sea formal o informalmente.

Los objetivos corporativos son revisados por el Consejo de Strategic de vez en cuando a lo largo del año. El Consejo de Strategic tiene el mandato de establecer la dirección estratégica de Strategic y supervisar su aplicación por parte de la dirección de Strategic. Para ayudarle en el cumplimiento de esta responsabilidad, el Consejo de Strategic ha reconocido específicamente su responsabilidad en varias áreas, entre las que se incluyen:

- (a) revisar y aprobar los planes estratégicos, empresariales y de capital de Strategic;
- (b) revisar y aprobar los gastos importantes propuestos;
- (c) revisar y aprobar las cuestiones operativas y financieras importantes; y
- (d) orientar a la dirección sobre estas cuestiones.

Las decisiones relativas a la gestión cotidiana son tomadas por la Dirección de Strategic. El Consejo de Strategic se reúne periódicamente para revisar las operaciones comerciales y los estados financieros de Strategic y también desempeña, en parte, su responsabilidad a través del Comité de Auditoría y el Comité CESGN. La frecuencia de las reuniones del Consejo de Strategic, así como la naturaleza de los puntos del orden del día, cambian en función del estado de los asuntos de Strategic y a la luz de las oportunidades que surgen o de los riesgos a los que se enfrenta Strategic. Strategic celebra un mínimo de cuatro reuniones del Consejo de Strategic en cada ejercicio fiscal. El Consejo de Strategic ha nombrado un comité ad hoc, denominado Comité Ejecutivo, encargado de ejercer los poderes y la autoridad del Consejo de Strategic para dirigir los negocios y las actividades de la empresa

en los intervalos entre las reuniones del Consejo de Strategic, a reserva de diferir las decisiones importantes del Consejo de Strategic a la resolución por escrito, o en una reunión, del Consejo de Strategic en pleno.

El Consejo de Strategic participa plenamente en la evaluación y aprobación de los planes estratégicos y las decisiones prospectivas propuestas por la dirección. Con el fin de garantizar que los principales riesgos empresariales asumidos por Strategic son adecuados, los consejeros reciben y comentan informes periódicos de la dirección sobre la evaluación y gestión de dichos riesgos por parte de Strategic. El Consejo de Strategic supervisa regularmente los resultados financieros de Strategic, incluyendo la recepción y revisión periódica de los informes de gestión. El Consejo de Strategic, directamente y a través de su Comité de Auditoría, evalúa la integridad de los sistemas de control interno y de información de gestión de Strategic.

Todos los cargos de consejero en otras entidades públicas de cada uno de los miembros del Consejo de Strategic figuran en el apartado “*Elección de consejeros.*”

Los consejeros independientes de Strategic no celebran reuniones periódicas a las que no asistan consejeros no independientes ni miembros de la dirección; sin embargo, en cada reunión del Consejo de Strategic, los miembros independientes tienen la oportunidad de reunirse por separado. Para facilitar un debate abierto y sincero entre los consejeros independientes, se anima a los miembros a reunirse y debatir asuntos fuera del foro de las reuniones del Consejo. El Consejo de Strategic prevé que tales reuniones puedan y sigan celebrándose en el futuro, ya sea formal o informalmente.

Actualmente, el Presidente Ejecutivo del Consejo de Strategic no es un consejero independiente. Mediante el uso de las políticas y directrices corporativas de varios comités, el Consejo de Strategic pretende fomentar un entorno de solidez e integridad para supervisar y liderar la dirección estratégica de Strategic con la ayuda específica de sus miembros independientes. Strategic se compromete a proporcionar educación y formación a sus consejeros independientes para garantizar que cada consejero independiente posea las capacidades, la experiencia, la disponibilidad y los conocimientos necesarios para asumir funciones de liderazgo en el Consejo de Strategic.

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Strategic celebró siete (7) reuniones. El registro de asistencia a todas las reuniones celebradas desde el inicio del ejercicio financiero más reciente de la Compañía para cada consejero propuesto para su reelección figura en el apartado “*Elección de consejeros.*” Otras decisiones del Consejo de Strategic se ejecutaron mediante resoluciones escritas, según y cuando fue necesario.

Descripción de puestos

Con el fin de delimitar las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, el Consejo de Strategic ha adoptado descripciones escritas de los cargos de cada uno de ellos. Las responsabilidades del Presidente Ejecutivo incluyen, entre otras, proporcionar liderazgo al Consejo de Strategic para mejorar su eficacia, gestionar el Consejo de Strategic y actuar como enlace entre el Consejo de Strategic y la dirección para garantizar que las relaciones entre el Consejo y la dirección se lleven a cabo de forma profesional y constructiva. Las responsabilidades del Consejero Delegado incluyen, entre otras, bajo la supervisión del Consejo de Strategic, la supervisión general de los negocios de la Compañía, proporcionar liderazgo y visión a la Corporación, y desarrollar y recomendar estrategias y objetivos corporativos significativos para su aprobación por el Consejo de Strategic.

El Consejo de Strategic también ha adoptado una descripción escrita del cargo de presidente de un comité de la Corporación. Las funciones principales del presidente de un comité del Consejo de Strategic consisten en dirigir eficazmente el comité para el que ha sido nombrado presidente, facilitar el funcionamiento y las deliberaciones de dicho comité y supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del comité con arreglo a su mandato.

Orientación y formación continua

Aunque Strategic no ha establecido un programa formal de orientación y educación para los nuevos miembros del Consejo de Strategic, Strategic se compromete a proporcionar dicha información con el fin de garantizar que los nuevos consejeros estén familiarizados con los negocios de Strategic y los procedimientos del Consejo de Strategic. La información puede incluir la estructura corporativa y organizativa de Strategic, registros recientes e información financiera, documentos de gobierno y políticas y procedimientos importantes. El Comité CESGN se asegura de que cada consejero posea las capacidades, la experiencia, la disponibilidad y los conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente su cargo. Cada cierto tiempo, Strategic organiza visitas in situ a sus instalaciones.

El Comité CESGN vela porque todos los nuevos consejeros reciban una orientación exhaustiva. Todos los nuevos consejeros deben comprender plenamente el papel del Consejo de Strategic y de sus comités, así como la contribución que se espera de cada uno de ellos (incluido, en particular, el compromiso de tiempo y recursos que Strategic espera de sus consejeros). Se espera que todos los nuevos consejeros comprendan la naturaleza y el funcionamiento de la empresa.

El Comité CESGN ofrece oportunidades de formación continua a todos los consejeros, para que las personas puedan mantener o mejorar sus habilidades y capacidades como consejeros, así como para garantizar que sus conocimientos y comprensión de los negocios de Strategic permanezcan actualizados.

Conducta empresarial ética

Como empresa responsable y ciudadano corporativo, Strategic se compromete a llevar a cabo sus asuntos con integridad, honestidad, imparcialidad y profesionalidad. Con el fin de fomentar y promover una cultura de conducta empresarial ética, el Consejo de Strategic ha desarrollado un Código de Conducta y Ética Empresarial (el “Código”), que todos los empleados, ejecutivos y consejeros deben cumplir en el desempeño de sus responsabilidades. El Código proporciona un marco para el comportamiento ético basado en el mandato de Strategic y en las leyes y reglamentos aplicables.

El Consejo de Strategic supervisa el cumplimiento del Código. Todos los consejeros, ejecutivos y empleados de la Compañía reciben un ejemplar del Código y deben revisarlo periódicamente y firmar una declaración de conformidad.

El Código se aplica a todos los niveles de la organización, desde las decisiones importantes hasta las transacciones cotidianas. El Código delinea las normas que rigen las relaciones entre Strategic y los accionistas, clientes, proveedores y competidores, respectivamente. Dentro de este marco, se espera que los empleados, consejeros y ejecutivos ejerzan su buen juicio y sean responsables de sus actos.

El Consejo de Strategic recibe informes sobre el cumplimiento del Código. El Consejo de Strategic no ha concedido ninguna exención del Código a favor de ningún consejero, ejecutivo o empleado desde que el Consejo de Strategic adoptó el Código. Por consiguiente, no se ha exigido ni presentado ningún informe sobre cambios importantes.

De vez en cuando, pueden presentarse al Consejo de Strategic asuntos en los que un miembro tenga un conflicto de intereses. Cuando se planteen tales asuntos, dicho consejero declarará que tiene un conflicto de intereses y se abstendrá de participar en los debates y en cualquier votación sobre el asunto. Las transacciones y acuerdos en los que un consejero o ejecutivo tenga un interés importante deben ser revisados y aprobados por el Consejo de Strategic de conformidad con el Código. Desde el comienzo del ejercicio financiero más reciente de Strategic, aparte del interés importante de Campbell Becher en la Combinación de Negocios, no ha habido ninguna transacción de este tipo.

Se puede obtener una copia del Código previa solicitud al Secretario de Strategic, en la sede de la Compañía en la Calle Castello 117, 5ª planta, oficina 33, Madrid, España o por teléfono al 34 988-34-3596.

Política de voto por mayoría

El Consejo de Strategic adoptó una política de votación por mayoría (la “Política de Votación por **Mayoría**”) el 6 de diciembre de 2021. La Política de Voto por Mayoría no se aplica en ningún caso en que la nominación y elección de consejeros implique una “disputa de poder”. De conformidad con la Sección 10.02 del Manual de Cotización en Bolsa, la Política de Voto por Mayoría establece lo siguiente:

- (a) cualquier consejero deberá presentar inmediatamente su dimisión al Presidente Ejecutivo del Consejo de Strategic y, si lo hay, al consejero independiente principal del Consejo de Strategic tras la reunión, si no resulta elegido por mayoría de los votos emitidos con respecto a su elección;
- (b) el Comité del CESGN estudiará la oferta de dimisión y recomendará al Consejo de Strategic si acepta o no la dimisión;
- (c) el Consejo de Strategic actuará sobre la base de la recomendación del Comité CESGN y determinará si acepta o no la dimisión en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la junta de accionistas correspondiente, tras considerar los factores examinados por el Comité CESGN y cualesquiera otros factores que el Consejo de Strategic considere pertinentes, y el Consejo de Strategic aceptará la dimisión salvo circunstancias excepcionales;
- (d) la dimisión será efectiva cuando sea aceptada por el Consejo de Strategic;
- (e) un consejero que presente su dimisión de conformidad con la Política de Mayoría de Votos no participará en ninguna parte de la reunión del Consejo de Strategic o del Comité CESGN en la que se considere la dimisión; y
- (f) la Compañía emitirá sin demora un comunicado de prensa con la decisión del Consejo de Strategic, una copia del cual deberá presentarse en la Bolsa (si el Consejo de Strategic declina aceptar la dimisión, el Consejo de Strategic deberá incluir en el comunicado de prensa las razones de su decisión).

Nombramiento de consejeros

El Consejo de Strategic tiene la responsabilidad última del nombramiento, la designación y la evaluación de los consejeros, pero desempeña esta función con la asistencia del Comité CESGN. El Consejo de Strategic considera que se trata de un enfoque práctico en esta fase de desarrollo de Strategic. Aunque no existen criterios específicos para la pertenencia al Consejo de Strategic, ésta intenta atraer y mantener consejeros con amplios conocimientos empresariales y conocimientos particulares de la industria de Strategic, la jurisdicción de las operaciones u otras industrias que aporten conocimientos o que puedan ayudar a orientar a los ejecutivos de Strategic. Por lo tanto, y con el fin de fomentar un proceso de nominación objetivo, las nominaciones tienden a ser el resultado de los esfuerzos de reclutamiento por parte de la dirección de Strategic y los miembros del Comité CESGN, pero están sujetas a discusiones informales entre los consejeros antes de la consideración por parte del Consejo de Strategic en su conjunto del consejero nominado.

El Comité CESGN es un comité del Consejo de Strategic que asiste al Consejo de Strategic proporcionándole recomendaciones relacionadas con el gobierno corporativo en general, incluyendo, sin limitación: (a) todos los asuntos relacionados con la función de tutela del Consejo de Strategic respecto a la gestión de Strategic; (b) el tamaño y la composición del Consejo, incluyendo el proceso de selección de candidatos y la orientación de los nuevos miembros; (c) la remuneración del Consejo; y (d) los procedimientos que puedan ser necesarios para permitir que el Consejo de Strategic funcione con independencia de la dirección. El Comité CESGN también supervisa el cumplimiento de las políticas asociadas a un sistema eficiente de gobierno corporativo.

El Comité CESGN es responsable de revisar periódicamente las competencias, habilidades y cualidades personales de cada consejero existente, y las contribuciones hechas por el consejero para el funcionamiento eficaz del Consejo de Strategic y, a la luz de ello, hacer recomendaciones para cambios en la composición del Consejo de Strategic.

El Comité CESGN está compuesto actualmente por Miguel de la Campa, Campbell Becher y Gabriela Kogan, la mayoría de los cuales son “independientes” según la definición de NI 52-110.

Remuneración

El Comité CESGN también revisa y aprueba los salarios y beneficios de los ejecutivos de Strategic y la remuneración de los consejeros de Strategic. Strategic ha desarrollado políticas para la remuneración de sus ejecutivos y consejeros. Para información específica sobre la remuneración de los ejecutivos, incluidos el Consejero Delegado y los consejeros y el Comité CESGN, véase el epígrafe “*Declaración sobre la remuneración de los ejecutivos*” de la presente Circular. Las responsabilidades, competencias y funcionamiento del Comité CESGN se establecen en la Carta del Comité CESGN, cuya copia puede consultarse en el sitio web de Strategic: www.strategicminerals.com.

Límites de mandatos y renovación

El mandato de los consejeros de la Corporación expira al final de la siguiente Junta General anual o cuando se elige o nombra a un sucesor en el Consejo de Strategic. Strategic no impone límites de mandato ni jubilación obligatoria a sus consejeros. La Compañía considera que la limitación de mandatos o la jubilación obligatoria basada únicamente en la edad pueden crear impedimentos arbitrarios y técnicos para la selección de las personas más cualificadas. El Consejo de Strategic y el Comité CESGN revisan continuamente la eficacia de los consejeros y la combinación de competencias y conocimientos.

Según la experiencia del Consejo de Strategic, algunos de los consejeros con más antigüedad son los que más valor aportan a Strategic. Este enfoque permite a Strategic tomar decisiones sobre la composición de su Consejo y su equipo de altos directivos basándose en lo que más conviene a la Compañía y a sus accionistas.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está compuesto actualmente por tres (3) consejeros de la Compañía: Campbell Becher (Presidente), Gabriela Kogan y Robert Metcalfe, todos ellos con conocimientos financieros e independientes a efectos de la norma NI 52-110. Cada uno de ellos cuenta con una amplia experiencia empresarial y ha desempeñado o desempeña en la actualidad cargos ejecutivos que requieren supervisión y comprensión de los principios contables en los que se basa la preparación de los estados financieros de la Compañía.

El Comité de Auditoría tiene el mandato de supervisar las funciones de auditoría, la preparación de los estados financieros, revisar los comunicados de prensa sobre los resultados financieros, revisar otros documentos reglamentarios según sea necesario y reunirse con auditores externos independientemente de la Dirección. El Estatuto del Comité de Auditoría está disponible en el sitio web de la Compañía en www.strategicminerals.com y se facilita en el Formulario de Información Anual de la Compañía de fecha 27 de marzo de 2024, archivado en el perfil de la Compañía en SEDAR en www.sedar.com.

El Comité de Auditoría se reúne periódicamente con la dirección y los auditores independientes para asegurarse de que cada uno cumple con sus respectivas responsabilidades, revisar los estados financieros consolidados y el informe de los auditores independientes y debatir cuestiones importantes de información financiera y auditoría. Los auditores externos tienen acceso pleno y sin restricciones al Comité de Auditoría para discutir los resultados de la auditoría, la información financiera y otros asuntos relacionados. El Comité de Auditoría comunica sus conclusiones al Consejo de Strategic para que las tenga en cuenta a la hora de aprobar los estados financieros consolidados para su publicación a los accionistas.

El Comité de Auditoría ha discutido con los auditores de la Compañía las cuestiones relativas a la independencia de los auditores y ha recibido declaraciones por escrito que así lo confirman. Basándose en el examen y los debates anteriores, el Comité de Auditoría ha recomendado al Consejo de Strategic que incluya los estados financieros consolidados auditados en el informe anual a los accionistas.

Diversidad

Strategic valora la diversidad de experiencias, perspectivas, educación, formación, raza, sexo y origen nacional. En este momento, la Compañía ha adoptado una política escrita específicamente relacionada con la identificación y el nombramiento de consejeras. El Consejo de Strategic no tiene en cuenta formalmente el nivel de representación de las mujeres a la hora de realizar nombramientos de ejecutivos. La Compañía ha establecido objetivos en relación con las mujeres y las minorías visibles en el Consejo de Strategic, pero no ha fijado un objetivo para las mujeres en puestos ejecutivos. Sin embargo, de manera informal, a la hora de identificar y seleccionar candidatos a ejecutivos, la Compañía valora la diversidad, incluyendo, sin limitación, la diversidad de experiencia, perspectiva, educación, raza, género y origen nacional, como uno de los muchos factores que se tienen en cuenta durante el proceso de búsqueda. La Compañía también tiene en cuenta, entre otras cosas, las cualificaciones, cualidades personales, formación empresarial y experiencia relevante de los candidatos, así como la composición general del Consejo de Strategic o de los ejecutivos, con el fin de identificar y seleccionar a los candidatos más idóneos y complementarios. En este momento, hay una mujer, y no hay minorías visibles, pueblos aborígenes o personas con discapacidades, que ocupen un puesto de consejero en el Consejo de Strategic.

Evaluaciones

El Consejo de Strategic evalúa anualmente las contribuciones del Consejo de Strategic en su conjunto, de los

comités del Consejo de Strategic y de cada uno de los consejeros, con el fin de determinar si cada uno de ellos funciona eficazmente. A la hora de realizar estas evaluaciones, el Consejo de Strategic tiene en cuenta el sector en el que opera la Compañía, así como las prácticas de otras Corporaciones comparables.

El Comité CESGN revisa anualmente el mandato del Consejo de Strategic y formula recomendaciones al respecto al Consejo de Strategic. El Comité CESGN también evalúa anualmente la eficacia del Consejo de Strategic en su conjunto y de cada comité del Consejo de Strategic, y formula recomendaciones al Consejo de Strategic.

INFORMACIÓN SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Información y estatutos del Comité de Auditoría

El texto de los Estatutos del Comité de Auditoría y otras divulgaciones de conformidad con el Formulario 52-110F1 se encuentran en el último Formulario de Información Anual de la Compañía, con fecha 27 de marzo de 2024, archivado bajo el perfil de la Corporación en SEDAR en www.sedar.com. Los Estatutos del Comité de Auditoría y el Formulario de Información Anual también están disponibles en el sitio web de la Compañía en www.strategicminerals.com. Se puede encontrar información adicional sobre el Comité de Auditoría en la Declaración de Prácticas de Gobierno Corporativo mencionada anteriormente.

VALORES AUTORIZADOS EN VIRTUD DEL PLAN DE REMUNERACIÓN EN ACCIONES

La siguiente tabla contiene información relativa a los planes de remuneración en virtud de los cuales se autoriza la emisión de valores de renta variable de la Compañía a 31 de diciembre de 2023:

Información sobre el plan de remuneración basado acciones

Categoría del plan	Número de títulos que se emitirán en caso de ejercicio de opciones Strategic, warrants y derechos en circulación	Precio medio ponderado de ejercicio de opciones, warrants y derechos en circulación	Número de títulos disponibles para futuras emisiones en el marco de planes de remuneración en acciones
Planes de remuneración en acciones aprobados por los accionistas	19.610.000	\$0,20	4.345.926
Planes de remuneración en acciones no aprobados por los accionistas	N/A	N/A	N/A
Total	19.610.000	\$0,20	4.345.926

ENDEUDAMIENTO DE CONSEJEROS Y EJECUTIVOS

Endeudamiento total

A la fecha del presente documento y durante el período fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023, no existía deuda alguna con la Compañía o con su filial por parte de ningún ejecutivo, consejero o empleado actual o anterior de la Corporación.

Endeudamiento de consejeros y ejecutivos en el marco de programas de compra de valores y otros programas

A la fecha del presente documento y durante el período fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023, no existía deuda alguna con la Compañía en relación con la compra de valores u otros programas por parte de ningún ejecutivo, consejero o empleado actual o anterior de la Corporación.

Desde el comienzo del último ejercicio fiscal completo de la Compañía, ningún consejero o ejecutivo de la Compañía, candidato propuesto para la elección como consejero de la Corporación o asociado o afiliado de cualquiera de dichos consejeros, ejecutivos o candidatos propuestos está o ha estado en deuda con la Corporación o cualquiera de sus filiales o está o ha estado en deuda con otra entidad en la que dicha deuda sea o haya sido objeto de una garantía, acuerdo de apoyo, crédito u otro acuerdo o entendimiento similar proporcionado por la Compañía o cualquiera de sus filiales, que no sea endeudamiento rutinario.

INTERÉS DE LAS PERSONAS INFORMADAS EN TRANSACCIONES IMPORTANTES

Aparte de lo divulgado en la Circular, según el conocimiento de Strategic, tras una investigación razonable, ninguna “persona informada” (según se define en NI 51-102) de Strategic, ni ningún asociado o afiliado de dichas personas, tiene o ha tenido ningún interés importante, directo o indirecto, en ninguna transacción o transacción propuesta que haya afectado o pudiera afectar materialmente a Strategic desde el comienzo del ejercicio fiscal más reciente de Strategic.

CONTRATOS DE GESTIÓN

Ninguna función de gestión de Strategic es desempeñada en grado sustancial por una persona distinta de los consejeros o ejecutivos de Strategic.

AUDITORES

El auditor de Strategic es McGovern Hurley LLP, situado en 251 Consumers Rd Suite 800, North York, ON, M2J 4R3.

ASUNTOS JURÍDICOS

Wildeboer Dellelce LLP se encargará de determinados asuntos jurídicos canadienses relacionados con la combinación de negocios y la Amalgama en lo que respecta a Strategic e Iber. En la fecha de esta Circular, los socios y asociados de Wildeboer Dellelce LLP, como grupo, poseían, directa o indirectamente, menos del uno (1%) por ciento de las Acciones Strategic en circulación, de las Acciones Iber o de las acciones de cualquiera de las asociadas o afiliadas de Strategic o Iber.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede obtenerse información adicional sobre Strategic en SEDAR+, en el perfil de emisor de Strategic, en www.sedarplus.com. La información financiera sobre la Compañía se proporciona en los estados financieros comparativos de la Compañía y en el debate y análisis de la dirección correspondientes a su último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Los accionistas de la Corporación pueden solicitar copias de los estados financieros de la Corporación y de la discusión y análisis de la gestión poniéndose en contacto con el Secretario de la Corporación en la sede de la Corporación en la Calle Castello 117, 5ª planta, oficina 33, Madrid, España o por teléfono en el 34 988-34-3596.

OTROS ASUNTOS

La Dirección de Strategic no tiene conocimiento de ningún otro asunto que deba tratarse en la Convocatoria de Junta distinto de los expuestos en la misma. En caso de que se plantee cualquier otro asunto ante la Junta, las personas nombradas en el Formulario de Delegación adjunto tienen la intención de votar las acciones representadas de acuerdo con su mejor criterio sobre dicho asunto.

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE STRATEGIC

El contenido y envío de la Convocatoria de Junta y de la presente Circular han sido aprobados por el Consejo de Strategic.

EN NOMBRE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.

(firmado) "Jaime Perez Branger"

Jaime Pérez Branger
Director y Consejero Delegado
12 de abril de 2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la presente Circular y en el Resumen, las siguientes palabras y términos en mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación:

“**Acciones Iber**” se refiere a las acciones ordinarias en el capital de Iber.

“**Acciones Strategic**” se refiere a las acciones ordinarias en el capital de Strategic.

“**Accionista Registrado de Strategic**” se refiere a un titular registrado de Acciones Strategic según consta en el registro de accionistas de Strategic mantenido por el Agente de Transferencia de Strategic.

“**Accionista no Registrado de Strategic**” se refiere un titular no registrado de Acciones Strategic.

“**Accionistas de Strategic**” o “**Accionistas**” son, en cualquier momento, los titulares de las Acciones Strategic emitidas y en circulación y “**Accionista de Strategic**” o “**Accionista**” significa cualquiera de ellos.

“**Accionistas Disidentes**” son los Accionistas de Strategic Registrados que han ejercido debida y válidamente derecho de oposición en estricto cumplimiento de los Procedimientos de Oposición y cuyo derecho de oposición no ha finalizado.

“**Accionistas Minoritarios de Strategic**” se refiere a todos los Accionistas de Strategic, excepto Iber y cualquier otro Accionista de Strategic que cumpla los criterios establecidos en la Sección 8.1(2)(a) a (d), inclusive, de MI 61-101.

“**Acuerdo de Amalgama**” hace referencia al formulario de acuerdo de Amalgama que se adjunta como Anexo “A” del Acuerdo de Combinación de Negocios.

“**Acuerdo de Combinación de Negocios**” es el acuerdo de combinación de negocios de fecha 19 de marzo de 2024 entre Iber, Subco y Strategic incluyendo todos los anexos adjuntos al mismo, que incluye el Anexo de Divulgación de Strategic y el Anexo de Divulgación de Iber, y según el mismo pueda ser enmendado, complementado o modificado de otro modo de vez en cuando de acuerdo con los términos del mismo, cuyo texto completo puede consultarse en SEDAR+ en www.sedarplus.com.

“**Acuerdo de Prenda**” tiene el significado que se establece en el apartado “*La Amalgama*”.

“**Administradores de valores canadienses**” significa, colectivamente, la comisión de valores provincial y territorial o autoridad reguladora similar de cada una de las provincias y territorios de Canadá.

“**Agente de transferencia de Strategic**” es la TSX Trust Company.

“**Amalco**” es la Corporación resultante de la fusión de Subco y Strategic de conformidad con la Amalgama.

“**Amalgama**” significa la Amalgama bajo las disposiciones de la OBCA en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Amalgama, sujeto a cualquier modificación o suplemento del mismo.

“**Antiguos Accionistas de Strategic**” se refiere a los titulares de Acciones Strategic inmediatamente antes de la Hora de Entrada en Vigor tras dar efecto a la Amalgama.

“**Aprobación de los Accionistas de Strategic**” es la aprobación requerida de los Accionistas de Strategic de la Resolución de Amalgama de conformidad con las Leyes aplicables, siendo: (i) al menos el 66 $\frac{2}{3}$ % de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic, votando como una sola clase, presentes en persona o por representación en la Junta; y (ii) una mayoría simple de los votos emitidos sobre la Resolución de Amalgama por los Accionistas de Strategic Minoritarios, votando como una sola clase, presentes o representados en la Junta.

“**Asociado**” tiene el significado atribuido a dicho término en la Ley de Valores, a menos que se indique lo contrario.

“**Autoridad gubernamental**” significa: (i) cualquier gobierno internacional, multinacional, nacional, federal, provincial, estatal, municipal, local u otro gobierno o ministerio gubernamental o público, departamento, tribunal,

comisión, consejo, oficina, agencia o instrumento, nacional o extranjero; (ii) cualquier subdivisión o autoridad de cualquiera de los anteriores; (iii) cualquier organismo cuasi gubernamental que ejerza cualquier autoridad reguladora, expropiatoria o fiscal; o (iv) cualquier bolsa o mercado de valores.

“**Autoridades de Valores**” se refiere a todas las autoridades reguladoras de valores aplicables, incluida la comisión de valores aplicable o autoridades reguladoras similares en cada una de las provincias y territorios de Canadá.

“**Aviso de Oferta a Terceros**” tiene el significado establecido en el apartado “*El Acuerdo de Combinación de Negocios*”.

“**Beneficio colateral**” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la norma MI 61-101.

“**Bien imponible canadiense**” tiene el significado que se atribuye a dicho término en las leyes fiscales.

“**Bolsa de valores designada**” se refiere a una bolsa de valores, o la parte de una bolsa de valores, para la que está en vigor una designación del Ministro de Finanzas (Canadá) en virtud del artículo 262 de la Ley Fiscal.

“**Candidatos al Consejo de Strategic**” se refiere a los siguientes tres candidatos individuales que serán nombrados miembros del Consejo de Administración de Iber en relación con la finalización de la Combinación de Negocios: (i) Miguel de la Campa; (ii) Robert Metcalfe; y (iii) Gabriela Kogan.

“**CBCA**” es la *Ley de Sociedades Mercantiles de Canadá*.

“**CDS**” significa CDS Clearing and Depositary Services Inc. o su representante, que en la fecha del presente documento es CDS & Co.

“**CEO**” significa Consejero Delegado.

“**CFO**” significa Director Financiero.

“**Certificado de Amalgama**” significa el certificado de Amalgama que expedirá el consejero en relación con la Amalgama.

“**Circular**” se refiere a la presente circular informativa para la Junta, incluidos todos sus anexos y todas sus modificaciones y suplementos.

“**Código**” tiene el significado que figura bajo el epígrafe “*Declaración de Gobierno Corporativo*”.

“**Combinación de Negocios**” significa la combinación de negocios entre Iber, Subco y Strategic en virtud de la cual, entre otras cosas, los Accionistas de Strategic recibirán un número de Acciones de Iber igual al número de Acciones de Strategic de las que sean titulares multiplicado por la Ecuación de Canje y en virtud de la cual Iber se convertirá en la Compañía matriz de Amalco.

“**Comité CESGN**” se refiere al Comité de Remuneración, Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo y Nombramientos de la Compañía.

“**Comité Ejecutivo**” tiene el significado establecido en el epígrafe “*Aprobación del Plan de Incentivos de Strategic*”.

“**Compañía**” se refiere a Strategic Minerals Europe Corp, una empresa existente en virtud de la OBCA.

“**Compañía Combinada**” significa, colectivamente, Iber y todas sus filiales, incluida Strategic, inmediatamente después de la realización de la Amalgama.

“**Compañía pública**” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Ley Tributaria.

“**Consejero**” designa al consejero nombrado en virtud del artículo 278 de la OBCA.

“**Consejo de Strategic**” se refiere al consejo de administración de Strategic, tal y como esté constituido en cada momento.

“**Contraprestación de Amalgama**” es la contraprestación que se emitirá a favor de cada Accionista de Strategic (distinto de los Accionistas Disidentes) siendo una (1) Acción Iber a emitir por Iber a favor de los Accionistas de Strategic por cada siete (7) Acciones Strategic de las que sean titulares (siendo aproximadamente 0,14 de una Acción Iber por cada Acción Strategic) de conformidad con el Acuerdo de Amalgama.

“**Convocatoria de Junta**” tiene el significado que se indica en el apartado “*Circular Informativa de la Dirección*” de la presente Circular.

“**CRA**” se refiere a la Agencia Tributaria de Canadá.

“**Decisión**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*La Amalgama*”.

“**Declaraciones prospectivas**” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la presente Circular bajo el título “*Nota de advertencia sobre declaraciones prospectivas*”.

“**Depositorio**” significa TSX Trust Company, designada con el fin de, entre otras cosas, intercambiar certificados que representen Acciones Strategic por la Contraprestación de Amalgama.

“**Derecho de oposición**” se refiere al derecho a disentir con respecto a la Amalgama contemplados en el Acuerdo de Amalgama.

“**Día hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos constituidos en Canadá ubicados en la ciudad de Toronto estén obligados o autorizados a cerrar.

“**Directivos nombrados**” tiene el significado que figura bajo el epígrafe “*Declaración de remuneración de directivos*”.

“**Disidente**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal canadiense sobre beneficios*” de la presente Circular.

“**Disidente no Residente**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**Disidente Residente**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**Disposiciones de Notificación y Acceso**” significa las disposiciones de notificación y acceso bajo NI 54-101 y NI 51-102.

“**Dividendos admisibles**” tiene el significado que se atribuye a dicho término en las leyes fiscales.

“**DPSP**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal canadiense sobre beneficios*”.

“**Ecuación de Canje**” significa una (1) Acción Iber a emitir por Iber a favor de los Accionistas de Strategic por cada siete (7) Acciones Strategic de las que sean titulares (siendo aproximadamente 0,14 de una Acción Iber por cada Acción Strategic) de conformidad con el Acuerdo de Amalgama.

“**EE.UU.**” o “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia.

“**Efecto Adverso Importante para Iber**” significa cualquier hecho o estado de hechos, circunstancia, efecto, suceso o acontecimiento que, individualmente o en su conjunto, tenga, o pueda razonablemente esperarse que tenga, un efecto material adverso sobre: (i) el negocio, los activos, los pasivos, la situación (financiera o de otro tipo), la gestión, los resultados de las operaciones o el patrimonio neto de Iber; o (ii) la capacidad de Subco para completar la Amalgama; o (iii) la capacidad de Iber para completar la Amalgama y la Combinación de Negocios; siempre que, no obstante, esto no incluya ningún hecho, circunstancia, acontecimiento, cambio, efecto o suceso relacionado con: (A) la economía mundial o los mercados de valores en general; (B) cambios en las condiciones económicas generales de Canadá o de cualquier país o región del mundo, o cambios en las condiciones de la economía mundial en general (en

la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que desarrolla su actividad); (C) cambios en las condiciones de los mercados financieros, los mercados de crédito o los mercados de capitales en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que opera); (D) cambios en las condiciones políticas en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que opera); (E) actos de guerra, sabotaje o terrorismo (incluyendo cualquier escalada o empeoramiento general de cualquiera de dichos actos de guerra, sabotaje o terrorismo) en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que desarrolla su actividad); (F) terremotos, huracanes, tsunamis, tornados, inundaciones, corrimientos de tierra, incendios forestales u otras catástrofes naturales, condiciones meteorológicas y otros acontecimientos de fuerza mayor en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que desarrolla su actividad); (G) el anuncio del Acuerdo de Combinación de Negocios o la pendencia de la consumación de las transacciones contempladas en el mismo; (H) el cumplimiento de los términos de, o la adopción de cualquier acción requerida o contemplada en el Acuerdo de Combinación de Negocios o la no realización de cualquier acción prohibida por el Acuerdo de Combinación de Negocios; (I) cualquier acción o no realización de acciones, en cada caso, que Strategic haya aprobado, consentido o solicitado expresamente por escrito; (J) cambios en las Leyes, Impuestos, NIIF u otras condiciones legales o regulatorias (o la interpretación de las mismas) (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Iber en relación con otras Compañías de los sectores en los que desarrolla su actividad); o (K) cualquier cosa que haya sido revelada en el Registro Público de Iber o en el Calendario de Divulgación de Iber.

“Efecto Adverso Importante para Strategic” será cualquier hecho o situación de hecho, circunstancia, efecto, suceso o acontecimiento que, individualmente o en su conjunto, tenga o pueda esperarse razonablemente que tenga un efecto adverso importante sobre: (i) la actividad, los activos, los pasivos, la situación (financiera o de otro tipo), la gestión, los resultados de las operaciones o el patrimonio neto de Strategic; o (ii) la capacidad de Strategic para completar la combinación de negocios y la Amalgama; no obstante, esto no incluirá ningún hecho, circunstancia, suceso, cambio, efecto o acontecimiento (A) relacionado con la economía mundial o los mercados de valores en general; (B) relacionado con o que afecte a la industria minera en general, incluida la promulgación de leyes o reglamentos que afecten a la minería, y que no tenga un efecto materialmente desproporcionado sobre Strategic; (C) relacionado con cambios en las condiciones económicas generales en Canadá o cualquier país o región del mundo, o cambios en las condiciones de la economía mundial en general (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un efecto desproporcionado sobre Strategic en relación con otras Compañías de las industrias en las que desarrolla su actividad); (D) relacionados con cambios en las condiciones de los mercados financieros, los mercados de crédito o los mercados de capitales en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo; (E) relacionados con cambios en las condiciones políticas en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un impacto desproporcionado en Strategic en relación con otras Compañías de los sectores en los que Strategic desarrolla su actividad); (F) relacionados con actos de guerra, sabotaje o terrorismo (incluida cualquier escalada o empeoramiento general de cualquiera de dichos actos de guerra, sabotaje o terrorismo) en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un impacto desproporcionado sobre Strategic en relación con otras Compañías de los sectores en los que Strategic desarrolla su actividad); (G) relativas a terremotos, huracanes, tsunamis, tornados, inundaciones, corrimientos de tierra, incendios forestales u otras catástrofes naturales, condiciones meteorológicas y otros acontecimientos de fuerza mayor en Canadá o en cualquier otro país o región del mundo (en la medida en que dicho efecto no haya tenido un impacto desproporcionado sobre Strategic en relación con otras Compañías de los sectores en los que Strategic desarrolla su actividad); (H) en relación con el anuncio del Acuerdo de Combinación de Negocios o la espera de la consumación de las transacciones contempladas en el mismo; (I) en relación con el cumplimiento de los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios o la realización de cualquier acción requerida o contemplada en el mismo o la no realización de cualquier acción prohibida por el Acuerdo de Combinación de Negocios; (J) en relación con cualquier acción o no realización de una acción, en cada caso, que Iber haya aprobado, consentido o solicitado expresamente por escrito; (K) relativos a cambios en la Ley, Impuestos, NIIF u otras condiciones legales o regulatorias (o la interpretación de las mismas) (en la medida en que dicho cambio no haya tenido un impacto desproporcionado sobre Strategic en relación con otras Compañías de los sectores en los que Strategic desarrolla su actividad); o (L) o (K) cualquier cosa que haya sido divulgada en los Registros Públicos de Strategic o en el Calendario de Divulgación de Strategic, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier sentencia o resolución adversa por parte de la Autoridad Gubernamental española aplicable en relación con los arrendamientos mineros o reclamaciones que comprenden el Permiso de la Sección C subyacente al Proyecto Penouta, ya sea favorable o desfavorable.

“**Estados Financieros Anuales**” significa los estados financieros auditados de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

“**Estatutos de Amalgama**” significa los estatutos de Amalgama que se presentarán al Consejero, en la forma acordada entre Iber y Strategic, cada una actuando razonablemente.

“**Fecha de Anticipo del Fondo**” significa el 21 de marzo de 2024, que es la fecha del anticipo por parte de Iber a Strategic o SMS, de un total de 483.538 euros, en relación con la Combinación de Negocios.

“**Fecha de Entrada en Vigor**” significa la fecha de entrada en vigor establecida en el certificado de Amalgama emitido de conformidad con la OBCA con respecto a la Amalgama.

“**Fecha de Finalización**” tiene el significado establecido en el apartado “*Aprobación del Plan de Incentivos de Strategic*”.

“**Fecha de Registro**” se refiere al 12 de abril de 2024.

“**Fecha Externa**” se refiere al 15 de junio de 2024, o cualquier fecha posterior que puedan acordar por escrito Strategic e Iber.

“**FHSA**” tiene el significado establecido en el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal canadiense sobre beneficios*”.

“**Filial**” tiene el significado atribuido a dicho término en la Ley de Valores, a menos que se indique lo contrario.

“**Financiación Concurrente**” significa la propuesta de financiación pública o privada de capital o deuda de Iber por unos ingresos brutos mínimos de 7.000.000 \$, que se completará en o antes de la Fecha de Entrada en Vigor, todo ello en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo definitivo que se suscribirá entre Iber y el/los intermediario(s) que se contratará(n) con respecto a la misma.

“**Formulario de Delegación**” se refiere al formulario de delegación entregado a los Accionistas de Strategic.

“**Hora de entrada en vigor**” significa el momento más temprano de la Fecha de entrada en vigor.

“**Iber**” significa IberAmerican Lithium Corp., una Corporación existente bajo la OBCA.

“**Iber AIF**” significa el actual formulario de información anual de Iber de fecha 26 de marzo de 2024, que está disponible en el perfil de emisor de Iber en SEDAR+ en www.sedarplus.com.

“**Importe elegido**” tiene el significado que figura en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*” de la presente Circular.

“**Impuesto**” e “**Impuestos**” significan todos los impuestos federales, estatales, locales, provinciales, sectoriales o de otro tipo, incluidos los impuestos sobre la renta, sobre los ingresos brutos, sobre los beneficios extraordinarios, sobre el valor añadido, *ad valorem*, sobre la propiedad, sobre el capital, sobre el patrimonio neto, sobre la producción, sobre las ventas, sobre el uso, sobre las licencias, sobre el consumo, sobre las franquicias, sobre el empleo, sobre las ventas, sobre el uso, sobre el valor añadido, sobre las transmisiones, retenciones o impuestos similares, impuestos sobre las nóminas, impuestos sobre el empleo, primas de planes de pensiones, primas de seguridad social, primas de compensación a los trabajadores, primas de seguro de empleo o de remuneración, impuestos de timbre, impuestos de ocupación, impuestos sobre las primas, impuestos mineros, impuestos mínimos alternativos o añadidos, impuestos sobre bienes y servicios, derechos de aduana u otros impuestos de cualquier tipo impuestos o cobrados por cualquier Autoridad Gubernamental, junto con cualquier interés, penalización o adición con respecto a los mismos, y cualquier interés con respecto a dichas penalizaciones o adiciones.

“**Informe anual de gestión y análisis**” se refiere al informe de gestión de la Compañía correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

“**Junta**” es la junta anual y extraordinaria, incluyendo cualquier aplazamiento o postergación de la misma, de los Accionistas de Strategic que se celebrará virtualmente, entre otras cosas, para considerar y, si se considera conveniente, aprobar la Resolución de Amalgama.

“**Ley de Valores**” significa la *Ley de Valores* (Ontario), en su versión modificada periódicamente.

“**Leyes de Valores**” significa la Ley de Valores y todas las demás Leyes de valores provinciales y territoriales canadienses aplicables.

“**Leyes**” se refiere todas las leyes, estatutos, normas, reglamentos, órdenes, ordenanzas, protocolos, códigos, instrumentos, políticas, avisos, instrucciones y sentencias u otros requisitos con fuerza de ley de cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre el asunto o Persona a la que se hace referencia en ese momento.

“**Leyes de Valores Canadienses**” se refiere a las leyes de valores provinciales y territoriales canadienses aplicables.

“**Leyes Fiscales**” se refieren a la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (Canadá), con las modificaciones que puedan introducirse en cada momento.

“**LOI**” tiene el significado que figura en el apartado “*La Amalgama*”.

“**Material de la Junta**” comprende esta Circular, los Estados Financieros Anuales y el Informe de Gestión Anual.

“**MI 61-101**” significa Instrumento Multilateral 61-101 - *Protección de los titulares minoritarios de valores en transacciones especiales* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**Modificaciones propuestas**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**NIIF**” son las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, actualizadas y modificadas periódicamente.

“**NI 43-101**” significa Instrumento Nacional 43-101 - *Normas de Divulgación para Proyectos Minerales* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**NI 45-102**” significa Instrumento Nacional 45-102 - *Reventa de Valores* de los Administradores Canadienses de Valores.

“**NI 51-102**” significa Instrumento Nacional 51-102 - *Obligaciones de Divulgación Continua* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**NI 52-110**” significa Instrumento Nacional 52-110 - *Comités de Auditoría* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**NI 54-101**” significa Instrumento Nacional 54-101 - *Comunicaciones con los propietarios efectivos de valores de un emisor que informa de los* Administradores de Valores Canadienses.

“**NI 58-101**” significa Instrumento Nacional 58-101 - *Divulgación de Prácticas de Gobierno Corporativo* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**NP 58-201**” significa Política Nacional 58-201 - *Directrices de Gobierno Corporativo* de los Administradores de Valores Canadienses.

“**NOBO**” se refiere a los Accionistas de Strategic no registrados que no se oponen a que su nombre se dé a conocer al emisor de valores.

“**Normativa**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**Notificación y Acceso**” tiene el significado establecido en el apartado “*Notificación y acceso*” de la presente Circular.

“**Notificación y Notificación de Acceso**” tiene el significado establecido bajo el título “*Notificación y Acceso*” en esta Circular.

“OBCA” se refiere a la *Ley de Sociedades Mercantiles* (Ontario), en su versión modificada.

“**Obligaciones de Strategic**” significa las obligaciones convertibles senior no garantizadas al 10% de Strategic, con un valor nominal de \$1.000, convertibles en Acciones Strategic a un precio de conversión de \$0,25 por Acción Strategic y con vencimiento el 13 de octubre de 2024.

“OBO” se refiere a los Accionistas de Strategic no registrados que se oponen a que su nombre se dé a conocer al emisor de valores.

“**Opciones Strategic**” significa todas las opciones de compra de Acciones Strategic en circulación inmediatamente antes de la Hora de Entrada en Vigor y emitidas de conformidad con el Plan de Incentivos Strategic.

“OTCQB” hace referencia al Mercado de Riesgo OTCQB.

“Pagaré” tiene el significado que se establece en el apartado “La Amalgama”.

“Pagarés Strategic” se refiere a los pagarés emitidos por SMS a cada uno de Jaime Pérez Branger y Miguel de la Campa por un monto principal agregado de \$1.075.000.

“Partes” se refiere a Iber, Subco y Strategic y “Parte” significa cualquiera de ellas.

“Pago por Incumplimiento” se refiere al pago en efectivo de €1.000.000 que Strategic abonará a Iber mediante transferencia electrónica de fondos para remunerar a Iber por sus costes y el tiempo de sus directivos en la preparación y negociación de la Combinación de Negocios.

“Pérdida de capital admisible” tiene el significado establecido en el apartado “Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense” de la presente Circular.

“Periodo de Notificación de Propuesta Superior” tiene el significado establecido en el apartado “El Acuerdo de Combinación de Negocios”.

“Permiso de la Sección C” tiene el significado establecido en el apartado “La Amalgama”.

“Persona” se refiere a cualquier Corporación, Sociedad, Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Colectiva, Empresa Mixta, Fideicomiso, Asociación u Organización no constituida en sociedad, Negocio, Empresa u otra entidad; cualquier individuo; y cualquier gobierno.

“Personas Elegibles” tiene el significado establecido bajo el título “Aprobación de Incentivos de Strategic”.

“Plan de Incentivos de Strategic” significa el Plan de Incentivos de Strategic, en su versión modificada, modificada y reformulada o complementada de vez en cuando.

“Planes diferidos” tiene el significado establecido en el apartado “Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense”.

“Plusvalía imponible” tiene el significado establecido en el apartado “Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense” de la presente Circular.

“Política de voto mayoritario” tiene el significado establecido en el apartado “Declaración de Gobierno Corporativo”.

“PRAE” tiene el significado que se indica en el apartado “Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense”.

“Procedimientos de Oposición” se refiere a los procedimientos que debe seguir un Accionista de Strategic para ejercer su Derecho de Oposición.

“Programa de Divulgación de Iber” es el programa de divulgación de Iber adjunto como Anexo “C” al Acuerdo de Combinación de Negocios.

“**Programa de Divulgación Strategic**” es el programa de divulgación de Strategic adjunto como Anexo “B” al Acuerdo de Combinación de Negocios

“**Propuesta de Adquisición**” significa, en cualquier momento posterior a la Fecha de Anticipo del Fondo, ya sea por escrito o no, cualquier: (a) propuesta con respecto a: (i) cualquier adquisición directa o indirecta, oferta pública de adquisición, oferta pública de adquisición, oferta de canje, emisión de tesorería u otra transacción que, de consumarse, daría lugar a que cualquier persona o grupo de personas distintas de Iber o cualquiera de sus filiales fuera titular efectivo de Acciones Strategic que representen el veinte (20%) por ciento o más de las Acciones Strategic en circulación en ese momento (asumiendo, en su caso, la conversión, canje o ejercicio de dichos valores convertibles en Acciones Strategic o canjeables o ejercitables por Acciones Strategic); (ii) cualquier plan de arreglo, Amalgama, Amalgama, canje de acciones, consolidación, reorganización, recapitalización, liquidación, disolución, liquidación, licencia exclusiva, combinación de negocios u otra transacción similar con respecto a Strategic o a cualquiera de sus filiales (excluyendo cualquier reorganización interna de este tipo que implique únicamente a Strategic y/o a sus filiales en propiedad absoluta); o (iii) cualquier venta directa o indirecta, disposición, arrendamiento, licencia, regalía, alianza o empresa conjunta, acuerdo de suministro a largo plazo u otro acuerdo que tenga un efecto económico similar al de una venta, ya sea en una sola transacción o en una serie de transacciones relacionadas, de activos que representen el veinte (20%) por ciento o más de los activos consolidados, o que aporten el veinte (20%) por ciento o más de los ingresos o beneficios consolidados de Strategic y sus filiales en su conjunto, o del veinte (20%) por ciento o más de cualquier clase de valores con derecho a voto, participativos o de otro tipo, o de cualquier valor canjeable o convertible en valores con derecho a voto, participativos o de otro tipo de Strategic y sus filiales (o derechos o intereses sobre los mismos); (b) cualquier consulta, expresión u otra indicación de interés u oferta, o anuncio público de la intención de realizar cualquiera de las anteriores; (c) cualquier modificación o propuesta de modificación de cualquiera de dichas propuestas, consultas, expresiones o indicaciones de interés; o (d) cualquier otra transacción o acuerdo, cuya consumación pudiera esperarse razonablemente que obstaculizara, impidiera o retrasara materialmente las transacciones contempladas en el Acuerdo de Combinación de Negocios o la realización de la Combinación de Negocios, excluyendo en cada caso la Combinación de Negocios y las demás transacciones contempladas en el Acuerdo de Combinación de Negocios.

“**Propuesta Superior**” significa, con respecto a Strategic, una Propuesta de Adquisición no solicitada hecha por escrito en o después de la Fecha de Avance del Fondo por una persona o personas actuando conjuntamente (distintas de Iber y sus filiales) que: (a) sea para adquirir no menos de todas las Acciones Strategic en circulación o todos o sustancialmente todos los activos de Strategic sobre una base consolidada; (b) cumpla con las Leyes de Valores y no haya sido resultado de, o surgido en relación con el incumplimiento de cualquier acuerdo entre la persona que hace dicha Propuesta de Adquisición y Strategic; (c) que el Consejo de Strategic haya determinado, de buena fe, tras consultar con sus asesores financieros y jurídicos externos, que, de consumarse de conformidad con sus términos (pero sin asumir ningún riesgo de no consumación), daría lugar a una transacción más favorable para los Accionistas de Strategic desde un punto de vista financiero que la Combinación de Negocios (teniendo en cuenta cualquier modificación que se proponga introducir en el Acuerdo de Combinación de Negocios por la otra Parte de conformidad con los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios); (d) si se refiere a la adquisición de no menos de la totalidad de las Acciones Strategic en circulación, la contraprestación por dichas acciones se ponga a disposición de todos los Accionistas de Strategic en los mismos términos y condiciones; (e) no esté sujeta a ninguna condición de financiación y con respecto a la cual se hayan tomado las medidas adecuadas para garantizar que se dispondrá de los fondos necesarios para completar dicha Propuesta de Adquisición; (f) no esté sujeta a ninguna condición de diligencia debida y/o acceso; y (g) el Consejo de Strategic haya determinado, de buena fe, tras consultar con sus asesores financieros y jurídicos externos, que es razonablemente posible llevarla a término de conformidad con sus términos, sin demoras indebidas, teniendo en cuenta todos los aspectos jurídicos, financieros, reglamentarios y de otro tipo de dicha Propuesta de Adquisición y de la persona que realiza dicha Propuesta de Adquisición.

“**Propuestas fiscales**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*” de la presente Circular.

“**Proyecto Litio**” es el proyecto de exploración de litio de propiedad y control de IberAmerican Lithium Spain, Sociedad Limitada (S.L.U.), que consiste en: (i) el permiso de investigación n° 5186; y (ii) la solicitud de permiso de investigación n° 5191.

“**Registro Público de Iber**” se refiere a toda la información presentada o que vaya a ser presentada por o en nombre

de Iber a partir del 31 de agosto de 2023 y con anterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor o a la finalización del Acuerdo de Combinación de Negocios, lo que suceda primero, ante cualquier comisión de valores o autoridad reguladora en cumplimiento, o pretendido cumplimiento, de las obligaciones de información continua aplicables a un emisor declarante en virtud de las Leyes aplicables.

“**Registro Público de Strategic**” significa toda la información presentada o que vaya a ser presentada por o en nombre de Strategic a partir del 31 de diciembre de 2022, y antes de la Fecha de Entrada en Vigor o de la finalización del Acuerdo de Combinación de Negocios, lo que ocurra primero, ante cualquier comisión de valores o autoridad reguladora en cumplimiento, o pretendido cumplimiento, de las obligaciones de divulgación continua aplicables a un emisor declarante en virtud de las Leyes aplicables.

“**Resolución de Amalgama**” significa la resolución especial de los Accionistas de Strategic que voten en la Junta, en persona o por representación, aprobando la Amalgama, sustancialmente en la forma establecida en el Anexo “A” de esta Circular.

“**Resoluciones de la Junta General**” significa las resoluciones para: (i) nombrar al auditor independiente de Strategic para el año siguiente y autorizar a los consejeros a fijar la remuneración que se pagará al auditor; (ii) elegir a los consejeros que ocuparán el cargo durante el año siguiente; y (iii) volver a aprobar el plan de opciones sobre acciones de la Corporación, que se votarán en la Junta.

“**Resolución sobre el Plan de Opciones sobre Acciones**” tiene el significado establecido en el apartado “*Aprobación del Plan de Incentivos Strategic*”.

“**Resumen**” hace referencia a la sección de esta Circular con el encabezamiento “*Resumen de la Circular*”.

“**RDSP**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**RRIF**” tiene el significado que se especifica en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**RRSP**” se refiere al significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**SEDAR+**” significa Sistema de Análisis y Recuperación Electrónica de Documentos.

“**SMS**” significa Strategic Minerals Spain, S.L.U., filial al 100% de Strategic.

“**Solicitudes permitidas**” tiene el significado establecido en el apartado “*El Acuerdo de Combinación de Negocios*”.

“**Strategic**” significa Strategic Minerals Europe Corp, una Corporación existente en virtud de la OBCA.

“**Subco**” es IberAmerican Resources Inc, filial al 100% de Iber.

“**Supresión**” tiene el significado que figura en el apartado “*El Acuerdo de Combinación de Negocios*”.

“**TFSA**” tiene el significado establecido en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**Titular**” tiene el significado que figura en el apartado “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*” de la presente Circular.

“**Titular no Residente**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*” de la presente Circular.

“**Titular Residente**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*” de la presente Circular.

“**Titular Residente Disidente**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**Tribunal Superior**” tiene el significado que figura en el epígrafe “*La Amalgama*”.

“**Tratado de EE.UU.**” tiene el significado que figura bajo el epígrafe “*Principales consideraciones sobre el impuesto federal sobre beneficios canadiense*”.

“**TSXG**” tiene el significado establecido en el apartado “*La Amalgama*”.

“**VIF**” tiene el significado que se indica en el apartado “*Voto de los accionistas no registrados*”.

“**Warrants Strategic**” significa colectivamente, los Warrants Strategic 2024, los Warrants Strategic Promissory Note y los Warrants Strategic 2026.

“**Warrants Strategic Promissory Note**” se refieren a los warrants de Strategic para comprar hasta un total de 537.500 Acciones Strategic a un precio de \$0,06 por Acción Strategic con vencimiento el 11 de abril de 2026 emitidos en relación con los Pagarés Strategic.

“**Warrants Strategic 2024**” significa los warrants de Strategic para comprar hasta un total de 4.760.000 Acciones Strategic a un precio de 0,25 dólares por Acción Strategic con vencimiento el 13 de octubre de 2024.

“**Warrants Strategic 2026**” significa los warrants de Strategic para comprar hasta un total de 33.070.478 Acciones Strategic a un precio de \$0,40 por Acción Strategic con vencimiento el 15 de julio de 2026.

ANEXO “A” RESOLUCIÓN DE AMALGAMA

RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.

SE RESUELVA, COMO RESOLUCIÓN ESPECIAL, QUE:

1. la Amalgama (la “**Amalgama**”) de Strategic Minerals Europe Corp. (la “**Compañía**”) e IberAmerican Resources Inc. (“**Subco**”), de conformidad con los términos del acuerdo de combinación de negocios de fecha 19 de marzo de 2024 entre la Compañía, Subco e IberAmerican Lithium Corp. (el “**Acuerdo de Combinación de Negocios**”) y sustancialmente en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo de Amalgama a ser celebrado entre Subco y la Compañía (el “**Acuerdo de Amalgama**”), adjunto como Anexo A al Acuerdo de Combinación de Negocios, todo según lo descrito y establecido en la circular de información gerencial de la Compañía de fecha 12 de abril de 2024, sea y es aprobado por la presente;
2. se autoriza y aprueba el Acuerdo de Amalgama y se autoriza a la Compañía a cumplir sus obligaciones en virtud del mismo;
3. por la presente se autoriza y ordena a uno o varios ejecutivos o consejeros de la Compañía a que, en nombre y representación de la Compañía, suscriban y envíen al Director designado en virtud de la *Ley de Sociedades Mercantiles* (Ontario) los estatutos de Amalgama y cualesquiera otros documentos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la Amalgama, quedando dicha determinación probada de forma concluyente mediante la suscripción y entrega de dichos estatutos de Amalgama y cualesquiera otros documentos;
4. a pesar de que esta resolución haya sido aprobada por los accionistas de la Compañía, los consejeros de la Compañía quedan autorizados y facultados por la presente, sin necesidad de notificación adicional o aprobación de los accionistas de la Compañía: (i) a modificar el Acuerdo de Amalgama; y (ii) sujeto a los términos del Acuerdo de Amalgama, a no proceder con la Amalgama; y
5. cualquier consejero o ejecutivo de la Compañía queda autorizado y se le ordena por la presente, en nombre y representación de la Compañía, ejecutar o hacer que se ejecuten, bajo el sello corporativo de la Compañía o de otro modo, y entregar o hacer que se entreguen, todos los demás documentos e instrumentos y para realizar o hacer que se realicen todos los demás actos y cosas que, en opinión de dicha persona, puedan ser necesarios o convenientes para dar pleno efecto a las resoluciones anteriores y a los asuntos autorizados por las mismas, quedando dicha determinación probada de forma concluyente por la ejecución y entrega de dicho documento, acuerdo o instrumento o por la realización de cualquier acto o cosa.

ANEXO “B” ACUERDO DE AMALGAMA

Véase adjunto.

ACUERDO DE AMALGAMA

EL PRESENTE ACUERDO se celebra el _____ de _____ de 2024.

ENTRE:

IBERAMERICAN LITHIUM CORP.

existente en virtud de la *Ley de Sociedades Mercantiles* de

Ontario (en lo sucesivo, “**IBER**”)

- y -

IBERAMERICAN RESOURCES INC.

existente en virtud de la *Ley de Sociedades Mercantiles* de

Ontario (en lo sucesivo, “**Subco**”)

- y -

STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.

existente en virtud de la *Ley de Sociedades Mercantiles* de

Ontario (en lo sucesivo, “**SMEC**”)

CONSIDERANDO:

1. Las partes han suscrito un acuerdo de combinación de negocios con fecha de 19 de marzo de 2024 en virtud del cual las partes han acordado que el negocio y los activos de SMEC se combinarán con los de Subco (el “**Acuerdo de Combinación de Negocios**”).
2. El capital autorizado de Subco consiste en un número ilimitado de acciones ordinarias de las cuales 100 están emitidas y en circulación como acciones ordinarias totalmente desembolsadas y no asignables en el capital de Subco.

(A) El capital autorizado de SMEC consiste en un número ilimitado de: (i) acciones ordinarias (“**Acciones Ordinarias SMEC**”), de las cuales [239.559.266] están emitidas y en circulación como acciones ordinarias totalmente desembolsadas y no asignables en el capital de SMEC; (ii) acciones especiales de Clase A, de las cuales ninguna está en circulación a la fecha del presente documento; y (iii) acciones especiales de Clase B, de las cuales ninguna está en circulación a la fecha del presente documento.
3. Subco y SMEC han acordado fusionarse bajo la OBCA (tal y como se define a continuación) en los términos y condiciones que se establecen a continuación.
4. A partir de la Amalgama (tal y como se define más adelante), IBER emitirá a cada Accionista Ordinario de SMEC (tal y como se define más adelante) una acción ordinaria de su capital por cada siete (7) Acciones Ordinarias de SMEC.

AHORA POR LO TANTO, en consideración de los compromisos y acuerdos mutuos aquí contenidos y otras buenas y valiosas contraprestaciones (cuya recepción y suficiencia se reconocen por la presente), las partes aquí presentes acuerdan lo siguiente:

1. Interpretación

En el presente Acuerdo, incluidos los considerandos:

“**Acciones de Amalco**” se refiere a las acciones ordinarias en el capital de Amalco;

“**Acciones IBER**” significa acciones ordinarias en el capital de IBER;

“**Acciones ordinarias SMEC**” significa acciones ordinarias en el capital de SMEC; “**Acciones Subco**” tiene el significado que se le da en el preámbulo de este Acuerdo; y

“**Accionista Ordinario SMEC**” es un titular registrado de Acciones Ordinarias SMEC, en cualquier momento, y “**Accionistas Ordinarios SMEC**” son todos esos titulares;

“**Accionista Ordinario SMEC Disidente**” significa un Accionista SMEC disidente de la Resolución de Amalgama Especial de SMEC de conformidad con la OBCA;

“**Accionista Subco**” significa los titulares de Acciones Subco;

“**Acuerdo**” significa este acuerdo de Amalgama, tal y como puede ser modificado o complementado en cualquier momento y de vez en cuando después de la fecha del presente;

“**Acuerdo de Combinación de Negocios**” tiene el significado que se le atribuye en el preámbulo del presente Acuerdo;

“**Agente de transferencias**” significa el agente de registro y transferencias de IBER.

“**Amalco**” significa la Corporación resultante de la Amalgama de Subco y SMEC de conformidad con la Amalgama;

“**Amalgama**” significa la Amalgama de las Compañías que se fusionan en virtud del Artículo 174 de la OBCA en los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo;

“**Autoridad Gubernamental**” significa e incluye, sin limitación, cualquier gobierno extranjero, nacional, provincial, local o estatal, o subdivisión política de cualquier gobierno, organismo judicial, público o estatutario, juzgado, tribunal, comisión, consejo, agencia (incluidos los relacionados con la salud, la seguridad o el medio ambiente), autoridad, organismo o entidad, u otra oficina, autoridad, organismo o entidad reguladora que tenga jurisdicción legal sobre la actividad o Persona en cuestión y, para mayor certeza, incluye la Bolsa;

“**Bolsa**” significa Cboe Canada Inc;

“**Certificado de Amalgama**” significa el certificado de Amalgama que expedirá el consejero en relación con la Amalgama;

“**Combinación de negocios**” significa la combinación de negocios entre IBER, Subco y SMEC en virtud de la cual los Accionistas Comunes de SMEC recibirán una (1) Acción de IBER por cada siete (7) Acciones Comunes de SMEC que posean e IBER se convertirá en la Compañía matriz de Amalco;

“**Compañía fusionante**” significa Subco o SMEC y “**Corporaciones fusionantes**” significa ambas;

“**Consejero**” significa el consejero nombrado en virtud de la Sección 278 de la OBCA;

“**Derecho de oposición**” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 9;

“**Fecha de entrada en vigor**” significa la fecha que figura en el Certificado de Amalgama;

“**OBCA**” se refiere a la *Ley de Sociedades Mercantiles* de Ontario, en su versión modificada;

“**Momento efectivo**” tiene el significado atribuido en la sección 12;

“**Partes**” se refiere a Subco, IBER y SMEC;

“**Persona**” incluye a cualquier individuo, empresario individual, empresa, sociedad, empresa conjunta, fondo de capital riesgo, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad ilimitada, asociación, fideicomiso, fideicomisario, albacea, administrador, representante personal legal, patrimonio, grupo, persona jurídica, Compañía, asociación u organización no constituida en sociedad, sindicato, Autoridad Gubernamental, sindicato u otra entidad, tenga o no personalidad jurídica;

“**Resolución de Amalgama Especial de SMEC**” significa la resolución especial de los accionistas de SMEC por la que se aprueba la Amalgama;

2. Prioridad

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Acuerdo y las disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo de Combinación de Negocios.

3. Acuerdo de Amalgama

Subco y SMEC aceptan la Amalgama. Las Compañías fusionantes se fusionarán para crear Amalco en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

4. Desarrollo de la Amalgama

En virtud de la Amalgama, en el momento efectivo:

- (a) las Compañías que se fusionan se fusionarán y continuarán como una única Corporación con efectos a partir de la fecha del Certificado de Amalgama en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo;
- (b) las Compañías fusionadas dejarán de existir como entidades independientes de Amalco;
- (c) Amalco poseerá todos los bienes, derechos, privilegios y franquicias y estará sujeta a todas las responsabilidades, incluidas las civiles, penales y cuasipenales, y a todos los contratos, incapacidades y deudas de cada una de las Compañías que se fusionan;
- (d) una condena, resolución, orden o sentencia a favor o en contra de una Compañía fusionante puede ser ejecutada por o en contra de Amalco;
- (e) los Estatutos de Amalgama de Amalco se considerarán los estatutos de constitución de Amalco, y el Certificado de Amalgama, excepto a efectos de la Subsección 117(1) de la OBCA, se considerará el certificado de constitución de Amalco; y

- (f) Se considerará que Amalco es la parte demandante o la parte demandada, según el caso, en cualquier acción civil iniciada por o contra una Compañía que se fusiona antes de que la Amalgama haya entrado en vigor.

Todos los derechos de los acreedores sobre los bienes, derechos y activos de las Compañías que se fusionan y todos los gravámenes sobre sus bienes, derechos y activos no se verán afectados por dicha Amalgama y todas las deudas, contratos, responsabilidades y obligaciones de las Compañías que se fusionan se vincularán a Amalco y podrán ejecutarse contra ella. Ninguna acción o procedimiento emprendido por o contra cualquiera de las Compañías que se fusionan quedará anulado o afectado por la Amalgama.

5. Emisión de acciones

En el Momento Efectivo, las acciones autorizadas pero no emitidas y las acciones emitidas y en circulación en el capital de las Compañías que se fusionan se convertirán respectivamente en acciones emitidas en el capital de Amalco o IBER de la siguiente forma:

- (a) cada siete (7) Acciones Ordinarias SMEC (distintas de las Acciones Ordinarias SMEC en poder de un Accionista Ordinario SMEC Disidente) se canjearán por una (1) Acción IBER totalmente desembolsada y no asignable, tras lo cual se cancelarán todas esas Acciones Ordinarias SMEC;
- (b) IBER, como único titular de Acciones Subco, recibirá una (1) Acción Amalco totalmente desembolsada y no sujeta a cotización por cada Acción Subco de la que IBER sea titular, tras lo cual se cancelarán todas las Acciones Subco; y
- (c) Amalco será una filial al 100% de IBER.

6. Entrega de valores tras la Amalgama

De conformidad con la práctica comercial habitual, tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso dentro de los tres días hábiles siguientes a la Fecha de Entrada en Vigor, IBER, directamente o a través del Agente de Transferencia, emitirá certificados (que en este contexto se considerará que incluyen valores registrados únicamente mediante anotaciones en cuenta a nombre de “CDS & Co.” de conformidad con las normas sobre “inventario no certificado”), o avisos del sistema de registro directo (“DRS”), que representen el número apropiado de Acciones IBER a los antiguos Accionistas Ordinarios SMEC (distintos de los Accionistas Ordinarios SMEC Disidentes) mediante la entrega de dichos certificados (que en este contexto se considerará que incluyen los valores sólo por anotación en cuenta registrados a nombre de “CDS & Co.” de acuerdo con las normas de “inventario no certificado”), o avisos DRS, a la dirección establecida en el registro de accionistas de SMEC a cambio de certificados (si se emiten, que representen dichas Acciones Ordinarias SMEC). Los certificados que anteriormente representaban Acciones Ordinarias SMEC dejarán de representar cualquier derecho sobre o interés en SMEC, respectivamente, salvo el derecho del titular registrado a recibir el número de Acciones IBER a las que tiene derecho de conformidad con los términos del presente documento.

7. Certificados perdidos

En el supuesto de que cualquier certificado que inmediatamente antes de la Fecha de Entrada en Vigor representara una o más Acciones Ordinarias SMEC en circulación, que deban canjearse de conformidad con el Apartado 5 del presente documento, hubiera sido extraviado, robado o destruido, tras la presentación de una declaración jurada de tal hecho por el titular del mismo, según corresponda, alegando que dicho certificado ha sido extraviado, robado o destruido, el Agente de Transferencia emitirá a cambio de dicho certificado extraviado, robado o destruido, uno o más certificados representativos de una o más Acciones IBER a las que tengan derecho y, en cada caso, entregables de conformidad con el Apartado 6 del presente documento. A cambio de cualquier certificado perdido, robado o destruido, el titular al que deban entregarse los certificados representativos de dichos valores

emitido deberá, como condición previa a la emisión del mismo, entregar una fianza u honorario, satisfactorio para el Agente de Transferencia en la suma que IBER pueda indicar o indemnizar de otro modo a IBER de manera satisfactoria para IBER contra cualquier reclamación que pueda hacerse contra IBER con respecto al certificado supuestamente perdido, robado o destruido.

8. Extinción de derechos

Cualquier certificado que inmediatamente antes de la Fecha de Entrada en Vigor representara Acciones Ordinarias SMEC en circulación que no fueran propiedad de un Accionista Ordinario SMEC Disidente que en última instancia tuviera derecho a que se le pagara el valor razonable de las Acciones Ordinarias SMEC de las que fuera titular dicho Accionista Ordinario SMEC Disidente, pero que hubiera sido canjeado o se considerara canjeado de conformidad con la Sección 5 del presente documento, que no haya sido depositado con todos los demás instrumentos requeridos por el Agente de Transferencias en o antes del segundo aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor, dejará de representar una reclamación o interés de cualquier tipo o naturaleza como titular de Acciones IBER. En dicha fecha, las Acciones IBER (y cualesquiera dividendos o distribuciones con respecto a las mismas) a las que el antiguo titular del certificado mencionado en la frase anterior tuviera derecho en última instancia se considerarán entregadas sin contraprestación a IBER, junto con todos los derechos a dividendos, distribuciones e intereses con respecto a las mismas que tuviera dicho antiguo titular. Ni SMEC, ni IBER, ni el Agente de Transferencias serán responsables ante ninguna Persona en relación con las Acciones de IBER (o dividendos o distribuciones) entregadas a un funcionario público de conformidad con cualquier ley aplicable sobre propiedad abandonada, expropiación o similar.

9. Derechos de los disidentes

1. Los Accionistas Comunes SMEC registrados podrán ejercer su derecho de oposición (“**Derecho de Oposición**”) a la resolución especial que adopte este Acuerdo de conformidad con y en la forma establecida en la Sección 185 de la OBCA, siempre que los titulares que ejerzan tales derechos de disenso y que:

- (a) tienen derecho en última instancia a que se les pague el valor razonable de sus acciones ordinarias SMEC, que será el valor razonable de dichas acciones en la fecha especificada en el artículo 185 de la OBCA; y
- (b) se considerará que han participado en la Amalgama, a partir de la Hora de Entrada en Vigor, en las mismas condiciones que un titular no disidente de Acciones Ordinarias SMEC y sólo tendrán derecho a recibir la contraprestación contemplada en la Sección 5 del presente documento que dicho titular habría recibido en virtud de la Amalgama si dicho titular no hubiera ejercido el derecho de oposición,

pero en ningún caso IBER, SMEC o Subco o cualquier otra Persona estará obligada a reconocer a los titulares de Acciones Ordinarias SMEC que ejerzan su derecho de oposición como titulares de Acciones IBER después del momento especificado en la OBCA, y los nombres de dichos titulares de Acciones Ordinarias SMEC que ejerzan su derecho de oposición serán eliminados del registro de Accionistas Ordinarios SMEC en el Momento Efectivo.

10. Acciones fraccionarias

No se emitirán Acciones IBER fraccionadas a favor de los Accionistas Comunes de SMEC en virtud de la Amalgama, y no se abonará ningún pago en efectivo u otra forma de contraprestación en lugar de las mismas. En el caso de que el antiguo titular de Acciones Ordinarias SMEC tenga derecho a recibir una Acción IBER fraccionada, no se emitirá ninguna Acción IBER fraccionada.

la participación fraccionaria en Acciones IBER a la que de otro modo tendría derecho un Accionista SMEC en virtud de la Amalgama se redondeará a la baja hasta la Acción IBER entera más próxima.

11. Presentación de los estatutos

Si este Acuerdo es adoptado por cada una de las Compañías que se fusionan, tal y como exige la OBCA, las Compañías que se fusionan acuerdan que, conjunta y mancomunadamente, presentarán ante el consejero los Estatutos de Amalgama acordados en la forma prescrita por la OBCA.

12. Momento efectivo

La Amalgama surtirá efecto y entrará en funcionamiento a las 12:01 a.m. en la Fecha de Entrada en Vigor, si este Acuerdo ha sido adoptado como lo exige la ley y se han realizado todos los trámites necesarios ante el Director antes de esa fecha, o en la fecha y hora posteriores que determinen los consejeros o mediante resoluciones especiales de las Compañías que se fusionan cuando este Acuerdo haya sido adoptado como lo exige la ley; siempre y cuando, no obstante, si este Acuerdo es rescindido en virtud de la Sección 20 del presente documento, la Amalgama no tendrá lugar a pesar del hecho de que este Acuerdo haya sido adoptado por los accionistas de las Compañías que se fusionan.

13. Razón social de Amalco

El nombre de Amalco será “IberAmerican Resources Inc.”.

14. Domicilio social

El domicilio social de Amalco estará en la ciudad de Toronto, provincia de Ontario. La dirección del primer domicilio social de Amalco será: 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1.

15. Actividades

- (a) Restricciones a la transferencia de acciones. El derecho a transferir acciones de Amalco estará restringido en el sentido de que ningún accionista tendrá derecho a transferir acción o acciones sin:
 - (i) la aprobación de los consejeros de Amalco expresada mediante una resolución adoptada en una reunión del Consejo de Administración o mediante una resolución por escrito firmada por todos los consejeros con derecho a voto sobre dicha resolución en una reunión de consejeros; o bien
 - (ii) la aprobación de los titulares de acciones de Amalco que representen al menos la mayoría de los votos con derecho a voto en una junta de accionistas, expresada mediante una resolución adoptada en una junta de los titulares de dichas acciones o mediante uno o varios instrumentos escritos firmados por los titulares de la mayoría de dichas acciones.
- (b) Restricciones a los negocios. No existirán restricciones a los negocios que Amalco pueda llevar a cabo.
- (c) Ejercicio fiscal. El ejercicio fiscal de Amalco finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- (d) Estatutos. Los estatutos de Amalco tendrán la forma de los estatutos de Subco.

- (e) Disposiciones especiales. Sin perjuicio de lo dispuesto en la OBCA, se aplicarán a Amalco las siguientes disposiciones:
- (i) Sin restringir en modo alguno las facultades conferidas a Amalco o a su Consejo de Administración por la OBCA, en su forma actual o en la que ésta pueda ser modificada, re-promulgada o sustituida, el Consejo de Administración podrá, de vez en cuando, sin autorización de los accionistas, en las cantidades y en los términos que estime convenientes:
 - A. pedir dinero prestado al crédito de Amalco;
 - B. emitir, reemitir, vender o pignorar obligaciones de deuda de Amalco;
 - C. con sujeción a las disposiciones de la OBCA, en su versión actual o en la que pueda ser modificada, revisada o sustituida en cualquier momento, otorgar una garantía en nombre de Amalco para asegurar el cumplimiento de una obligación de cualquier persona; y
 - D. hipotecar, hipotecar, pignorar o crear de cualquier otro modo un interés de garantía en todos o en cualquiera de los bienes de Amalco que posea o adquiera posteriormente, para garantizar cualquier obligación de Amalco.
 - (ii) El Consejo de Administración podrá delegar ocasionalmente en un consejero, en un comité de consejeros o en un ejecutivo de Amalco la totalidad o parte de las facultades conferidas al Consejo según lo establecido anteriormente, en la medida y forma que el Consejo determine en el momento de dicha delegación.

16. Capital autorizado

El capital autorizado de Amalco consistirá en un número ilimitado de acciones ordinarias sin valor nominal o par.

17. Capital

El importe que se añadirá al capital declarado con respecto a las Acciones de Amalco emitidas por Amalco en virtud de la Sección 5(e) del presente Acuerdo será la suma de: (i) el capital desembolsado a efectos de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (Canadá), determinado antes de la Hora de Entrada en Vigor, de la cancelación de las Acciones de Subco de conformidad con la Sección 5(e); y (ii) el capital desembolsado a efectos de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (Canadá), determinado antes de la Hora de Entrada en Vigor, de todas las Acciones Ordinarias de SMEC emitidas y en circulación inmediatamente antes de la Hora de Entrada en Vigor (distintas de cualesquiera Acciones Ordinarias de SMEC en poder de Subco, si las hubiere).

18. Número de consejeros

El Consejo de Administración de Amalco estará compuesto por un mínimo de un (1) consejero y un máximo de diez (10) consejeros, hasta que se modifique de conformidad con la OBCA. Hasta que se modifique por resolución especial de los accionistas de Amalco, o si los consejeros de Amalco están autorizados para ello por resolución especial de los accionistas de Amalco, por resolución de dichos consejeros, el Consejo de Administración de Amalco estará formado por un consejero.

19. Consejeros iniciales

El primer consejero de Amalco será la persona cuyos nombres y direcciones residenciales aparezcan abajo:

<u>Nombre</u>	<u>Dirección prescrita</u>
Eugene McBurney	365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1

El consejero mencionado ocupará su cargo desde la Fecha Efectiva hasta la primera junta anual de accionistas de Amalco o hasta que su sucesor sea elegido o nombrado.

20. Terminación

El presente Acuerdo podrá ser resuelto por el Consejo de Administración de cada una de las Compañías que se fusionan, a pesar de la aprobación del presente Acuerdo por los accionistas de las Compañías que se fusionan, en cualquier momento antes de la emisión del Certificado de Amalgama y tras la resolución del Acuerdo de Combinación de Negocios, sin que, salvo por lo dispuesto en el Acuerdo de Combinación de Negocios, ninguna de las Partes del mismo o cualquiera de sus accionistas u otras Personas pueda interponer recurso alguno.

21. Legislación aplicable

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá aplicables en la misma. Por la presente, cada una de las Partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Ontario con respecto a todos los asuntos que surjan en virtud del presente Acuerdo o en relación con el mismo.

22. Otras garantías

Cada una de las Partes acuerda ejecutar y entregar todos los instrumentos adicionales y realizar todos los actos y gestiones razonables que puedan ser necesarios o apropiados para llevar a cabo la intención del presente Acuerdo.

23. Cumplimiento puntual

El tiempo es esencial para este Acuerdo.

24. Enmiendas

El presente Acuerdo sólo podrá enmendarse o modificarse de otro modo mediante acuerdo escrito firmado por las Partes.

25. Contrapartidas

El presente Acuerdo podrá firmarse por duplicado (incluidos los duplicados por fax, PDF u otros medios electrónicos), y todos los duplicados firmados, considerados en su conjunto, constituirán un único y mismo acuerdo, que entrará en vigor en esta fecha.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha escrita en primer lugar.
arriba.

IBERAMERICAN LITHIUM CORP.

Por: _____

Nombre:
Cargo:

IBERAMERICAN RESOURCES INC.

Por: _____

Nombre:
Cargo:

STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.

Por: _____

Nombre:
Cargo:

ANEXO “C

LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ONTARIO - SECCIÓN 185

Derechos de los accionistas disidentes

185. (1) Sujeto a la subsección (3) y a las secciones 186 y 248, si una Corporación resuelve,

- (a) modificar sus estatutos en virtud de la sección 168 para añadir, eliminar o cambiar las restricciones a la emisión, transferencia o propiedad de acciones de una clase o serie de acciones de la Corporación;
- (b) modificar sus estatutos en virtud del artículo 168 para añadir, eliminar o cambiar cualquier restricción sobre el negocio o negocios que la Compañía puede llevar a cabo o sobre los poderes que la Corporación puede ejercer; fusionarse con otra Corporación en virtud de los artículos 175 y 176;
- (d) continuar bajo las leyes de otra jurisdicción en virtud de la sección 181;
- (d.1) continuar bajo la *Ley de Corporaciones Cooperativas* bajo la sección 181.1;
- (d.2) continuar en virtud de la *Ley de Sociedades sin Ánimo de Lucro, 2010*, en virtud de la sección 181.2; o vender, arrendar o intercambiar todos o sustancialmente todos sus bienes en virtud de la subsección 184 (3),
- (e) continuar en virtud de la *Ley de Sociedades sin Ánimo de Lucro, 2010*, en virtud de la sección 181.2; o vender, arrendar o intercambiar todos o sustancialmente todos sus bienes en virtud de la subsección 184 (3),

un titular de acciones de cualquier clase o serie con derecho a voto sobre la resolución puede disentir.

Idem

(2) Si una Compañía resuelve enmendar sus artículos de la manera mencionada en la subsección 170 (1), un titular de acciones de cualquier clase o serie con derecho a voto sobre la enmienda bajo la sección 168 o 170 puede disentir, excepto con respecto a una enmienda mencionada en,

- (a) cláusula 170 (1) (a), (b) o (e) cuando los estatutos establezcan que los titulares de acciones de dicha clase o serie no tienen derecho a disentir; o
- (b) subapartado 170 (5) o (6).

Clases de acciones

(2.1) El derecho de oposición descrito en el apartado (2) se aplica incluso si sólo existe una clase de acciones.

Excepciones

(3) Un accionista de una Compañía constituida antes del 29 de julio de 1983 no tiene derecho a disentir en virtud de esta sección con respecto a una modificación de los estatutos de la Corporación en la medida en que la modificación,

- (a) modifica los términos expresos de cualquier disposición de los estatutos de la Corporación para ajustarse a los términos de la disposición tal y como se considera modificada por la sección 277; o bien
- (b) suprime de los estatutos de la Compañía todos los objetos de la Corporación establecidos en sus estatutos, siempre que la supresión se realice antes del 29 de julio de 1986.

Derecho del accionista a recibir un precio justo

(4) Además de cualquier otro derecho que el accionista pueda tener, pero sujeto a la subsección (30), un accionista que cumpla con esta sección tiene derecho, cuando la acción aprobada por la resolución de la cual el accionista disiente se haga efectiva, a recibir de la Corporación un pago por el valor razonable o precio justo de las acciones en poder del accionista con respecto a las cuales el accionista disiente, determinado al cierre de operaciones del día anterior a la adopción de la resolución.

Sin oposición parcial

(5) Un accionista disidente sólo podrá reclamar en virtud de esta sección con respecto a todas las acciones de una clase que posea el accionista disidente por cuenta de cualquier beneficiario efectivo y que estén registradas a nombre del accionista disidente.

Reservas o protestas

(6) Un accionista disidente deberá enviar a la Corporación, en o antes de cualquier reunión de accionistas en la que se vaya a votar una resolución mencionada en la subsección (1) o (2), una objeción por escrito a la resolución, a menos que la Corporación no haya dado aviso al accionista del propósito de la reunión o del derecho del accionista a disentir.

Idem

(7) La ejecución o el ejercicio de un poder no constituye una objeción por escrito a efectos del apartado (6).

Anuncio de adopción de resolución

(8) La Corporación, dentro de los diez días siguientes a la adopción de la resolución por los accionistas, enviará a cada accionista que haya presentado la objeción a que se refiere el apartado (6) una notificación de que la resolución ha sido adoptada, pero no será necesario enviar dicha notificación a ningún accionista que haya votado a favor de la resolución o que haya retirado la objeción.

Idem

(9) La notificación enviada en virtud del apartado (8) deberá establecer los derechos del accionista disidente y los procedimientos a seguir para ejercer dichos derechos.

Demanda de pago del valor razonable

(10) Un accionista disidente con derecho a recibir notificación en virtud del apartado (8) deberá, en el plazo de veinte días tras recibir dicha notificación o, si el accionista no recibe dicha notificación, en el plazo de veinte días tras conocer que se ha adoptado el acuerdo, enviar a la Corporación una notificación por escrito que contenga,

- (a) nombre y dirección del accionista;
- (b) el número y la clase de acciones respecto de las cuales el accionista disiente; y
- (c) una demanda de pago del valor razonable de dichas acciones.

Certificados a enviar

(11) A más tardar el trigésimo día siguiente al envío de la notificación prevista en el apartado (10), el accionista disidente enviará a la Corporación o a su agente de transferencias los certificados, si los hubiere, representativos de las acciones respecto de las cuales el accionista disiente.

Idem

(12) Un accionista disidente que no cumpla con las subsecciones (6), (10) y (11) no tiene derecho a presentar una reclamación en virtud de esta sección.

Refrendo en el certificado

(13) Una Corporación o su agente de transferencias deberá endosar en cualquier certificado de acciones recibido bajo la subsección (11) una notificación de que el titular es un accionista disidente bajo esta sección y deberá devolver inmediatamente los certificados de acciones al accionista disidente.

Derechos del accionista disidente

(14) Al enviar una notificación en virtud de la subsección (10), un accionista disidente deja de tener cualquier derecho como accionista que no sea el derecho recibir un pago por el valor razonable de las acciones según lo determinado en virtud de esta sección, excepto cuando,

- (a) el accionista disidente retira la notificación antes de que la Corporación realice una oferta en virtud del apartado (15);

- (b) la Corporación no realiza una oferta de conformidad con el apartado (15) y el accionista disidente retira la notificación; o bien
- (c) los consejeros revocan un acuerdo de modificación de los estatutos en virtud del apartado 168 (3), rescinden un acuerdo de Amalgama en virtud del apartado 176 (5) o una solicitud de continuación en virtud del apartado 181 (5), o abandonan una venta, arrendamiento o permuta en virtud del apartado 184 (8),

en cuyo caso los derechos del accionista disidente se restablecen a partir de la fecha en que el accionista disidente envió la notificación mencionada en el apartado (10).

Idem

(14.1) Un accionista disidente cuyos derechos sean restablecidos en virtud del apartado (14) tendrá derecho, previa presentación y entrega a la Corporación o a su agente de transferencias de cualquier certificado de acciones que haya sido endosado de conformidad con el apartado (13),

- (a) que se expida, sin pago de tasa alguna, un nuevo certificado que represente el mismo número, clase y serie de acciones que el certificado así entregado; o bien
- (b) si los consejeros aprueban una resolución en virtud del apartado 54 (2) con respecto a esa clase y serie de acciones,
 - (i) que se emita el mismo número, clase y serie de acciones no certificadas que las representadas por el certificado así entregado, y
 - (ii) recibir la notificación a que se refiere el apartado 3 del artículo 54.

Idem

(14.2) Un accionista disidente cuyos derechos sean restablecidos en virtud del apartado (14) y que fuera titular de acciones no certificadas en el momento de enviar una notificación a la Corporación en virtud del apartado (10) tendrá derecho,

- (a) que se emita el mismo número, clase y serie de acciones no certificadas que las que poseía el accionista disidente en el momento de enviar la notificación conforme al apartado (10); y
- (b) recibir la notificación a que se refiere el apartado 3 del artículo 54.

Oferta de pago

(15) Una Corporación deberá, a más tardar siete días después del día en que la acción aprobada por la resolución sea efectiva o el día en que la Corporación recibió la notificación mencionada en la subsección (10), enviará a cada accionista disidente que haya enviado dicha notificación,

- (a) una oferta por escrito de pago de las acciones del accionista disidente por un importe que los consejeros de la Corporación consideren el valor razonable de las mismas, acompañada de una declaración que muestre cómo se ha determinado dicho valor razonable; o bien
- (b) si se aplica la subsección (30), una notificación de que no puede legalmente pagar a los accionistas disidentes por sus acciones.

Idem

(16) Cada oferta realizada en virtud del apartado (15) para acciones de la misma clase o serie se realizará en las mismas condiciones.

Idem

(17) Sujeto a la subsección (30), una Corporación deberá pagar por las acciones de un accionista disidente dentro de los diez días después de que una oferta hecha bajo la subsección (15) haya sido aceptada, pero dicha oferta caduca si la Corporación no recibe una aceptación de la misma dentro de los treinta días después de que la oferta haya sido hecha.

Solicitud de fijación del valor razonable ante un tribunal

(18) Cuando una Compañía no realice una oferta en virtud del apartado (15) o si un accionista disidente no acepta una oferta, la Corporación podrá, en el plazo de cincuenta días desde que la acción aprobada por la resolución sea efectiva o en el plazo adicional que el tribunal permita, solicitar a un tribunal que fije el valor razonable para las acciones de cualquier accionista disidente.

Idem

(19) Si una Corporación no presenta una solicitud ante el tribunal en virtud del apartado (18), un accionista disidente podrá presentar una solicitud ante el tribunal con el mismo fin en un plazo adicional de veinte días o en el plazo adicional que el tribunal permita.

Idem

(20) Un accionista disidente no está obligado a dar una garantía por las costas en una solicitud presentada en virtud de la subsección (18) o (19).

Costes

(21) Si una Corporación no cumple con la subsección (15), entonces los costes de una solicitud de accionista bajo la subsección

(19) correrán a cargo de la Compañía, salvo que el tribunal disponga otra cosa.

Notificación a los accionistas

(22) Antes de presentar una solicitud ante el tribunal en virtud del apartado (18) o a más tardar siete días después de recibir la notificación de una solicitud ante el tribunal en virtud del apartado (19), según sea el caso, una Compañía deberá notificar a cada accionista disidente que, en la fecha en que se le notifique,

- (a) ha enviado a la Corporación la notificación mencionada en el apartado (10); y
- (b) no haya aceptado una oferta realizada por la Compañía en virtud del apartado (15), en caso de que se haya realizado dicha oferta,

de la fecha, lugar y consecuencias de la solicitud y del derecho del accionista disidente a comparecer y ser oído en persona o por medio de un abogado, y se entregará una notificación similar a cada accionista disidente que, después de la fecha de dicha primera notificación y antes de la terminación del procedimiento iniciado por la solicitud, cumpla las condiciones establecidas en las cláusulas (a) y (b) en los tres días siguientes a que el accionista disidente cumpla dichas condiciones.

Partes adheridas

(23) Todos los accionistas disidentes que cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas (22)(a) y (b) se considerarán parte en una solicitud en virtud de la subsección (18) o (19) en la fecha posterior entre la fecha en que se presente la solicitud y la fecha en que cumplan las condiciones, y estarán vinculados por la decisión dictada por el tribunal en el procedimiento iniciado por la solicitud.

Idem

(24) Previa solicitud al tribunal en virtud de la subsección (18) o (19), el tribunal podrá determinar si cualquier otra persona es un accionista disidente que debe ser incorporado como parte, y el tribunal fijará un valor justo para las acciones de todos los accionistas disidentes.

Tasadores

(25) El tribunal podrá, a su discreción, designar a uno o más tasadores para que le ayuden a fijar un valor justo para las acciones de los accionistas disidentes.

Resolución final

(26) La resolución final del tribunal en los procedimientos iniciados en virtud de la subsección (18) o (19) se dictará en contra de la Corporación y a favor de cada accionista disidente que, ya sea antes o después de la fecha de la orden, cumpla con las condiciones establecidas en las cláusulas (22) (a) y (b).

Interés

(27) El tribunal podrá, a su discreción, permitir un tipo de interés razonable sobre la cantidad pagadera a cada accionista disidente desde la fecha en que la acción aprobada por la resolución sea efectiva hasta la fecha de pago.

Incapacidad de pago de la Corporación

(28) Cuando se aplique la subsección (30), la Corporación notificará a cada accionista disidente, dentro de los diez días siguientes al pronunciamiento de una resolución en virtud de la subsección (26), que no está en condiciones legales de pagar sus acciones a los accionistas disidentes por sus acciones.

Idem

(29) Cuando se aplique la subsección (30), un accionista disidente, mediante notificación por escrito enviada a la Corporación dentro de los treinta días siguientes a la recepción de una notificación en virtud de la subsección (28), podrá,

- (a) retirar una notificación de disentimiento, en cuyo caso se considera que la Corporación consiente en la retirada y se restablecen todos los derechos del accionista; o bien
- (b) conservar un estatuto de acreedor frente a la Compañía, que deberá ser pagado tan pronto como la Corporación esté legalmente en condiciones de hacerlo o, en caso de liquidación, tener un rango subordinado a los derechos de los acreedores de la Corporación pero prioritario frente a sus accionistas.

Idem

(30) Una Corporación no hará un pago a un accionista disidente bajo esta sección si hay motivos razonables para creer que,

- (a) la Compañía es o, tras el pago, sería incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento; o
- (b) el valor realizable de los activos de la Corporación sería, por tanto, inferior a la suma de sus pasivos.

Orden judicial

(31) A solicitud de una Corporación que se proponga tomar cualquiera de las acciones mencionadas en la subsección (1) o (2), el tribunal puede, si está convencido de que la acción propuesta no es en todas las circunstancias una que debería dar lugar a los derechos derivados de la subsección (4), por orden declarar que esos derechos no surgirán al tomar la acción propuesta, y la orden puede estar sujeta a cumplimiento en los términos y condiciones que el tribunal considere apropiados y, si la Corporación es una Corporación oferente, la notificación de dicha solicitud y una copia de cualquier orden emitida por el tribunal sobre dicha solicitud se entregará a la Comisión.

La Comisión puede comparecer

(32) La Comisión podrá designar a un abogado para que asista al tribunal en la vista de una solicitud en virtud del apartado (31), si la Corporación es una sociedad oferente.

ANEXO “D”

INFORMACIÓN RELATIVA A IBER Y SUBCO

Aviso a los lectores

A menos que el contexto indique lo contrario, los términos en mayúsculas que se utilizan en este Anexo “D” y que no se definen de otro modo en este Anexo “D” tienen los significados respectivos que se dan a dichos términos en el apartado “Glosario de términos” de esta Circular.

Declaraciones prospectivas

Algunas de las afirmaciones realizadas y la información facilitada en este Anexo “D”, incluidos los documentos incorporados por referencia al mismo, son previsiones de futuro o información con proyecciones de futuro en el sentido de la legislación aplicable en materia de valores de Canadá y Estados Unidos (conjuntamente, “**declaraciones prospectivas**”). Tales afirmaciones se refieren a hechos futuros o a los resultados futuros de Iber. Véase la “*Advertencia sobre las declaraciones prospectivas*” en la presente Circular. Los lectores también deben considerar cuidadosamente los asuntos y declaraciones cautelares discutidos bajo el título “*Factores de Riesgo*” en este Anexo “D” y en el actual formulario de información anual de Iber y aquellos riesgos descritos en el más reciente debate y análisis de la dirección de Iber.

General

La denominación social completa de Iber es “IberAmerican Lithium Corp.”. (anteriormente 1317198 B.C. Ltd.). Las acciones ordinarias de Iber cotizan en Cboe Canada bajo el símbolo “IBER” y en OTCQB bajo el símbolo “IBRLF”.

Iber se registró y constituyó como “1317198 B.C. Ltd.” el 27 de julio de 2021, en virtud de la *Ley de Sociedades Mercantiles* (Columbia Británica) (“**BCBCA**”) como una filial propiedad al 100% de 1289625 B.C. Ltd., una sociedad de responsabilidad limitada. 1289625 B.C. Ltd. completó una reorganización del capital social por medio de un plan de acuerdo estatutario por el que cada titular de acciones ordinarias en el capital de 1289625 B.C. Ltd. enajenó sus participaciones a 1289625 B.C. Ltd. y, en contraprestación por ello, cada titular recibió, entre otras cosas, determinadas acciones de 1317198 B.C. Ltd. y que dio lugar a que 1317198 B.C. Ltd dejara de ser filial de 1289625 B.C. Ltd.

El 31 de agosto de 2023, 1317198 B.C. Ltd. presentó una Notificación de Alteración bajo la BCBCA para cambiar su nombre a “IberAmerican Lithium Corp.”, y el 1 de septiembre de 2023, Iber completó una operación de adquisición inversa (la “**RTO**”) con IberAmerican Lithium Inc. por medio de una Amalgama de tres bandas de acuerdo con los términos de un acuerdo de combinación de negocios enmendado y reformulado con fecha 18 de agosto de 2023. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2023, Iber presentó los artículos de continuación para continuar fuera de la Provincia de British Columbia bajo la BCBCA y en la Provincia de Ontario bajo la OBCA.

Iber se dedica a la adquisición y exploración de propiedades de recursos minerales en España, concretamente su proyecto de exploración de litio, propiedad y bajo el control de IberAmerican Lithium Spain, Sociedad Limitada (S.L.U.), que consiste en: (i) el permiso de investigación nº 5186 (el “**Proyecto Litio Alberta**”); y (ii) la solicitud de permiso de investigación nº 5191 (el “**Proyecto Litio Carlota**”, y junto con el Proyecto Litio Alberta, los “**Proyecto Litio**”). Geográficamente, los Proyectos de Litio están situados en el municipio de Avión, en la región de Galicia, España, aproximadamente a 440 km al noroeste de la capital española de Madrid y a 55 km al sureste de Santiago de Compostela, la capital de la región. Los Proyectos de Litio son contiguos. Los Proyectos de Litio abarcan un tipo de formación geológica poco común denominada pegmatita de elementos raros con albita, espodumena, tántalo y estaño de la clase de pegmatitas de elementos raros litio-tántalo-cesio (LTC) (Cerny, 1989). Este tipo de pegmatita es una fuente importante de litio, estaño, cesio, rubidio y niobio y puede incluir caolín, así como otros minerales raros.

Encontrará más información sobre la actividad de Iber y sus operaciones en el FIA de Iber y en otros documentos incorporados por referencia en el presente documento.

Documentos incorporados por referencia

En esta Circular se ha incorporado por referencia información procedente de documentos presentados ante las comisiones de valores o autoridades similares en cada una de las provincias de Canadá. Pueden obtenerse copias de los documentos incorporados por referencia en esta Circular solicitándolas sin cargo alguno al Secretario Corporativo de Iber en 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario M5H 2V1, Teléfono: 647-404-9071. Estos documentos también están disponibles a través de Internet en SEDAR+, a la que se puede acceder en www.sedarplus.com. Los documentos presentados por Iber a través de SEDAR+ no se incorporan por referencia a la presente Circular, salvo en los casos específicamente indicados en la misma.

Los siguientes documentos presentados por Iber ante la comisión de valores o autoridades similares en cada una de las provincias de Canadá se incorporan específicamente por referencia a esta Circular y forman parte integrante de la misma:

- (a) Formulario de información anual de Iber para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (“**FIA Iber 2023**”);
- (b) Estados financieros consolidados auditados de Iber correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, junto con las notas a los mismos y el informe de la firma de auditores públicos independientes sobre los mismos (“**Estados Financieros Iber YE 2023**”);
- (c) Informe de Gestión de la Dirección sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de Iber para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (“**Iber YE 2023 MD&A**”);
- (d) Informe de cambios importantes de Iber de fecha 28 de marzo de 2024 relativo a la ejecución del Acuerdo de Combinación de Negocios;
- (e) el informe de cambios importantes de Iber, de fecha 6 de octubre de 2023, relativo a la adquisición a Strategic de la participación restante del 30% en los Proyectos de Litio; y
- (f) Informe de cambios importantes de Iber de fecha 6 de septiembre de 2023 relativo al concurso de la Amalgama 131 de conformidad con el BCA.

Cualquier documento del tipo referido en la sección 11.1 del Formulario 44-101F1 del Instrumento Nacional 44-101 - *Short Form Prospectus Distributions* (excluyendo los informes confidenciales de cambios importantes) si es presentado por Iber ante una comisión de valores o autoridad reguladora similar en Canadá después de la fecha de esta Circular y antes de la Fecha de Entrada en Vigor divulgando información adicional o actualizada incluyendo los documentos incorporados por referencia en este documento, presentados de conformidad con los requisitos de la legislación de valores aplicable en Canadá, se considerará incorporado por referencia en esta Circular.

Cualquier declaración contenida en un documento incorporado o que se considere incorporado por referencia al presente documento se considerará modificada o sustituida, a efectos de la presente Circular, en la medida en que una declaración contenida en el presente documento o en cualquier documento presentado posteriormente que también esté o se considere incorporado por referencia al presente documento modifique o sustituya dicha declaración. No es necesario que la declaración de modificación o sustitución indique que ha modificado o sustituido una declaración anterior ni que incluya ninguna otra información establecida en el documento que modifica o sustituye. La realización de una declaración de modificación o sustitución no se considerará una admisión, a ningún efecto, de que la declaración modificada o sustituida, en el momento de su realización, constituía una tergiversación, una declaración falsa de un hecho importante o una omisión de un hecho importante que deba declararse o que sea necesario para que una declaración no sea engañosa a la luz de las circunstancias en las que se realiza. Cualquier declaración así modificada o sustituida no se considerará parte de esta Circular en su forma no modificada o sustituida.

En el momento en que Iber presente un nuevo formulario de información anual y los correspondientes estados financieros consolidados anuales auditados y el debate y análisis de la dirección ante una comisión de valores o autoridad reguladora similar en Canadá después de la fecha de esta Circular y antes de la Fecha de Entrada en Vigor, cada uno de los FIA de Iber 2023, los Estados Financieros de Iber YE 2023, el MD&A de Iber YE 2023 y los informes de cambios importantes presentados durante 2023 dejarán de considerarse incorporados por referencia en esta Circular.

Capitalización consolidada

No se ha producido ningún cambio importante en el capital social y en los préstamos de Iber desde el 31 de diciembre de 2023, fecha de los estados financieros más recientes de Iber, aparte de la cantidad de 483.538 euros adelantada a la Corporación por Iber en la Fecha de Anticipo del Fondo.

Descripción del capital social

El capital autorizado de Iber consiste en un número ilimitado de acciones ordinarias. Las Acciones Iber llevan aparejados los siguientes derechos, privilegios, restricciones y condiciones: (i) cada titular de Acciones Iber tendrá derecho a recibir convocatoria y a asistir a todas las juntas de accionistas de Iber, excepto a aquellas juntas a las que sólo tengan derecho a asistir los titulares de otras clases o series de acciones, y en todas esas juntas tendrá derecho a un voto por cada Acción Iber de la que sea titular; (ii) los titulares de Acciones Iber tendrán derecho a percibir dividendos siempre y cuando sean declarados por el Consejo de Administración de Iber; y (iii) en caso de liquidación, disolución o liquidación de Iber o de cualquier otra distribución de los activos de Iber entre sus accionistas con el fin de liquidar sus negocios, los titulares de Acciones Iber tendrán derecho a recibir el resto de los bienes o activos de Iber. A la fecha de esta Circular, hay 109.500.488 Acciones Iber emitidas y en circulación.

Los Accionistas de Strategic deben consultar el FIA de Iber para obtener más información sobre sus valores convertibles, canjeables o ejercitables en circulación, que se incorpora por referencia a la presente Circular.

Rango de precios y volúmenes de negociación de las acciones de Iber

Las Acciones de Iber cotizan y están admitidas a negociación en la Bolsa bajo el símbolo “IBER” y en la OTCQB bajo el símbolo “IBRLF”. Las siguientes tablas recogen información relativa a la negociación y cotización de las Acciones de Iber en la Bolsa, para los meses indicados en base a la información de negociación publicada por Yahoo Finance.

Mes	Alto (\$)	Bajo (\$)	Volumen
Septiembre de 2023	0,39	0,175	567.545
Octubre de 2023	0,195	0,14	902.580
Noviembre de 2023	0,165	0,11	177.879
Diciembre de 2023	0,155	0,095	2.750.493
Enero de 2024	0,17	0,145	640.222
Febrero de 2024	0,15	0,13	158.065
Marzo de 2024	0,165	0,11	505.043
1 de abril de 2024 - 12 de abril de 2024	0,12	0,10	76.204

El 19 de marzo de 2024, último día de negociación de las Acciones de Iber antes del anuncio del Acuerdo de Combinación de Negocios, el precio de cierre de las Acciones de Iber en Bolsa fue de \$0,14. El 11 de abril de 2024, último día de negociación anterior a la fecha de esta Circular, el precio de cierre de las Acciones de Iber en Bolsa fue de \$0,11.

Ventas anteriores

Durante el periodo de 12 meses anterior a la fecha de la Circular, Iber emitió o concedió Acciones de Iber y valores convertibles en Acciones de Iber según se indica a continuación:

Fecha	Tipo de valor	Número de valores	Precio de emisión/ejercicio (según proceda) por valor
1 de septiembre de 2023	Acciones Iber	50.000 ⁽¹⁾	\$0,25
1 de septiembre de 2023	Acciones Iber	104.450.488 ⁽¹⁾	Nulo
1 de septiembre de 2023	Warrants de IberAmerican	18.225.244 ⁽¹⁾	\$0,40
1 de septiembre de 2023	Warrants de IberAmerican Broker	1.838.676 ⁽¹⁾	\$0,25
5 de septiembre de 2023	Opciones	3.950.000 ⁽²⁾	\$0,25
5 de septiembre de 2023	RSUs	5.500.000 ⁽²⁾	Nulo

(1) Emitido en relación con el RTO.

(2) Emitidos de conformidad con el plan de incentivos ómnibus de Iber.

Aparte de las emisiones indicadas anteriormente, Iber no ha emitido Acciones de Iber ni valores convertibles en Acciones de Iber en los 12 meses anteriores a la fecha de la Circular.

Factores de riesgo

La inversión en Acciones de Iber y la realización de la Amalgama están sujetas a determinados riesgos. Al evaluar la Amalgama, los Accionistas de Strategic deben considerar cuidadosamente los riesgos descritos en el apartado “Factores de riesgo” y los riesgos descritos en el actual formulario de información anual de Iber, que se incorpora por referencia en esta Circular.

Audidores, agente de transferencias y registrador

Los auditores de Iber son McGovern Hurley LLP situados en 251 Consumers Rd., Suite 800, Toronto, Ontario, M2J 4R3, Canadá y el agente de transferencias y registrador de las Acciones de Iber en Canadá es Odyssey Trust Company en sus oficinas principales en Toronto, Ontario.

ANEXO “E”

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPAÑÍA COMBINADA

Introducción

Este Anexo “E” es un resumen de la Compañía Combinada, sus negocios, activos y operaciones, que debe leerse junto con la información más detallada y los datos y estados financieros contenidos en otras partes de esta Circular a la que se adjunta este Anexo “E”. La información contenida en este Anexo “E” - “*Información relativa a la Compañía Combinada*”, a menos que se indique lo contrario, se facilita en la Fecha de Registro.

Glosario de términos

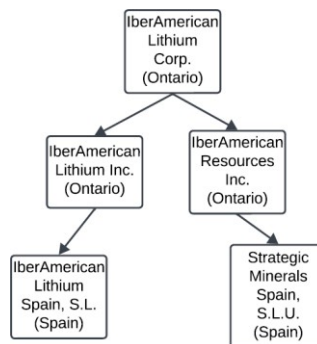
Ciertos términos utilizados en este Anexo “E” tendrán el significado que se les atribuye en el siguiente “*Glosario de términos*” de la Circular a la que se adjunta este Anexo “E”.

Estructura de la Compañía

Nombre y constitución

Una vez completada la Amalgama, Strategic se habrá fusionado con Subco, siendo la entidad resultante Amalco, y se denominará IberAmerican Resources Inc. Los negocios y operaciones de Amalco serán gestionados y operados como una filial de Iber. Se prevé que el domicilio social y social de Amalco sea 365 Bay Street, Suite 800, Toronto, Ontario, M5H 2V1.

El siguiente diagrama muestra la estructura corporativa de la Compañía Combinada tras la Amalgama:



Descripción de la actividad de la Compañía Combinada

Una vez concluida la Amalgama, la Compañía Combinada desarrollará las actividades que actualmente llevan a cabo Iber y Strategic de forma combinada. Véase el Anexo “D” para una discusión del negocio de Iber. Consulte el perfil de emisor de Strategic en SEDAR+ en www.sedarplus.com para obtener información sobre la actividad de Strategic.

Descripción del capital social

El capital social autorizado de Amalco tras la realización de la Amalgama consistirá en un número ilimitado de acciones ordinarias sin valor nominal o a la par.

El capital social autorizado de Iber tras la consumación de la Amalgama seguirá siendo el descrito en el Anexo “D” y los derechos y restricciones de las Acciones Iber permanecerán inalterados. El capital social emitido de Iber cambiará como resultado de la consumación de la Amalgama, para reflejar la emisión de las Acciones de Iber contempladas en la Amalgama. Sobre la base de las Acciones Strategic en circulación en la Fecha de Registro, Iber prevé emitir aproximadamente 36.874.275 Acciones Iber en relación con la Amalgama. Una vez finalizada la

Tras la Amalgama, asumiendo que el número actual de Acciones Strategic y de Acciones Iber en circulación no varía con respecto a las fechas respectivas de la información aquí facilitada, y sin tener en cuenta ninguna dilución adicional derivada de la Financiación Concurrente y asumiendo la conversión de las Obligaciones Strategic y la liquidación de los salarios impagados a consejeros y ejecutivos de Strategic, y asumiendo que no se ejercitan Opciones Strategic ni Warrants Strategic, se espera que el número total de Acciones Iber emitidas y en circulación sea de 146.374.763 sobre una base no diluida. Una vez completada la Amalgama, asumiendo que el número actual de valores convertibles de Iber no cambia con respecto a las fechas respectivas de la información aquí proporcionada, se espera que el número total de Acciones de Iber emitidas y en circulación sea de 176.809.021 sobre una base totalmente diluida.

Para más información sobre el capital consolidado, véase el Anexo “D”.

Información financiera consolidada pro forma no auditada seleccionada

La siguiente información financiera consolidada *pro forma* no auditada de Iber tras la realización de la Amalgama se ha obtenido a partir de los estados financieros consolidados condensados *pro forma* no auditados de Iber tras la realización de la Amalgama, incluidos en el Anexo “F” de esta Circular. El estado de situación financiera consolidado *pro forma no auditado* a 12 de abril de 2024 da efecto *pro forma* a la realización de la Amalgama como si se hubiera completado a 31 de diciembre de 2023. La cuenta de resultados consolidada *pro forma no auditada* correspondiente al ejercicio de 31 de diciembre de 2023 da efecto *pro forma* a la realización de la Amalgama como si se hubiera completado al inicio del ejercicio de 2023.

Los estados financieros consolidados condensados *pro forma no auditados* de Iber tras la realización de la Amalgama se han elaborado a partir de los estados financieros subyacentes de Iber y Strategic de conformidad con las NIIF, para ilustrar el efecto de la Amalgama. Se han realizado ajustes para preparar los estados financieros consolidados condensados *pro forma* no auditados de Iber, ajustes que se basan en determinadas hipótesis. Tanto los ajustes como las hipótesis realizadas en relación con los mismos se describen en las notas a los estados financieros consolidados condensados *pro forma no auditados*.

La siguiente información financiera *pro forma* no auditada seleccionada y los estados financieros consolidados condensados *pro forma* no auditados (incluidos en el Anexo “F” de esta Circular) se presentan únicamente a efectos ilustrativos y no son necesariamente indicativos de: (i) los resultados operativos o financieros que se habrían producido si la Amalgama hubiera tenido lugar realmente en las fechas contempladas en las notas a los estados financieros consolidados *pro forma* no auditados; o (ii) de los resultados esperados en periodos futuros. Debe leer la información financiera consolidada condensada *pro forma no auditada* junto con (i) los estados financieros consolidados auditados de Iber correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, incorporados por referencia en esta Circular; y (ii) los estados financieros consolidados auditados de Strategic correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que están disponibles en SEDAR+ en www.sedarplus.com bajo el perfil de Strategic.

Véanse los estados financieros consolidados condensados *pro forma* no auditados de Iber tras la realización de la Amalgama que da efecto a la Amalgama, tal y como se establece en el Anexo “E” de esta Circular.

	Año finalizado el 31 de diciembre de 2023 (\$)
Cuenta de resultados <i>pro forma</i>:	
Ingresos	17.281.605
Otros ingresos	17.535.380
Gastos	17.112.072
Beneficio/(pérdida) antes de impuestos	(28.205.933)
Beneficio/(pérdida) después de impuestos	(28.390.745)
Otros ingresos (gastos) globales del año, neto de impuestos	660.596
Total ingresos (pérdidas) globales	<u>(27.730.149)</u>
Por acción Iber:	
Beneficio (pérdida) básico y diluido <i>pro forma</i> por acción	(0,24)

**Año finalizado el 31 de
diciembre de 2023**

(\$)

Estado pro forma de la situación financiera:

Total activo circulante	6.431.133
Total activos no corrientes	16.120.227
Activos totales	22.551.360
Total pasivo corriente	8.517.622
Total pasivo no corriente	5.405.042
Pasivo total	13.922.664
Total Fondos Propios	8.682.696

Dividendos

Para más información sobre la política de dividendos de Iber, véase el Anexo “D” de esta Circular.

Valores en custodia y valores sujetos a restricciones contractuales de transferencia

La Compañía Combinada no tendrá valores en custodia o que estén sujetos a una restricción contractual de transferencia tras el cierre de la Amalgama. Véase el Anexo “D” de la presente Circular para obtener información sobre las Acciones de Iber sujetas a custodia.

Principales accionistas

Según el leal saber y entender de los consejeros y ejecutivos de Strategic e Iber, una vez completada la Amalgama, no habrá personas o Compañías que posean, directa o indirectamente, o ejerzan control o dirección sobre, acciones con más del 10% de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Iber, excepto en los siguientes casos:

Accionista	Número de acciones de Iber (una vez completada la combinación de negocios)	Porcentaje de acciones de Iber emitidas y en circulación (una vez completada la combinación de negocios) ⁽⁵⁾
Miguel de la Campa ⁽¹⁾	15.903.668	11%
Serafino Iacono ⁽²⁾⁽³⁾	17.465.578	12%
Delbrook Resource Opportunities Master Fund LP ⁽⁴⁾	17.510.000	12%

Notas:

- (1) 3.411.428 propiedad indirecta de Highgrade Recursos - Servicios e Investimentos Unipessoal Lda., de la que el Sr. de la Campa es accionista único.
- (2) 16.416.635 mantenidos indirectamente a través de Brockville International Holdings Ltd., sobre la que el Sr. Iacono ejerce discreción comercial.
- (3) 413.000 mantenidos indirectamente a través de la Fundación Angelitos de Luz, sobre la que el Sr. Iacono ejerce discrecionalidad comercial.
- (4) 14.500.000 a través de Delbrook Resource Opportunities Master Fund LP, 2.000.000 a través de Delbrook Resources Opportunities Fund, 1.000.000 a través de Next Edge Strategic Metals and Commodity Fund y 10.000 a través de Delbrook Capital Advisors Inc. Todas las entidades de Delbrook están bajo el control común de Delbrook Resource Opportunities Master Fund LP.
- (5) Suponiendo que el número actual de Acciones Strategic y de Acciones Iber en circulación no varíe con respecto a las fechas respectivas de la información aquí facilitada, y sin tener en cuenta ninguna dilución adicional derivada de la Financiación Concurrente y suponiendo la conversión de las Obligaciones Strategic y la liquidación de los salarios impagados a consejeros y ejecutivos de Strategic, y suponiendo que no se ejerzan Opciones Strategic ni Warrants Strategic.

Consejeros y ejecutivos de Iber

Tras la realización de la Amalgama, se espera que los consejeros y ejecutivos de Iber sigan siendo los actuales consejeros y ejecutivos de Iber, con la salvedad de que los candidatos del Consejo de Strategic también serán nombrados miembros del Consejo de Administración.

de Iber. Además, Jaime Pérez Branger, Consejero Delegado de Strategic y Presidente de SMS continuará como Presidente de SMS. Véase el Anexo “D” para información sobre los consejeros y ejecutivos de Iber.

Remuneración de los ejecutivos

Tras la realización de la Amalgama, se espera que las políticas de Iber con respecto a la remuneración de los ejecutivos sigan siendo las mismas. Para más información, véase el Anexo “D” de la presente Circular.

Remuneración de los consejeros

Tras la realización de la Amalgama, se espera que las políticas de Iber con respecto a la remuneración de los consejeros sigan siendo las mismas. Para más información, véase el Anexo “D” de la presente Circular.

Cotización en bolsa

Tras la realización de la Amalgama, se espera que las Acciones Iber continúen cotizando en Bolsa. Tras la realización de la Amalgama, o tan pronto como sea posible, también se espera que las Acciones Strategic y los Warrants Strategic 2026 dejen de cotizar en la Bolsa, en la OTCQB y en la Bolsa de Fráncfort, según corresponda.

Factores de riesgo

Una vez completada la Amalgama, se espera que los factores de riesgo aplicables a Iber y Strategic sean los mismos que los factores de riesgo actualmente aplicables a Strategic e Iber. Véase “*Factores de Riesgo*” en el Anexo “D” de esta Circular y “*Factores de Riesgo*” en el cuerpo de esta Circular, respectivamente.

Auditor, registrador y agente de transferencias

Los auditores de Iber una vez completada la Amalgama seguirán siendo McGovern Hurley LLP y el agente de transferencias y registrador de las Acciones de Iber seguirá siendo Odyssey Trust Company en su oficina principal de Toronto, Ontario.

ANEXO 'F'

ESTADOS FINANCIEROS PRO FORMA



IberAmerican Lithium

IberAmerican Lithium Corp.

Estados financieros consolidados pro forma no auditados

31 de diciembre de 2023

(Expresado en dólares canadienses)

(sin auditar)

IberAmerican Lithium Corp.

Estados financieros consolidados pro forma no auditados

a 31 de diciembre de 2023

(expresado en dólares canadienses)

	IberAmerican Lithium Corp.	Strategic Minerals Europe Corp.	Nota 3	Ajuste proforma	Consolidado proforma
	CA\$	CA\$		CA\$	CA\$
Activo					
Activo circulante					
Efectivo	3.419.835	1.081.052	a	-350.000	4.150.887
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	750.471		-	750.741
Gastos pagados por anticipado	639.382	-		-	639.382
Existencias	-	599.985		-	599.985
Impuesto sobre venta pendiente cobro	208.578	-		-	208.578
Otros activos corrientes	-	81.830		-	81.830
Total activo circulante	4.267.795	2.513.338		-350.000	6.431.133
Activo no corriente					
Inversiones a valor razonable	-	122.500		-	122.500
Fianzas y otros depósitos	-	2.735.889		-	2.735.889
Activos por derecho de uso	-	201.886		-	201.866
Inmovilizado material	76.795	12.983.177		-	13.059.972
Total activo	4.344.590	18.556.770		-350.000	22.551.360
Pasivo y fondos propios					
Pasivo corriente					
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	349.808	5.496.429	c	-43.763	5.802.474
Parte corriente del pasivo a largo plazo	-	3.634.197	d	-1.015.834	2.618.363
Obligaciones por prestaciones a los empleados - RSU	96.785	-		-	96.785
Total pasivo corriente	446.593	9.130.626		-1.059.597	8.517.622
Pasivo no corriente					
Obligaciones por prestaciones a los empleados - RSU	80.749	-		-	80.479
Pasivo a largo plazo	-	2.615.748		-	2.615.748
Pasivo por desmantelamiento	-	2.708.815		-	2.708.815
Total pasivo	527.072	14.455.189		-1.059.597	13.922.664
Fondos propios					
Capital social	10.422.565	53.164.056	b	-54.504.834	15.352.714
			c, d	1.340.778	
			b	4.930.149	
				-	-
Acciones por emitir	-	-		-	-
Warrants	1.696.820	3.274.520	b	-2.993.339	1.696.820
			d	-281.181	
Excedente contribuido	171.419	4.048.739	b	-4.048.739	171.419
Otras pérdidas globales acumuladas	-	-3.775.690	b	3.775.690	-
Déficit acumulado	-8.473.286	-52.610.044	b	52.610.044	-8.592.257
			a	-350.000	
			b	231.029	
Total fondos propios	3.817.518	4.101.581		709.597	8.628.696
Total pasivo y fondos propios	4.344.590	18.556.770		-350.000	22.551.360

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados Pro Forma.

IberAmerican Lithium Corp.

Estado consolidado pro forma no auditado de operaciones y pérdidas globales
para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en dólares canadienses)

	IberAmerican Lithium Corp.	Strategic Minerals Europe Corp.	Nota 3	Ajuste proforma	Consolidado proforma
	CA\$	CA\$		CA\$	CA\$
Ingresos	-	17.281.605		-	17.281.605
Variación existencias productos terminados y en curso	-	-668.982		-	-668.982
Materias primas y consumibles utilizados	-	-2.042.456		-	-2.042.456
Suministros	-	-5.813.092		-	-5.813.092
Gastos de depreciación y amortización	-	-2.315.556		-	-2.315.556
Beneficios antes de gastos y otros	-	6.441.519		-	6.441.519
Gastos					
Gastos de exploración y evaluación	420.499	-		-	420.499
Gastos de personal	-	3.839.086		-	3.839.086
Otros gastos de explotación	-	8.182.175		-	8.182.175
Gastos de depreciación y amortización	10.450	379.564		-	390.014
Pagos basados en acciones	348.683	349.182		-	697.865
Sueldos y gastos	372.152	-		-	372.152
Honorarios de consejeros	30.000	-		-	30.000
Servicios profesionales	1.208.046	-		-	1.208.046
Gastos generales y administrativos	64.821	-		-	64.821
Seguros	15.392	-		-	15.392
Tasas reglamentarias y de transferencia	209.179	-		-	209.179
Relaciones con inversores y marketing	1.488.663	-		-	1.488.663
Gastos de viaje	180.858	-		-	180.858
Otros servicios	13.322	-		-	13.322
	4.362.065	12.750.007		-	17.112.072
Otros ingresos (gastos)					
Ingresos financieros	17.123	474.795		-	491.918
Gastos financieros	-	-1.211.098		-	-1.211.098
Ganancia en venta de activos	-	1.576.665		-	1.576.665
Ganancia por enajenación de inversión en empresa asociada	-	203.143		-	203.143
Pérdida por deterioro del inmovilizado material	-	-17.738.702		-	-17.738.702
Pérdida por inversión en asociada	-	-57.028		-	-57.028
Cambio en el valor razonable de la inversión	-	-52.499		-	-52.499
Ganancia por liquidación de deuda	-	10.148		-	10.148
Otros ingresos	-	425.410		-	425.410
Pérdida por cambio de divisas	-1.116	-		-	-1.116
Costes de transacción relacionados con la adquisición	-1.063.250	-		-	-1.063.250
Costes de transacción relacionados con la transacción propuesta	-	-	a, b	-118.971	-118.971
Total otros ingresos	-1.047.243	-16.369.166		-118.971	-17.535.380
Pérdidas antes de impuestos	-5.409.308	-22.677.654		-118.971	-28.205.933
Gasto por impuestos	-	184.812		-	184.812
Pérdida neta	-5.409.308	-22.862.466		-118.971	-28.390.745
Ajuste por conversión de moneda extranjera	-	660.596		-	660.596
Pérdida neta y pérdida global	-5.409.308	-22.201.870		-118.971	-27.730.149
Pérdida neta y pérdida global atribuible a:					
Accionistas de la Compañía	-5.352.454	-22.201.870		-118.971	-27.673.295
Participaciones no dominantes	-56.854	-		-	-56.854
	-5.409.308	-22.201.870		-118.971	-27.730.149

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados pro forma.

IberAmerican Lithium Corp.

Notas a los estados financieros consolidados pro forma no auditados
a 31 de diciembre de 2023
(Expresado en dólares canadienses)

1. ANTECEDENTES Y BASE DE LA PRESENTACIÓN

Fondo

El 19 de marzo de 2024 IberAmerican Lithium Corp. (“**IberAmerican**” o la “**Compañía**”) firmó un acuerdo de combinación de negocios con Strategic Minerals Europe Corp. (“**Strategic Minerals**”) e IberAmerican Resources Inc. (“**Subco**”), una filial propiedad al 100% de IberAmerican constituida únicamente con el fin de completar la Amalgama (tal y como se define en este documento) (el “**Acuerdo de Combinación de Negocios**”) en virtud del cual IberAmerican adquirirá todas las acciones ordinarias emitidas y en circulación en el capital de Strategic Minerals (“**Acciones Strategic**”) (la “**Transacción Propuesta**”).

Según los términos del Acuerdo de Combinación de Negocios, cada titular de Acciones Strategic tendrá derecho a recibir una acción ordinaria de IberAmerican por cada siete acciones ordinarias de Strategic que posea.

La Transacción Propuesta se completará mediante una Amalgama a tres bandas bajo las leyes de Ontario, por la que Subco y Strategic Minerals se fusionarán, y la entidad fusionada resultante subsistirá como filial al 100% de IberAmerican (la “**Amalgama**”).

Bases de presentación

El estado consolidado pro forma no auditado de operaciones y pérdidas globales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 da efecto a la Transacción Propuesta como si se hubiera cerrado el 1 de enero de 2023. El estado de situación financiera consolidado pro forma no auditado a 31 de diciembre de 2023 da efecto a la Transacción Propuesta como si se hubiera cerrado el 31 de diciembre de 2023.

El estado consolidado pro forma no auditado de la situación financiera y el estado consolidado pro forma no auditado de las operaciones y pérdidas globales han sido preparados por la dirección en cumplimiento del Instrumento Nacional 51-102 Obligaciones de Divulgación Continua tras dar efecto a los ajustes pro forma a 31 de diciembre de 2023 (Nota 3).

Los estados financieros consolidados pro forma no auditados a 31 de diciembre de 2023 se han elaborado a partir de:

- a) Los estados financieros consolidados auditados de IberAmerican correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023; y
- b) Los estados financieros consolidados auditados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de Strategic Minerals.

Los estados financieros consolidados pro forma incluyen:

- a) Un estado de situación financiera consolidado pro forma no auditado a 31 de diciembre de 2023 que combina el estado de situación financiera consolidado de IberAmerican a 31 de diciembre de 2023 con el estado de situación financiera consolidado de Strategic Minerals a 31 de diciembre de 2023, en el que el estado financiero de Strategic Minerals se ha convertido de los importes declarados en USD a CAD utilizando el tipo de cambio de cierre de 1,3226 a 31 de diciembre de 2023 comunicado por el Banco de Canadá; y
- b) Una cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma no auditada para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 que combina la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de IberAmerican para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 con la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Strategic Minerals para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

IberAmerican Lithium Corp.

Notas a los estados financieros consolidados pro forma no auditados

a 31 de diciembre de 2023

(Expresado en dólares canadienses)

31 de diciembre de 2023, donde los estados financieros de Strategic Minerals se convirtieron de los importes declarados en USD a CAD utilizando el tipo de cambio medio de 1,3495 durante el año.

En opinión de la Dirección, el estado de situación financiera consolidado pro forma no auditado y el estado consolidado pro forma no auditado de operaciones y pérdidas globales incluyen todos los ajustes necesarios para la presentación fiel, en todos los aspectos importantes, de las operaciones descritas en las Notas 2 y 3 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas de forma coherente con las políticas contables iberoamericanas. El estado de situación financiera consolidado pro forma no auditado pretende reflejar la situación financiera del Emisor Resultante si la Transacción Propuesta se hubiera efectuado en las fechas indicadas, sin embargo, no es necesariamente indicativo de la situación financiera que habría resultado si la Transacción Propuesta se hubiera producido realmente el 1 de enero de 2023.

El estado consolidado pro forma no auditado de situación financiera y el estado consolidado pro forma de operaciones y pérdidas globales deben leerse conjuntamente con los estados financieros históricos y sus notas de IberAmerican y Strategic Minerals. Salvo que se indique lo contrario, el estado de situación financiera consolidado pro forma no auditado, el estado consolidado pro forma no auditado de operaciones y pérdidas globales y las notas adjuntas se presentan en dólares canadienses.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros consolidados pro forma no auditados se han elaborado aplicando las políticas contables más significativas que figuran en:

- los estados financieros consolidados auditados de IberAmerican correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023; y
- los estados financieros consolidados auditados de Strategic Minerals correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Las políticas contables más importantes de Strategic Minerals se ajustan en todos los aspectos importantes a las de IberAmerican.

3. CAPITAL SOCIAL PRO FORMA

Los estados financieros consolidados pro forma no auditados tienen en cuenta las siguientes hipótesis y ajustes:

- a) Los gastos relacionados con la Transacción Propuesta, incluyendo honorarios legales, asesores y otros gastos relacionados por un importe estimado de \$350.000.
- b) Registrar la Transacción Propuesta, en virtud de la cual, según las normas de contabilidad de adquisiciones, IberAmerican es la adquirente y Strategic Minerals es la adquirida.

El precio de compra pagado, calculado como el valor de las acciones ordinarias de IberAmerican emitidas a favor de Strategic Minerals a \$0,14 por acción, siendo el precio de mercado de cierre de cotización de las acciones de IberAmerican en la fecha de la firma del Acuerdo de Combinación de Negocios.

IberAmerican Lithium Corp.

Notas a los estados financieros consolidados pro forma no auditados
a 31 de diciembre de 2023
(Expresado en dólares canadienses)

El precio de compra se asigna del siguiente modo:	<u>Nota 3</u>
Emisión de acciones ordinarias de IberAmerican	35.215.348
Precio de las acciones	\$0,14
Precio de adquisición	\$4.930.149
Valor contable de los activos netos adquiridos	\$4.101.581
Reducción del pasivo por conversión de acciones	c, d <u>1.059.597</u>
Activos netos ajustados	5.161.178
Menos: honorarios profesionales	<u>-350.000</u>
Costes de transacción relacionados con la transacción propuesta	<u><u>\$118.971</u></u>

Se supone que los activos y pasivos se registran a sus valores razonables de mercado estimados, que se basan en estimaciones preliminares de la dirección y están sujetos a ajustes finales de valoración.

El exceso del valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos sobre el precio de adquisición se ha registrado como ganancia en la adquisición y se ha incluido con los costes de transacción relacionados con la operación propuesta en el estado proforma de la situación financiera.

Sujeto a una renuncia de IberAmerican, es una condición para el cierre de la Transacción Propuesta que no haya warrants u opciones de Strategic Minerals emitidos y en circulación al cierre. En este sentido, Strategic Minerals hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que todos los warrants y opciones emitidos y en circulación sean ejercidos o confiscados y cancelados antes del cierre.

- c) Registrar la conversión de \$43.763 de salarios devengados y no pagados y honorarios de consejeros de Strategic Minerals en acciones ordinarias de Strategic Minerals a \$0,02 por acción.
- d) Para registrar la conversión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Strategic Minerals a \$0,25 por acción ordinaria de Strategic Minerals.

4. CAPITAL SOCIAL PRO FORMA

El saldo pro forma del capital social de IberAmerican a 31 de diciembre de 2023 se ha determinado de la siguiente manera:

	<u>Acciones ordinarias</u>	<u>Capital social</u>
Emitidas y en circulación a 31 de diciembre de 2023	109.500.448	\$10.422.565
Acciones emitidas para adquirir Strategic Minerals (Nota 3b)	35.215.348	4.930.149
Saldo pro forma emitido y pendiente	<u>144.715.796</u>	<u>\$15.352.714</u>

A menos que Strategic Minerals e IberAmerican acuerden lo contrario, no se espera que se sustituyan warrants u opciones de Strategic Minerals por valores equivalentes de IberAmerican en relación con el cierre de la Transacción Propuesta.

IberAmerican Lithium Corp.

Notas a los estados financieros consolidados pro forma no auditados

a 31 de diciembre de 2023

(Expresado en dólares canadienses)

5. PÉRDIDA PRO FORMA POR ACCIÓN

	Año finalizado el 31 diciembre 2023
Número medio ponderado de acciones de IberAmerican en circulación - básico y diluido	80.742.531
Acciones emitidas para adquirir Strategic Minerals (Nota 3b)	<u>35.215.348</u>
Número medio ponderado pro forma de acciones de IberAmerican en circulación - básico y diluido	115.957.879
Pérdida neta consolidada pro forma y pérdida global	<u>\$(27.673.295)</u>
Pérdida por acción pro forma - básica y diluida	<u><u>\$(0,24)</u></u>